

NOTICIAS SOBRE JUAN CARLOS PEINADO GARCÍA

16.06.24

INDICE

EL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA RECIBE UNA PETICIÓN FORMAL PARA CONOCER EL EXPEDIENTE DEL CHALET DEL JUEZ PEINADO

PROBLEMAS CON LAS AGUAS FECALES: EL ORIGEN DE LA CONDENA AL JUEZ PEINADO POR SU CHALET DE LUJO EN LA ADRADA

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ DISFRUTA DE UN CHALÉ SIN LICENCIA Y UNA PISCINA IRREGULAR

EL JUEZ PEINADO FUE CONDENADO A PAGAR A UNA CONSTRUCTORA 75.366,61 EUROS POR REALIZAR OBRAS EN SU CHALET DE LUJO

PROBLEMAS CON LAS AGUAS FECALES: EL ORIGEN DE LA CONDENA AL JUEZ PEINADO POR SU CHALET DE LUJO EN LA ADRADA

EL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA RECIBE UNA PETICIÓN FORMAL PARA CONOCER EL EXPEDIENTE DEL CHALET DEL JUEZ PEINADO

EL CHALET DE LUJO DEL JUEZ PEINADO ESTÁ INSCRITO EN EL CATASTRO COMO UN ALMACÉN

BEGOÑA GÓMEZ PREGUNTA AL JUEZ QUÉ ES LO QUE INVESTIGA TRAS CEDER PARTE DEL CASO A LA FISCALÍA EUROPEA

EL JUEZ ALARGA SU INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ PESE A LOS LÍMITES DE LA AUDIENCIA DE MADRID Y LA FISCALÍA EUROPEA

PINTADAS DE "PREVARICADOR" CONTRA EL JUEZ DE BEGOÑA GÓMEZ POR SU "CHALET ILEGAL" EN UN PUEBLO DE ÁVILA

EL JUEZ PEINADO CITA AL JEFE DE SEGURIDAD DE MONCLOA PARA SABER QUIÉN FIRMÓ LA CITACIÓN JUDICIAL DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO SUSPENDE LAS DECLARACIONES DE ESTE DOMINGO Y MANTIENE LA DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO ACEPTA CEDER A LA FISCALÍA EUROPEA PARTE DEL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ QUE AFECTA A LOS FONDOS DE LA UE

LA FISCALÍA EUROPEA RECLAMA LA INVESTIGACIÓN DEL NÚCLEO CENTRAL DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

EL PODER JUDICIAL PIDE "CONTENCIÓN" A PEDRO SÁNCHEZ TRAS LAS CRÍTICAS AL JUEZ QUE INVESTIGA A SU ESPOSA

LA JUSTICIA DA EL PRIMER PASO PARA IMPUTAR AL JUEZ PEINADO POR REVELACIÓN DE SECRETOS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL SUPREMO TIENE CONGELADA DESDE ABRIL LA SENTENCIA POR LA CAJA B DEL PP PARA NO INTERFERIR EN LAS SUCESIVAS ELECCIONES

ALUMNOS DE LA COMPLUTENSE PIDIERON EXPULSAR COMO PROFESOR AL JUEZ PEINADO, EL INSTRUCTOR DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

FEIJÓO CUESTIONA EL INFORME DE LA GUARDIA CIVIL QUE NO VIO INDICIOS DE DELITO EN LA ACTUACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ RESPONDE A LAS CRÍTICAS RECIBIDAS POR CITAR A BEGOÑA GÓMEZ A CINCO DÍAS DE LAS ELECCIONES EUROPEAS

LA UCO REQUISA EN RED.ES CORREOS SOBRE EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ' EVITÓ INTERROGAR A UN TESTIGO SOBRE EL DELITO INVESTIGADO E IMPIDIÓ QUE LO HICIERA EL FISCAL

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ RECHAZÓ CITAR A ALMEIDA EN OTRO CASO PARA EVITAR SU "ESTIGMATIZACIÓN"

TOQUE DE ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA AL JUEZ INSTRUCTOR DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ: "ES UNA REFLEXIÓN GENERAL"

LA UCO REQUISA EN RED.ES CORREOS SOBRE EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ CITA COMO IMPUTADA EL 5 DE JULIO A BEGOÑA GÓMEZ SIN ESPERAR A TOMAR DECLARACIÓN A LOS TESTIGOS

EL JUEZ METE EL 'CASO BEGOÑA' EN CAMPAÑA DEJANDO A UN LADO A LA UCO Y REDOBLANDO SU GUERRA CON EL FISCAL

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ POSPONE UNA SEMANA LA CITACIÓN DE TESTIGOS Y LOS CONVOCA EN DOMINGO

EL FISCAL ENTRA EN EL CUERPO A CUERPO CON EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ POR "ORILLAR" SUS ESCRITOS

LA FISCALÍA EUROPEA INVESTIGA SI EL CASO BEGOÑA GÓMEZ AFECTA A FONDOS UE

NEGACIONISTAS, UN 'YOUTUBER' Y LOS SOSPECHOSOS HABITUALES: EL ECOSISTEMA ULTRA EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

MANOS LIMPIAS, VOX Y UN ABOGADO CONSPIRANOICO: LAS ACUSACIONES DE LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

CASO BEGOÑA GÓMEZ, CAPÍTULO II: CONTRADECIR A LA GUARDIA CIVIL Y LA FISCALÍA Y DEMOSTRAR QUE INFLUYÓ EN DOS CONCURSOS

CASO BEGOÑA GÓMEZ, CAPÍTULO I: EL JUEZ DESPLIEGA UNA INSÓLITA INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ ROMPIENDO EL SECRETO QUE ÉL MISMO IMPUSO

EL RUIDO ENFANGA LOS HECHOS DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ': LA INVESTIGACIÓN NO HALLA DELITOS

LAS SOMBRAS EN LA INSTRUCCIÓN DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ' SE CIERNEN SOBRE EL JUEZ PEINADO

EL JUEZ PEINADO PUEDE HABER VULNERADO LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS AL HACER PÚBLICOS LOS NOMBRES DE TESTIGOS

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ LEVANTA EL SECRETO TRAS FILTRARSE EN PRENSA EL INFORME DE LA UCO

LA INSTRUCCIÓN DEL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ: DE LOS 'LLOROS' CONTRA EL FISCAL A LAS METEDURAS DE PATA

HAZTE OÍR AMPLÍA SU QUERELLA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ Y APORTA DOCUMENTACIÓN SOBRE WAKALUA Y EMPRESAS DE BARRABÉS

EL JUEZ ABRE UNA BATALLA CONTRA EL FISCAL EN EL CASO SOBRE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ DEL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ SE QUEJA DE QUE EL FISCAL VAYA AL JUZGADO A ENTERARSE DE LO QUE NO LE INFORMA

EL JUEZ PEINADO INCORPORA A LA CAUSA DE BEGOÑA GÓMEZ AL ABOGADO YOUTUBER QUE ESPECULA SOBRE SU TRANSEXUALIDAD

EL JUEZ INSISTE EN INVESTIGAR A BEGOÑA GÓMEZ PESE AL INFORME DE LA UCO TRAS 21 DÍAS DE TRABAJO SIN HALLAR RASTRO DE DELITO

LOS TRES REVESES QUE DEJAN AL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ SOLO CON LA ULTRADERECHA

EL JUEZ ADMITE LA PERSONACIÓN DE UNA NUEVA ASOCIACIÓN EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL 'AS' DE LA EXTREMA DERECHA PARA ALARGAR 'SINE DIE' LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL PP ALARGARÁ EN EL SENADO LA OFENSIVA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ Y CITARÁ A SÁNCHEZ PESE A QUE LA GUARDIA CIVIL NO VE DELITO

EL JUEZ DESOYE EL INFORME DE LA GUARDIA CIVIL Y CITA AL COMPAÑERO DE CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ, LA MUJER DE PEDRO SÁNCHEZ

LA AUDIENCIA NACIONAL RECHAZA CITAR A BEGOÑA GÓMEZ: "LA PETICIÓN ESTÁ BASADA EN INFORMACIONES PERIODÍSTICAS NO CONTRASTADAS Y SIN INDICIOS DE SU INTERVENCIÓN"

LOS TRES MOTIVOS QUE CUESTIONAN LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ MANIOBRA PARA INFLUIR EN LAS EUROPEAS

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ POR UNA QUERELLA DE MANOS LIMPIAS CITA A SEIS TESTIGOS TRES DÍAS ANTES DE LAS EUROPEAS

EL PP ACUSA A INTERIOR DE "FILTRAR" EL INFORME DE LA UCO SOBRE BEGOÑA GÓMEZ PARA FACILITAR LA COMPARECENCIA DE SÁNCHEZ

LA GUARDIA CIVIL NO APRECIA INDICIOS DE DELITO EN LA ACTUACIÓN DE LA MUJER DEL PRESIDENTE

ALMEIDA ADJUDICÓ 1,7 MILLONES DE EUROS AL EMPRESARIO QUE EL PP VINCULA CON BEGOÑA GÓMEZ

ESTE ES EL EMAIL QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID ENVIÓ EL 24 DE ABRIL FILTRANDO LA INVESTIGACIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

MANOS LIMPIAS PIDE AL JUEZ QUE quite el PASAPORTE A BEGOÑA GÓMEZ PARA QUE NO ELIMINE PRUEBAS

JUEZ POR CUARTO TURNO Y TRAYECTORIA POLÉMICA: RADIOGRAFÍA DEL HOMBRE QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ

VOX SE PERSONA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ CON NUEVA DOCUMENTACIÓN Y ADVIERTE DE QUE LLEGARÁ "HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS"

LA FISCALÍA PIDE ARCHIVAR LA CAUSA ABIERTA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ POR UNA DENUNCIA DE MANOS LIMPIAS

EL JUEZ DEL 'CASO KOLDO' RECHAZA POR SEGUNDA VEZ CITAR COMO TESTIGO A BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ, PADRE DE UNA EDIL DEL PP Y VINCULADO A LA CONSERVADORA APM

EL PERIODISTA MÁXIMO PRADERA INTERPONE UNA DENUNCIA POR LA FILTRACIÓN INTERESADA DE LA INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ

EL SUPREMO PROHÍBE DESDE HACE AÑOS ABRIR CAUSAS COMO LA DE BEGOÑA GÓMEZ BASADAS SOLO EN NOTICIAS PERIODÍSTICAS

MANOS LIMPIAS ADMITE LA POSIBILIDAD DE QUE SU DENUNCIA SE BASE EN NOTICIAS FALSAS

LA FISCALÍA RECLAMA EL ARCHIVO DE LA DENUNCIA DE MANOS LIMPIAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

JUAN CARLOS PEINADO, EL JUEZ QUE HA ABIERTO DILIGENCIAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ, Y SUS VÍNCULOS CON EL PP

ASÍ ES JUAN CARLOS PEINADO, EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ: ASPIRACIONES A CARGOS TRUNCADAS Y UNA HIJA DE CONCEJAL EN EL PP

OCHO RECORTES DE PRENSA CON UN BULO COMPONEN LA DENUNCIA DE MANOS LIMPIAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

¿QUÉ ES MANOS LIMPIAS? EL PSEUDOSINDICATO QUE DENUNCIA A BEGOÑA GÓMEZ, MUJER DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

UN JUZGADO DE MADRID ABRE DILIGENCIAS SECRETAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ A ESPALDAS DEL FISCAL

OCHO CLAVES SOBRE LOS TRABAJOS DE BEGOÑA GÓMEZ

FEIJÓO YA TIENE UNA NUEVA DIANA: LA ESPOSA DE SÁNCHEZ

LA OFICINA DE CONFLICTOS DE INTERESES ARCHIVA LA DENUNCIA DEL PP CONTRA SÁNCHEZ POR EL RESCATE DE AIR EUROPA

EL PP AVANZA QUE DENUNCIARÁ A SÁNCHEZ POR LA SUPUESTA RELACIÓN DEL RESCATE DE AIR EUROPA CON SU ESPOSA

ASÍ FUE EL RESCATE PÚBLICO DE LA AEROLÍNEA AIR EUROPA, LA OPERACIÓN A LA QUE EL PP SE AFERRA PARA ATACAR A SÁNCHEZ

EL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA RECIBE UNA PETICIÓN FORMAL PARA CONOCER EL EXPEDIENTE DEL CHALET DEL JUEZ PEINADO

Un particular ha solicitado las pesquisas que envuelven a la propiedad en Ávila del juez que investiga a Begoña Gómez

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, cuenta con un chalet de lujo en La Adrada (Ávila) que está inscrito en el Catastro Inmobiliario como un almacén y, además, éste fue condenado a pagar a una constructora 75.366,61 euros por realizar obras en este inmueble, tal como ha podido saber EIPlural.com. Por ello, un particular, activista en favor de la transparencia y con múltiples causas a sus espaldas, ha presentado en el Ayuntamiento de La Adrada una petición formal para conocer información acerca del chalet de lujo del juez Peinado.

En concreto, este particular, según ha podido corroborar EIPlural.com, solicita una copia de los informes técnicos y jurídicos emitidos para facultar la concesión de licencias urbanísticas, incluidas las de primera ocupación y las de obra de las dos construcciones, vallado, plataforma hormigonada y piscina, que figuran en la finca catastral del juez Peinado en el pueblo.

Además, también pide una copia de los acuerdos o resoluciones de la concesión de cada una de las licencias y de las autorizaciones municipales para facultar las acometidas, y en su caso evacuaciones, de agua y energía eléctrica. Del mismo modo, el particular reclama la indicación de la dirección web en el portal de transparencia de los planos de ordenación del vigente planeamiento y el enlace a la ordenanza reguladora de la edificación en la señalada dirección. Todo ello bajo el amparo de la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información.

Un chalet de lujo inscrito como almacén

El lujo chalet propiedad del juez que investiga a Begoña Gómez figura como un almacén en el Catastro Inmobiliario, según ha podido saber este medio. Todo ello a pesar de que en la finca propiedad del magistrado está construida una vivienda de grandes dimensiones.

Dicho chalet de lujo ha generado enorme polémica en el pueblo La Adrada (Ávila) desde hace muchos años. Se construyó en el año 2000 y se registró como almacén, nomenclatura bajo la que se mantiene a día de hoy, aunque en realidad acoge una gran vivienda edificada sobre una parcela de 2.866 metros cuadrados, según refleja el registro de la propiedad, al que también ha tenido acceso este periódico.

El uso de un dato catastral indica el destino principal del inmueble según el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio. La definición almacén-estacionamiento se corresponde con el uso principal que se venía a aplicando generalmente a los aparcamientos, garajes y almacenes. El pasado 9 de enero se publicaba en el Boletín Oficial del Estado (BOE) una nueva clasificación que contempla el Almacén-Estacionamiento de uso residencial y el Almacén-Estacionamiento de uso industrial. Un cambio cuya finalidad era únicamente de carácter tributario. De este modo, en el Catastro, el inmueble del juez Peinado tiene como uso principal "AlmEst.UsoRESID".

El juez Peinado, condenado a pagar a una constructora

Además, el juez Peinado, en 2012, fue condenado a abonar a una constructora de la provincia de Ávila la cantidad de 75.366,61 euros por realizar obras ilegales en este chalet en La Adrada. Así se estableció en una sentencia emitida por la Audiencia Provincial de Madrid, en repuesta a un recurso de apelación ante la sentencia dictada previamente por el Juzgado de Primera Instancia número 81 de Madrid.

En concreto, tal y como ha tenido conocimiento en exclusiva EIPlural.com, la justicia obligó al juez que lidera la causa contra Begoña Gómez a abonar la cantidad 75.366,61 euros a raíz de haber acometido las obras del chalet de lujo en su parcela (de 2.866 metros cuadrados de superficie) que aún a día de hoy figura en el Catastro Inmobiliario como un almacén.

Cabe recordar que la definición almacén-estacionamiento se corresponde con el uso principal que se aplica en el Catastro a los aparcamientos, garajes y almacenes.

Nada más lejos de la realidad. En la mencionada parcela, el juez que investiga a Begoña Gómez ha construido un chalet de lujo por el que abonó, según la sentencia a la que ha tenido acceso EIPlural.com, la cantidad de 403.668,61 euros (IVA incluido). Un precio que multiplica por más de 25 el valor que figura en el Registro de la Propiedad.

https://www.elplural.com/politica/espana/ayuntamiento-adrada-recibe-peticion-formal-chalet-juez-peinado_331892102

PROBLEMAS CON LAS AGUAS FECALES: EL ORIGEN DE LA CONDENA AL JUEZ PEINADO POR SU CHALET DE LUJO EN LA ADRADA

El magistrado fue condenado a pagar 75.366,61 euros por realizar obras en la vivienda de la que disfruta en el pueblo de La Adrada, tal y como ha desvelado en exclusiva EIPlural.com

Tal y como ha desvelado en exclusiva EIPlural.com, el juez Juan Carlos Peinado fue condenado a abonar a una constructora de la provincia de Ávila la cantidad de 75.366,61 euros por realizar obras en el chalet que posee en la localidad de La Adrada. Así se estableció en una sentencia emitida por la Audiencia Provincial de Madrid, en respuesta a un recurso de apelación ante la sentencia dictada previamente por el Juzgado de Primera Instancia número 81 de Madrid.

Según ha podido conocer este medio, el origen del conflicto se originó porque el chalet en construcción del juez carecía (siempre según la sentencia judicial a la que ha tenido acceso este medio de comunicación) de “la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal de saneamiento”. La Justicia dejó claro a este respecto que la “única responsabilidad” recaía exclusivamente en el juez que ahora lidera la causa contra Begoña Gómez.

Y es que aunque en el juicio Juan Carlos Peinado alegó que la “planta sótano” de su chalet (que aún a día de hoy figura en el Catastro Inmobiliario como un almacén) se encontraba “totalmente inundado, alcanzando las aguas una altura de unos 30 centímetros y habiéndose producido multitud de humedades en los paramentos de fachada”; la Audiencia Provincial de Madrid sentenció que la vivienda carecía “de la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal”.

Sentencia judicial: No es una mala construcción (por parte de la empresa constructora) sino que la vivienda (...) carece de la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal de saneamiento

Las redes de saneamiento y las aguas fecales

A este respecto, la empresa ‘Todo agua’ explica que “las redes de saneamiento son un elemento esencial para el funcionamiento de cualquier localidad. La red de saneamiento municipal comprende una serie de infraestructuras cuya misión es la recogida y transporte de las aguas residuales y pluviales hacia las estaciones depuradoras. Allí se realiza un tratamiento de las aguas antes de que lleguen a los ríos, a las cuencas fluviales o al mar”.

Más en concreto, sostienen que “las redes de saneamiento se clasifican según el agua que evacuan en unitarias o separativas. Las unitarias evacuan tanto aguas fecales como pluviales y las separativas lo hacen con las aguas pluviales y fecales por separado”.

Información desvelada en exclusiva por EIPlural.com

Tal y como ha tenido conocimiento en exclusiva EIPlural.com, la justicia obligó al juez que lidera la causa contra Begoña Gómez a abonar la cantidad 75.366,61 euros a raíz de haber acometido las obras en su parcela de 2.866 metros cuadrados de superficie que aún a día de hoy figura en el Catastro Inmobiliario como un almacén.

Todavía a día de hoy, el lujoso chalet propiedad del juez que investiga a Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, figura inscrita en el Catastro Inmobiliario como un almacén, según ha podido comprobar EIPlural.com.

El chalet de lujo del juez Peinado está inscrito en el Catastro como un almacén

Desde hace muchos años, este chalet de lujo ha generado enorme polémica en el pueblo La Adrada. De hecho, la polémica en torno a esta propiedad del juez Peinado es tal que los vecinos llevan años denunciando la edificación, hasta el punto de que en el pasado aparecieron pintadas en la valla del inmueble bajo el lema “prevaricador” y tachándolo de “chaletazo ilegal”.

https://www.elplural.com/politica/espana/problemas-aguas-fecales-origen-condena-juez-peinado-chalet-lujo-adrada_331894102

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ DISFRUTA DE UN CHALÉ SIN LICENCIA Y UNA PISCINA IRREGULAR

El Ayuntamiento de La Adrada denegó en 2022 al juez Peinado el permiso para la piscina por no tener red de saneamiento; el PP local forzó en 2016 calificar como “urbano” el solar en el que llevaba 10 años construyendo su chalé

Juan Carlos Peinado, el juez que investiga a Begoña Gómez, se construyó una piscina sin licencia de obra en una finca a las afueras de su pueblo, La Adrada (Ávila), junto a un espacioso chalet que lleva tiempo construido y carece de licencia de primera ocupación por no tener acceso a la red de saneamiento. Un pleno municipal extraordinario forzado por el PP calificó el terreno como “urbano” en 2016, cuando la vivienda llevaba diez años construyéndose.

La actual alcaldesa de La Adrada, la popular Pilar Martínez, ha denegado a elDiario.es el acceso al expediente urbanístico de la vivienda y la piscina. Con el argumento de la protección de datos personales, insta a presentar un escrito que analizarán sus servicios jurídicos para dar respuesta en un plazo de treinta días.

En su despacho en el Ayuntamiento, Martínez Saguar sí dice que en cualquier caso la situación de esas obras no le “consta”, porque es un expediente “antiguo”. La alcaldesa, que lleva años formando parte de la Comisión de Urbanismo del municipio, asegura que desde que llegó a la alcaldía hace menos de un año, su gobierno no ha tomado ninguna decisión sobre la finca de Peinado.

El anterior alcalde desde 2015 hasta junio de 2023, Roberto Aparicio, explica que durante su mandato “esa obra estaba finalizándose”. “En mi época no recuerdo haber dado licencia de primera ocupación a esa vivienda, ni licencia a esa piscina”, afirma. El hoy concejal fue elegido alcalde por el PSOE. Hoy está en una formación independiente, Nuestra Tierra, la más votada en las elecciones de 2023.

Los trámites para construir la piscina se remontan a mayo de 2022. Con las obras de la mansión próximas a finalizar tras años de contratiempos, el juez presenta una solicitud de licencia de Obra Mayor para un “proyecto de piscina en vivienda unifamiliar”, con su correspondiente proyecto de ejecución, estudio de salud o de residuos. Pero el Ayuntamiento de La Adrada le requiere subsanar una serie de “deficiencias” que se mantienen hoy, y que, explican fuentes con conocimiento directo del asunto, impiden expedir esa licencia de primera ocupación: no hay acceso a la red de saneamiento.

El 23 de mayo de 2022, el arquitecto municipal advierte a Peinado de que “no existe red de saneamiento hasta la parcela, red que también servirá a la vivienda en construcción, luego debe solucionarse antes de la licencia la conexión a la red de saneamiento municipal”.

Por ello, “se pospone el informe favorable de la licencia de construcción de la piscina, hasta solucionar el problema del saneamiento ya que actualmente la parcela no reúne las condiciones de solar”, indicaba el escrito, al que ha tenido acceso elDiario.es.

Ese “problema” se va a solventar en breve, con la construcción de un colector por parte de la empresa Aqualia, concesionaria del servicio en esa localidad. Pero, pese a las “deficiencias” de las que el Ayuntamiento avisó, la piscina, realizada en hormigón gunitado y con una superficie de 32 metros cuadrados, según el proyecto del magistrado, se construyó y está operativa desde, al menos, 2023, como refleja el visor de Información Geográfica de la Junta de Castilla y León.

Vecinos de la zona aseguran que el juez y su familia llevan tiempo utilizando la vivienda y la piscina, pese a que la licencia de primera ocupación (que acredita que una obra se ha realizado según las condiciones por las que se otorgaron los permisos) es requisito imprescindible para habitar cualquier inmueble.

El magistrado no ha querido atender a elDiario.es, que preguntó por escrito a Peinado, sin obtener respuesta, por qué tiene un chalé en situación irregular, si está en trámites de legalizarlo, cuándo se hizo la piscina y con qué licencia, si tiene red de saneamiento, o cómo es posible que la piscina se construyera sin subsanar las deficiencias de las que le advirtió el Ayuntamiento hace ya dos años.

Desde el exterior, el enorme chalé tiene el aspecto de una vivienda con todo lo necesario para entrar a vivir. Esta semana, en la casa, con todas las persianas echadas, podía verse un amplísimo porche, un flamante pavimento de hormigón impreso en la entrada y una superficie techada para proteger vehículos. En las traseras de la finca, donde está la piscina, se podía divisar desde lejos un amplio jardín perfectamente cuidado.

Hace unos días, el Ayuntamiento de La Adrada analizó un informe del arquitecto municipal del 27 de mayo sobre “conexión de las aguas residuales al nuevo colector municipal”. Allí donde se alza el chalé del juez “las Normas Urbanísticas Municipales de la Adrada han clasificado como suelo urbano consolidado parcelas a ambos lados de la calle, algunas ya edificadas con viviendas unifamiliares. Pero hasta esta fecha dichas parcelas carecían de la conexión a la red municipal de saneamiento”.

Como Aqualia está ejecutando ese colector municipal, “y por lo tanto se está dotando del servicio de saneamiento a todas las parcelas a ambos lados de la calle, se debe comunicar a las propiedades que tengan una vivienda”, como es el caso de la del juez Peinado, “que tienen la obligación de conectar a la nueva red en ejecución las aguas residuales de su vivienda”, se lee en el informe. Con ello, se eliminarían las trabas para contar con las preceptivas licencias municipales.

De “urbanizable” a “urbano”

La construcción de la vivienda de Peinado fue un proceso largo. El plan urbanístico vigente en La Adrada cuando obtuvo la licencia de obra, el 28 de octubre de 2004, eran las normas subsidiarias de 1996, que consideraban ese solar “urbanizable”, pero no urbano. Eso significa que en esa parcela no se podía construir en ese momento: había que desarrollar un plan parcial que obligaría a la parcela a hacer cesiones para dotaciones comunes, como zonas verdes, calles y otros equipamientos.

Pese a ello, Peinado logró esa licencia de obra y, sin que conste que realizara esas cesiones, según fuentes con conocimiento directo del asunto, empezó a construir su vivienda. Según el visor geográfico de la Junta, lo hizo en 2006, justo antes del crack inmobiliario de 2008. Y una década después, el solar pasó de “urbanizable” a “urbano” en un pleno extraordinario celebrado en junio de 2016 a instancias del PP para aprobar las nuevas normas urbanísticas del municipio.

El cambio salió adelante ante la inminente entrada en vigor de una normativa autonómica por la que “todo el suelo urbanizable pasará a suelo rústico común” en cuestión de semanas, como advirtieron los populares, según el acta de la reunión. En la votación el PSOE, que gobernaba el municipio, quedó en minoría y se abstuvo.

Tres años antes, el 8 de julio de 2013, Peinado pidió al Ayuntamiento una ampliación del plazo “por dos años más” para evitar que caducara la licencia y terminar unas obras que habían tenido

que suspenderse, según explicó, por un procedimiento judicial instado por la empresa constructora.

“Esta paralización de las obras” y “las actuales dificultades económicas por las que atraviesa el país, las trabas bancarias para la obtención de financiación, y el hecho de encontrar al constructor adecuado para que continúe las obras, son las circunstancias que aconsejan solicitar una ampliación del plazo para la terminación de las obras de edificación”, argumentó Peinado en un escrito al que ha accedido este medio.

Además, “incide también de manera directa en la terminación de las obras de edificación del firmante” la falta de ese colector. Peinado, expuso, “podría encontrarse con el desembolso de una vivienda ejecutada, sin posibilidad de enganche al colector previsto”, y mostró “su total disposición a colaborar en lo que corresponda para dotar a la zona del colector necesario para las viviendas que están edificadas; resolviendo así la precariedad de servicios que adolece este espacio del municipio”. Finalmente, se va a poner en marcha ahora.

En el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), la casa del juez Peinado es una vivienda fantasma. La finca es una “parcela de terreno” con 2.866 metros cuadrados valorada en apenas 15.950 euros, 100% propiedad del juez, que la adquirió por donación en escritura pública autorizada por un notario de Madrid en abril de 2007, cuando las obras de la casa ya estaban en marcha. No obstante, la inscripción de esta información en el registro es voluntaria.

La información disponible en el Catastro dice otra cosa: como informó El Plural, esa finca no es un chalé con piscina, sino un “almacén” construido en el año 2000, con una superficie total de 955 metros cuadrados, que se alza sobre una parcela de 2.990 metros cuadrados y con un valor catastral de 170.926,45 euros. El propietario de un inmueble tiene la obligación de que los datos catastrales correspondan a la realidad, a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) que cobran los ayuntamientos. Si los datos son incorrectos debe declararlo para que el valor del inmueble se adecúe a la realidad. Pero en muchos casos esta información es responsabilidad del ayuntamiento en cuestión.

En el pueblo, una localidad con unos 2.700 habitantes en un bonito enclave al Oeste de Madrid, es conocida la estrecha relación de Peinado con un antiguo peso pesado del PP, oriundo de La Adrada: el exsenador Sebastián González, que fue tesorero del PP con Pablo Casado, presidente de la diputación de Ávila y secretario de Organización cuando el secretario general del partido era Ángel Acebes, con el que está emparentado —González es cuñado de su hermano Víctor Acebes—.

González lleva un año viviendo ya de continuo en este tranquilo municipio, rodeado de montañas y pinares y fronterizo con Sotillo de la Adrada, lugar de veraneo de Isabel Díaz Ayuso. Ha vuelto a instalarse en su localidad natal una vez jubilado, confirma la alcaldesa, que asegura desconocer si existe relación de amistad de este ex cargo popular con el juez.

Media docena de vecinos consultados da una versión distinta y asegura que Sebastián González y Juan Carlos Peinado tienen una estrecha relación: “Son íntimos”, asegura un anciano en la Calle Larga, a dos pasos del Ayuntamiento, que asegura que tuvo al juez en brazos cuando era un bebé.

El vínculo no acaba en La Adrada y llega hasta Pozuelo de Alarcón (Madrid). En este feudo histórico del PP trabajó como asesora en el Ayuntamiento hasta hace unos meses la esposa de González, Ana Cardalliaguet. Allí es concejala por este partido Patricia Peinado, hija del juez que investiga a la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por supuesta corrupción. https://www.eldiario.es/politica/juez-investiga-begona-gomez-disfruta-chale-licencia-piscina-irregular_1_11445657.html

EL JUEZ PEINADO FUE CONDENADO A PAGAR A UNA CONSTRUCTORA 75.366,61 EUROS POR REALIZAR OBRAS EN SU CHALET DE LUJO

EIPlural.com ha desvelado en exclusiva las obras en una lujosa vivienda que figura como almacén en el Catastro Inmobiliario

En 2012, el juez Juan Carlos Peinado fue condenado a abonar a una constructora de la provincia de Ávila la cantidad de 75.366,61 euros por realizar obras ilegales en el chalet que posee en la localidad de La Adrada. Así se estableció en una sentencia emitida por la Audiencia Provincial de Madrid, en repuesta a un recurso de apelación ante la sentencia dictada previamente por el Juzgado de Primera Instancia número 81 de Madrid.

En concreto, tal y como ha tenido conocimiento en exclusiva EIPlural.com, la justicia obligó al juez que lidera la causa contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, a abonar la cantidad 75.366,61 euros a raíz de haber acometido las obras del chalet de lujo en su parcela (de 2.866 metros cuadrados de superficie) que aún a día de hoy figura en el Catastro Inmobiliario como un almacén.

Cabe recordar que la definición almacén-estacionamiento se corresponde con el uso principal que se aplica en el Catastro a los aparcamientos, garajes y almacenes.

Nada más lejos de la realidad. En la mencionada parcela, el juez que investiga a Begoña Gómez ha construido un chalet de lujo por el que abonó, según la sentencia a la que ha tenido acceso EIPlural.com, la cantidad de 403.668,61 euros (IVA incluido). Un precio que multiplica por más de 25 el valor que figura en el Registro de la Propiedad.

El lujoso chalet propiedad del juez que investiga a Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, figura inscrito en el Catastro Inmobiliario como un almacén, según ha podido comprobar EIPlural.com. Todo ello a pesar de que en la finca propiedad del magistrado está construida una vivienda de grandes dimensiones.

Este chalet de lujo ha generado enorme polémica en el pueblo La Adrada (Ávila) desde hace muchos años. Se construyó en el año 2000 y se registró como almacén, nomenclatura bajo la que se mantiene a día de hoy, aunque en realidad acoge una gran vivienda edificada sobre una parcela de 2.866 metros cuadrados, según refleja el registro de la propiedad, al que también ha tenido acceso este periódico.

El uso de un dato catastral indica el destino principal del inmueble según el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio. La definición almacén-estacionamiento se corresponde con el uso principal que se venía a aplicando generalmente a los aparcamientos, garajes y almacenes. El pasado 9 de enero se publicaba en el Boletín Oficial del Estado (BOE) una nueva clasificación que contempla el Almacén-Estacionamiento de uso residencial y el Almacén-Estacionamiento de uso industrial. Un cambio cuya finalidad era únicamente de carácter tributario. De este modo, en el Catastro, el inmueble del juez Peinado tiene como uso principal "AlmEst.UsoRESID".

La polémica en torno a esta propiedad del juez Peinado es tal que los vecinos llevan años denunciando la edificación, hasta el punto de que en el pasado aparecieron pintadas en la valla del inmueble bajo el lema "prevaricador" y tachándolo de "chaletazo ilegal".

El terreno sobre el que se levanta el chalet siempre ha resultado urbanísticamente muy polémico. La legalización o no de la vivienda; la existencia o no de licencia de primera ocupación; la posible ausencia de saneamiento o la ilegalidad de la piscina son temas de debate en el pueblo desde antes de 2007. De hecho, diferentes asuntos que rodean a la vivienda, cuya construcción se paralizó durante no pocos meses, marcan la agenda política y sirven de conversación cotidiana a los vecinos.

Son muchas las voces que sostienen que los terrenos en los que se localiza el inmueble nunca deberían haber sido plenamente urbanizables y habitables, un hecho que cambió en el pleno celebrado el 23 de junio de 2016, como ha podido comprobar este medio.

Más allá de la mencionada aprobación de las nuevas obras urbanísticas por parte del consistorio local, la vivienda del juez que investiga a Begoña Gómez ha requerido del esfuerzo del ayuntamiento en lo referente a investigar supuestas ilegalidades (saneamiento, piscina) que impiden en cualquier municipio de España la licencia de primera ocupación de la vivienda.

https://www.elplural.com/politica/espana/peinado-condenado-pagar-constructora-obras-chalet-lujo_331864102

PROBLEMAS CON LAS AGUAS FECALES: EL ORIGEN DE LA CONDENA AL JUEZ PEINADO POR SU CHALET DE LUJO EN LA ADRADA

El magistrado fue condenado a pagar 75.366,61 euros por realizar obras en la vivienda de la que disfruta en el pueblo de La Adrada, tal y como ha desvelado en exclusiva EIPlural.com

Tal y como ha desvelado en exclusiva EIPlural.com, el juez Juan Carlos Peinado fue condenado a abonar a una constructora de la provincia de Ávila la cantidad de 75.366,61 euros por realizar obras en el chalet que posee en la localidad de La Adrada. Así se estableció en una sentencia emitida por la Audiencia Provincial de Madrid, en respuesta a un recurso de apelación ante la sentencia dictada previamente por el Juzgado de Primera Instancia número 81 de Madrid.

Según ha podido conocer este medio, el origen del conflicto se originó porque el chalet en construcción del juez carecía (siempre según la sentencia judicial a la que ha tenido acceso este medio de comunicación) de “la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal de saneamiento”. La Justicia dejó claro a este respecto que la “única responsabilidad” recaía exclusivamente en el juez que ahora lidera la causa contra Begoña Gómez.

Y es que, aunque en el juicio Juan Carlos Peinado alegó que la “planta sótano” de su chalet (que aún a día de hoy figura en el Catastro Inmobiliario como un almacén) se encontraba “totalmente inundado, alcanzando las aguas una altura de unos 30 centímetros y habiéndose producido multitud de humedades en los paramentos de fachada”; la Audiencia Provincial de Madrid sentenció que la vivienda carecía “de la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal”.

Sentencia judicial: No es una mala construcción (por parte de la empresa constructora) sino que la vivienda (...) carece de la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal de saneamiento

Las redes de saneamiento y las aguas fecales

A este respecto, la empresa ‘Todo agua’ explica que “las redes de saneamiento son un elemento esencial para el funcionamiento de cualquier localidad. La red de saneamiento municipal comprende una serie de infraestructuras cuya misión es la recogida y transporte de las aguas residuales y pluviales hacia las estaciones depuradoras. Allí se realiza un tratamiento de las aguas antes de que lleguen a los ríos, a las cuencas fluviales o al mar”.

Más en concreto, sostienen que “las redes de saneamiento se clasifican según el agua que evacuan en unitarias o separativas. Las unitarias evacuan tanto aguas fecales como pluviales y las separativas lo hacen con las aguas pluviales y fecales por separado”.

Información desvelada en exclusiva por EIPlural.com

Tal y como ha tenido conocimiento en exclusiva EIPlural.com, la justicia obligó al juez que lidera la causa contra Begoña Gómez a abonar la cantidad 75.366,61 euros a raíz de haber acometido las obras en su parcela de 2.866 metros cuadrados de superficie que aún a día de hoy figura en el Catastro Inmobiliario como un almacén.

Todavía a día de hoy, el lujoso chalet propiedad del juez que investiga a Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, figura inscrito en el Catastro Inmobiliario como un almacén, según ha podido comprobar EIPlural.com.

Desde hace muchos años, este chalet de lujo ha generado enorme polémica en el pueblo La Adrada. De hecho, la polémica en torno a esta propiedad del juez Peinado es tal que los vecinos llevan años denunciando la edificación, hasta el punto de que en el pasado aparecieron pintadas en la valla del inmueble bajo el lema “prevaricador” y tachándolo de “chaletazo ilegal”.

https://www.elplural.com/politica/espana/problemas-aguas-fecales-origen-condena-juez-peinado-chalet-lujo-adrada_331894102

EL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA RECIBE UNA PETICIÓN FORMAL PARA CONOCER EL EXPEDIENTE DEL CHALET DEL JUEZ PEINADO

Un particular ha solicitado las pesquisas que envuelven a la propiedad en Ávila del juez que investiga a Begoña Gómez

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, cuenta con un chalet de lujo en La Adrada (Ávila) que está inscrito en el Catastro Inmobiliario como un almacén y, además, éste fue condenado a pagar a una constructora 75.366,61 euros por realizar obras en este inmueble, tal como ha podido saber ElPlural.com. Por ello, un particular, activista en favor de la transparencia y con múltiples causas a sus espaldas, ha presentado en el Ayuntamiento de La Adrada una petición formal para conocer información acerca del chalet de lujo del juez Peinado.

En concreto, este particular, según ha podido corroborar ElPlural.com, solicita una copia de los informes técnicos y jurídicos emitidos para facultar la concesión de licencias urbanísticas, incluidas las de primera ocupación y las de obra de las dos construcciones, vallado, plataforma hormigonada y piscina, que figuran en la finca catastral del juez Peinado en el pueblo.

Además, también pide una copia de los acuerdos o resoluciones de la concesión de cada una de las licencias y de las autorizaciones municipales para facultar las acometidas, y en su caso evacuaciones, de agua y energía eléctrica. Del mismo modo, el particular reclama la indicación de la dirección web en el portal de transparencia de los planos de ordenación del vigente planeamiento y el enlace a la ordenanza reguladora de la edificación en la señalada dirección. Todo ello bajo el amparo de la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información.

Un chalet de lujo inscrito como almacén

El lujo chalet propiedad del juez que investiga a Begoña Gómez figura como un almacén en el Catastro Inmobiliario, según ha podido saber este medio. Todo ello a pesar de que en la finca propiedad del magistrado está construida una vivienda de grandes dimensiones.

Dicho chalet de lujo ha generado enorme polémica en el pueblo La Adrada (Ávila) desde hace muchos años. Se construyó en el año 2000 y se registró como almacén, nomenclatura bajo la que se mantiene a día de hoy, aunque en realidad acoge una gran vivienda edificada sobre una parcela de 2.866 metros cuadrados, según refleja el registro de la propiedad, al que también ha tenido acceso este periódico.

El uso de un dato catastral indica el destino principal del inmueble según el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio. La definición almacén-estacionamiento se corresponde con el uso principal que se venía a aplicando generalmente a los aparcamientos, garajes y almacenes. El pasado 9 de enero se publicaba en el Boletín Oficial del Estado (BOE) una nueva clasificación que contempla el Almacén-Estacionamiento de uso residencial y el Almacén-Estacionamiento de uso industrial. Un cambio cuya finalidad era únicamente de carácter tributario. De este modo, en el Catastro, el inmueble del juez Peinado tiene como uso principal "AlmEst.UsoRESID".

El juez Peinado, condenado a pagar a una constructora

Además, el juez Peinado, en 2012, fue condenado a abonar a una constructora de la provincia de Ávila la cantidad de 75.366,61 euros por realizar obras ilegales en este chalet en La Adrada. Así se estableció en una sentencia emitida por la Audiencia Provincial de Madrid, en repuesta a un recurso de apelación ante la sentencia dictada previamente por el Juzgado de Primera Instancia número 81 de Madrid.

En concreto, tal y como ha tenido conocimiento en exclusiva EIPlural.com, la justicia obligó al juez que lidera la causa contra Begoña Gómez a abonar la cantidad 75.366,61 euros a raíz de haber acometido las obras del chalet de lujo en su parcela (de 2.866 metros cuadrados de superficie) que aún a día de hoy figura en el Catastro Inmobiliario como un almacén.

Cabe recordar que la definición almacén-estacionamiento se corresponde con el uso principal que se aplica en el Catastro a los aparcamientos, garajes y almacenes.

Nada más lejos de la realidad. En la mencionada parcela, el juez que investiga a Begoña Gómez ha construido un chalet de lujo por el que abonó, según la sentencia a la que ha tenido acceso EIPlural.com, la cantidad de 403.668,61 euros (IVA incluido). Un precio que multiplica por más de 25 el valor que figura en el Registro de la Propiedad.

https://www.elplural.com/politica/espana/ayuntamiento-adrada-recibe-peticion-formal-chalet-juez-peinado_331892102

EL CHALET DE LUJO DEL JUEZ PEINADO ESTÁ INSCRITO EN EL CATASTRO COMO UN ALMACÉN

Se trata de una vivienda de lujo edificada sobre una parcela de 2.866 metros cuadrados en La Adrada (Ávila)

El lujoso chalet propiedad del juez que investiga a Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, figura como un almacén en el Catastro Inmobiliario, según ha podido comprobar EIPlural.com. Todo ello a pesar de que en la finca propiedad del magistrado está construida una vivienda de grandes dimensiones.

Cabe recordar que el Catastro Inmobiliario es un registro administrativo en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales. La descripción catastral de los bienes inmuebles incluye sus características físicas, económicas y jurídicas, entre las que se encuentran su localización, referencia catastral, superficie, uso, cultivo, representación gráfica, valor catastral y titular catastral.

Dicho chalet de lujo ha generado enorme polémica en el pueblo La Adrada (Ávila) desde hace muchos años. Se construyó en el año 2000 y se registró como almacén, nomenclatura bajo la que se mantiene a día de hoy, aunque en realidad acoge una gran vivienda edificada sobre una parcela de 2.866 metros cuadrados, según refleja el registro de la propiedad, al que también ha tenido acceso este periódico.

El uso de un dato catastral indica el destino principal del inmueble según el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio. La definición almacén-estacionamiento se corresponde con el uso principal que se venía a aplicando generalmente a los aparcamientos, garajes y almacenes. El pasado 9 de enero se publicaba en el Boletín Oficial del Estado (BOE) una nueva clasificación que contempla el Almacén-Estacionamiento de uso residencial y el Almacén-Estacionamiento de uso industrial. Un cambio cuya finalidad era únicamente de carácter tributario.

De este modo, en el Catastro, el inmueble del juez Peinado tiene como uso principal "AlmEst.UsoRESID".

Vivienda privilegiada

Los datos que aparecen en el registro de la propiedad no hacen sino confirmar que la vivienda de dos plantas de la que Peinado disfruta en esta pequeña localidad de Ávila es muy amplia; tanto el interior como el terreno sobre la que se asienta.

Además, se encuentra en un entorno privilegiado que se localiza a las afueras de un pueblo de por sí tranquilo -con poco más de 2.500 habitantes, según el Instituto Nacional de Estadística (INE)- disfruta de frondosa vegetación y se encuentra aislada del ruido vecinal. Entre los servicios con los que cuenta se encuentra la piscina, tampoco exenta polémica en el pueblo.

El chalet se encuentra a pocos minutos del municipio familiar de la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, Sotillo de La Adrada. Mientras tanto, a modo de curiosidad cabe recordar que Ávila es una provincia a la que han estado vinculadas personas con enorme peso político entre las que se encuentra Pablo Casado, Ángel Acebes o Sebastián González Vázquez.

“Chalet ilegal”

La controversia ha perseguido históricamente a la vivienda que el juez Peinado tiene en La Adrada. La polémica es tal que los vecinos llevan años denunciando la edificación, hasta el punto de que en el pasado aparecieron pintadas en la valla del inmueble bajo el lema “prevaricador” y tachándolo de “chaletazo ilegal”.

El terreno sobre el que se levanta el chalet siempre ha resultado urbanísticamente muy polémico. La legalización o no de la vivienda; la existencia o no de licencia de primera ocupación; la posible ausencia de saneamiento o la ilegalidad de la piscina son temas de debate en el pueblo desde antes de 2007. De hecho, diferentes asuntos que rodean a la vivienda, cuya construcción se paralizó durante no pocos meses, marcan la agenda política y sirven de conversación cotidiana a los vecinos.

Son muchas las voces que sostienen que los terrenos en los que se localiza el inmueble nunca deberían haber sido plenamente urbanizables y habitables, un hecho que cambió en el pleno celebrado el 23 de junio de 2016, como ha podido comprobar este medio.

Más allá de la mencionada aprobación de las nuevas obras urbanísticas por parte del consistorio local, la vivienda del juez que investiga a Begoña Gómez ha requerido del esfuerzo del ayuntamiento en lo referente a investigar supuestas ilegalidades (saneamiento, piscina) que impiden en cualquier municipio de España la licencia de primera ocupación de la vivienda.

El PP asegura que no ha concedido la licencia de primera ocupación

La actual alcaldesa de la localidad de La Adrada, Pilar Martínez (PP), ha asegurado en declaraciones concedidas a ElPlural.com que bajo su mandato ella no ha concedido licencia de primera ocupación al chalet del juez Peinado.

La regidora, que llegó al cargo en 2023, ha defendido que ella no conoce si la vivienda del magistrado que abrió diligencias contra la mujer de Pedro Sánchez cuenta con red de saneamiento ni tampoco dispone de datos acerca de la piscina. Todo ello a pesar de que se trata de un asunto que marca la agenda política.

Se da la circunstancia de que responsables municipales anteriores, según han explicado fuentes a este periódico, tampoco habrían concedido la mencionada primera licencia de ocupación. En todo este maremágnum hay otra fecha clave, el 23 de junio de 2016. Ese día los terrenos sobre los que se asienta el chalet pasan a ser urbanizables, tal y como ha podido constatar asimismo ElPlural.com.

En la propia finca, nadie ha atendido a este medio de comunicación.

https://www.elplural.com/politica/espana/chalet-lujo-juez-peinado-esta-inscrito-catastro-almacen_331789102

BEGOÑA GÓMEZ PREGUNTA AL JUEZ QUÉ ES LO QUE INVESTIGA TRAS CEDER PARTE DEL CASO A LA FISCALÍA EUROPEA

El abogado invoca el derecho de defensa y pide a Peinado que “aclare cuáles son los hechos que en la actualidad conformarían la causa” que son aún competencia suya

La defensa de la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, mueve ficha y ha pedido al juez que le aclare qué parte de los hechos que investiga siguen siendo de su competencia. La pregunta llega después de que este martes se conociera que el titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, ha accedido a ceder a la Fiscalía Europea (EPPO, en sus

siglas en inglés) parte del caso de presunta corrupción privada y tráfico de influencias, como lo había solicitado la instancia europea.

En el escrito de alegaciones, la procuradora de Gómez, a instancias del abogado Antonio Camacho, se refiere al auto de Peinado en el que este acepta inhibirse de la parte de la causa relativa “a la adjudicación de contratos financiados por la entidad pública Red.es a la UTE innova Next SLU - Escuela de Negocios The Valley”.

En el auto en el que accede a traspasar parte del caso a la EPPO, el magistrado acordó ceder las pesquisas relativas a los contratos “sin perjuicio de las irregularidades vinculadas a los anteriores hechos que pudieran ser constitutivas de ilícitos penales y en las que se vieran afectados fondos europeos”.

La defensa entiende que, tras la resolución de la Audiencia Provincial de Madrid, el objeto del procedimiento abierto por Peinado era “exactamente” esa adjudicación de contratos que ahora investigará la EPPO y, por tanto, considera que hay que aclarar cuáles son los hechos que aún quedarían en manos del titular del juzgado madrileño. En dicha resolución de la Audiencia, que rechazaba la petición de la Fiscalía de cerrar la causa, el tribunal descartó que se debiesen investigar los otros hechos denunciados por el pseudosindicato ultra Manos Limpias, incluida la supuesta relación de Begoña Gómez con el rescate de Globalia, al considerarlo “una simple conjetura”.

La defensa argumenta que, “aunque es consciente de que no puede tener acceso al contenido total del auto” en el que el juez reconoce la avocación a la Fiscalía Europea de parte del caso, sí cabe que Peinado la informe al respecto del contenido del caso que aún es competencia del juez porque, explica, así lo requiere “la tutela del derecho de defensa” de Begoña Gómez.

Este martes, el juez acordó este martes suspender las declaraciones de testigos previstas este domingo y la del empresario Juan Carlos Barrabés, programada para el sábado, no así la del abogado de este y de la propia Begoña Gómez, cuya cita se mantiene para el próximo 5 de julio.

<https://elpais.com/espana/2024-06-12/begona-gomez-pregunta-al-juez-peinado-que-investiga-tras-la-cesion-de-parte-del-caso-a-la-fiscalia-europea.html>

EL JUEZ ALARGA SU INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ PESE A LOS LÍMITES DE LA AUDIENCIA DE MADRID Y LA FISCALÍA EUROPEA

Peinado vuelve a recurrir al secreto de las actuaciones que ya censuraron los jueces de su instancia superior y sigue adelante una vez la Fiscalía europea se ha hecho cargo de los únicos hechos que la Audiencia Provincial estableció que eran susceptibles de ser analizados

¿Qué investiga hoy el juez en la causa contra Begoña Gómez? Solo Juan Carlos Peinado tiene respuesta a esa pregunta, después de que la Audiencia de Madrid descartara dos de los tres bloques en los que indagaba el juez a partir de una denuncia de Manos Limpias y de que el tercero, sobre las adjudicaciones que recibió el empresario Juan Carlos Barrabés, haya pasado a ser competencia de la Fiscalía europea.

Y sin embargo, Juan Carlos Peinado mantiene secreta una parte de la causa por presunto tráfico de influencias y corrupción en los negocios mientras emprende con publicidad rocambolescas pesquisas, como averiguar quién puso su firma en el Palacio de la Moncloa al recibir de la citación de Begoña Gómez para declarar como imputada.

Este martes se conoció un auto dictado el pasado viernes en el que el juez acepta la avocación presentada por la Fiscalía europea y se inhibe en favor de esta para que investigue la parte central de la denuncia contra Gómez, esto es, los contratos adjudicados por una empresa pública al empresario Juan Carlos Barrabés, cuya oferta incluía una carta firmada por Gómez. La Fiscalía europea es competente para investigar este caso porque el dinero procede de la Unión Europea.

El juez ha informado a las partes de la entrega de esa parte de la investigación a la Fiscalía europea en un escrito donde únicamente plasma la parte dispositiva del auto, la que recoge la decisión que adopta, pero no su razonamiento. Si a eso se le suma el errático estilo del juez al escribir, la confusión es total. La defensa de Begoña Gómez ha remitido un escrito al juzgado en el que pide al magistrado que le informe de qué investiga en estos momentos.

Peinado había escrito en la parte dispositiva de su auto que acepta la avocación de la Fiscalía europea por los hechos “relativos a la adjudicación de los contratos financiados con fondos europeos por la entidad pública Red.es a la UTE Innova Next SLU [propiedad de Barrabés] y Escuela de Negocios The Valley”. A continuación, añadía: “Sin perjuicio de las irregularidades vinculadas a los anteriores hechos que pudieran ser constitutivas de ilícitos penales y en los que se vieran afectados fondos europeos”. ¿Significa esa última frase que si hay otros indicios de delito los investigará? Si son fondos europeos también sería competencia de la Fiscalía europea.

Además, todo lo que no fueran los contratos procedentes de fondos europeos ya había quedado fuera de la causa. El 16 de abril, Peinado abrió unas diligencias previas a partir de una denuncia de Manos Limpias que incluía siete informaciones de prensa y un bulo de un diario digital. Una parte de esas informaciones aludían a la supuesta mediación de Begoña Gómez en el rescate de Air Europa a cambio de supuestas prebendas para una de las organizaciones con las que colabora que luego nunca se materializaron. Pero la Audiencia Provincial, al contestar al recurso de la Fiscalía en contra de la investigación de Peinado, estableció que ni el bulo de una subvención a la mujer del presidente que en realidad era una empresaria cántabra que se llamaba igual, ni nada de lo referente a la compañía aérea pasaban de ser “meras conjeturas”.

Por tanto, si la Fiscalía europea se ha hecho cargo de revisar los contratos con Barrabés y el resto de la denuncia de Manos Limpias no debe ser investigado, ¿por qué no cierra Peinado la causa? Esta confusión ha llevado al abogado de Gómez a presentar un escrito en el juzgado en el que apela al derecho a la defensa de su representada y, por tanto, a pedir que se “aclare cuáles son los hechos que en la actualidad conformarían la causa que sigue siendo competencia del presente juzgado”.

La respuesta reside en el secreto que mantiene sobre una pieza separada el juez. Pero el uso de su facultad de declarar secretas las actuaciones -para todas las partes pero no para la Fiscalía- ya fue cuestionado en esta causa por la Audiencia Provincial de Madrid. En el mismo auto en el que establecía límites a la investigación de Peinado, los jueces de la instancia superior le ordenaban levantar el secreto de las diligencias, si bien el magistrado lo había hecho poco antes tras la publicación del contenido del atestado que había ordenado a la Guardia Civil, y en el que también se descartaba indicios de delito por parte de Begoña Gómez.

Los jueces de la Audiencia de Madrid explicaban que no tenía sentido el secreto que sobre sus actuaciones decretaba Peinado, toda vez que había informado a Gómez de la investigación que pesaba sobre ella y, por tanto, había reconocido así que no había peligro de destrucción de pruebas ni de obstrucción a la causa.

El misterio P.D

De lo que el juez sí ha informado con claridad es de su interés por saber a quién pertenece la firma con la que se dio por recibida en la residencia de Begoña Gómez, en el Palacio de La Moncloa, la notificación del juzgado para citarla como investigada el próximo 5 de julio. Tal y como describe en una providencia el propio juez, alguien escribió “P.D” y a continuación “una firma ilegible”.

Esa expresión alude a “Por Delegación” y la firma, según ha podido saber elDiario.es, es de Antonio Camacho, el abogado de Gómez que se encontraba allí preparando su defensa. El juez Peinado va a hacer comparecer como testigo al jefe de seguridad del Palacio de La Moncloa para aclarar el misterio.

https://www.eldiario.es/politica/juez-alarga-investigacion-begona-gomez-pese-limites-audiencia-madrid-fiscalia-europea_1_11444158.html

PINTADAS DE "PREVARICADOR" CONTRA EL JUEZ DE BEGOÑA GÓMEZ POR SU "CHALET ILEGAL" EN UN PUEBLO DE ÁVILA

La licencia de primera ocupación, el saneamiento y la piscina, asuntos a debate en La Adrada (Castilla y León)

Vecinos del pueblo de La Adrada (Ávila) llevan años movilizándose en contra de la vivienda familiar del juez Juan Carlos Peinado en un terreno que urbanísticamente siempre ha sido muy polémico en este municipio de Castilla y León. Tanto que en el pasado han sido recurrentes las pintadas contra el magistrado (bajo el lema de "prevaricador"), en la valla de la finca a los que coloquialmente muchos de los vecinos denominan como "chaletazo ilegal".

La legalización o no de la vivienda; la existencia o no, de licencia de primera ocupación; la posible ausencia de saneamiento o la ilegalidad de la piscina; son asuntos de debate en la localidad castellanoleonesa desde antes 2007. De hecho, todavía a día de hoy, este asunto marca la agenda política y sirve de conversación cotidiana a los ciudadanos a raíz de la vivienda familiar del mediático juez cuya construcción, tal y como ha sabido en exclusiva EIPlural.com, se paralizó en el pasado no pocos meses.

Situada a poco más de una hora de Madrid, la casa familiar de la que disfruta el magistrado se encuentra en un enclave privilegiado, rodeado de vegetación y sin apenas vecinos ni ruidos alrededor. En un ambiente plenamente rural, muchas voces sostienen que los terrenos sobre los que se localiza nunca deberían haber sido plenamente urbanizables y habitables. Algo que en la práctica se produjo en el pleno municipal celebrado el 23 de junio de 2016, como ha podido constatar este periódico.

Al margen de la mencionada aprobación de las nuevas normas urbanísticas por parte del Ayuntamiento de La Adrada, la vivienda familiar del juez Peinado ha requerido del esfuerzo del consistorio local en lo referente a investigar supuestas ilegalidades (falta de saneamiento o piscina), que impiden en cualquier municipio de España la emisión de la licencia de primera ocupación del inmueble.

Licencia de primera ocupación

La alcaldesa del municipio, Pilar Martínez (PP), ha defendido en declaraciones a este medio que lleva poco tiempo en el cargo -desde el mes de junio del año pasado- y que nadie le ha solicitado la mencionada y necesaria licencia de primera ocupación para el chalet al que no pocos vecinos en conversaciones informales definen desde hace muchos años como "chaletazo ilegal". Tampoco habrían procedido a ello responsables anteriores del Ejecutivo municipal, según han explicado fuentes municipales a este medio.

Lo cierto es que se trata de un tema del que no se deja de hablar en la localidad, aunque hay quienes prefieren guardar silencio cuando se les pregunta bajo la identificación de un medio de comunicación; tal y como ha tenido constancia de primera mano este periódico. Por contra, muchos otros vecinos no dudan "en dar la cara" contra lo que consideran un gran "escándalo" y un "chalet ilegal" en una zona rural muy querida en el municipio. Estarían dispuestos a hablar en público, aseguran.

En la propia finca, nadie ha atendido a este medio de comunicación.

Trayectoria de Juan Carlos Peinado

En otro orden de cosas, lo cierto es que es en esta zona el juez Peinado inició su carrera judicial. En cuanto al polémico inmueble, se sitúa a escasos cinco minutos del municipio familiar de la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, y está ubicado en la provincia de dirigentes que han tenido enorme peso en la política nacional, como Pablo Casado, Ángel Acebes o Sebastián González Vázquez.

Juan Carlos Peinado nació el 27 de septiembre de 1954 -actualmente tiene 69 años-, entre 1979 y 1980 -con 25 años- se presentó a todo tipo de oposiciones, pero sin éxito, y es que suspendió

un total de nueve veces. Con ello, no es hasta un año después cuando consigue plaza. Lo hace en el Ayuntamiento de Lominchar (Toledo), localidad de menos de 5.000 habitantes. Después logra formar parte de los 69 secretarios de 2ª, donde obtiene el puesto 50.

Su trayectoria a partir de ahí se desarrolla en municipios pequeños- de entre 5.000 y 20.000 habitantes-, entre ellos Torres de Alameda (Madrid), Villatobas (Toledo) -le aprobarían una permuta para volver del segundo al primero-, Higuera de las Dueñas o Fresnedillas, ambos de Ávila -quedan claros sus nexos profesionales con esta provincia- y este segundo de 17 habitantes.

En 1994 -desde 1989 y hasta entonces desconocemos a qué se dedica- cuando accede a la judicatura por cuarto turno, siendo uno de los 15 afortunados que consiguieron plaza en el Centro de Estudios Judiciales. En su caso, fue destinado al Juzgado de primera instancia e instrucción de Arenas de San Pedro, nuevamente en Ávila. Desde aquí, se mueve entre las comisiones de servicios y los concursos de traslado, siendo alguno de sus destinos Talavera de la Reina (Toledo) -entre 1997 y 2004-, donde se produce uno de los polémicos episodios relatados por este periódico, o Getafe -entre 2005 y 2012-.

Varios nombramientos por el PP le avalan, aunque no fueran directamente a él. Por ejemplo, en 2010 la Comisión Permanente del CGPJ le concedió una comisión de servicio con relevación de funciones para la Secretaria General de Modernización y Relaciones del Ministerio de Justicia. Estaba presidida por el actual diputado al Congreso del PP, Fernando de Rosa Torner. Siguiendo esta senda, entre 2012 y 2015 pasa al juzgado de lo Penal 7 de Madrid al ser su antecesora Cristina Díaz Márquez nombrada Directora General de Política Interior por el entonces ministro del Interior Jorge Fernández Díaz. Actualmente, y desde una segunda sustitución a Díaz Márquez, Peinado permanece en el Juzgado de Instrucción 41 de Madrid.

Al margen de lo contado hasta estas líneas, son llamativas son las mencionadas sustituciones en comisiones de servicio al tratarse la jueza a la que toma al relevo de una antigua portavoz de la Asociación Profesional de Magistratura (APM) en la Comunidad de Madrid, ex alto cargo de Mariano Rajoy y Cristina Cifuentes y muy polémica por algunas de las decisiones adoptadas, como el archivo de una denuncia contra un borrado masivo de los ordenadores del complejo de la Moncloa coincidiendo con la salida de la presidencia del Gobierno de José María Aznar, o las ruedas de prensa ofrecidas como portavoz de Interior durante la huelga general del 29 de marzo de 2012.

Más allá de lo que compete a su carrera profesional -cuya última publicación data del 30 de abril de 2024 y que acabará el septiembre de 2026- existen más hechos concretos que no pasan desapercibidos. Rebuscando en la hemeroteca, encontramos que en 2013 su nombre estuvo incluido entre los candidatos de la APM para la renovación del CGPJ que, cierto es, no se tradujo en su elección. Cabe destacar que la actual presidenta de la APM es desde 2018 la decana de Plaza de Castilla, decanato que recibió la denuncia del sindicato ultraderechista Manos Limpias contra Begoña Gómez que el propio organismo reconoció podía estar lleno de noticias falsas. Peinado, no está de más incidir, ha colaborado en varias jornadas organizadas por la asociación conservadora.

El juez que abrió diligencias contra la mujer de Sánchez también pidió una plaza de refuerzo del JCI N°6 de la Audiencia Nacional cuyo titular es el polémico Manuel García Castellón. Sin embargo, finalmente fue seleccionado por la Comisión Permanente del CGPJ Alejandro Abascal, miembro cualificado de la APM.

https://www.elplural.com/politica/espana/pintadas-prevaricador-contra-juez-begona-gomez-chalet-ilegal-pueblo-avila_331723102

EL JUEZ PEINADO CITA AL JEFE DE SEGURIDAD DE MONCLOA PARA SABER QUIÉN FIRMÓ LA CITACIÓN JUDICIAL DE BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado instructor ha decidido también suspender las declaraciones de este domingo

El juez que abrió diligencias a raíz de la denuncia de Manos Limpias contra Begoña Gómez por tráfico de influencias, Juan Carlos Peinado, investigará a quién firmó en nombre de la esposa del presidente del Gobierno su citación como imputada.

Según ha publicado 'El Confidencial' este martes, el titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid ha dictado una providencia en la que asegura que alguien firmó en nombre de Gómez dicha citación y llama al jefe del servicio de seguridad de Moncloa -"domicilio habitual de la investigada"- para que comparezca como testigo el próximo día 19 de junio para aclarar los hechos.

Además, el magistrado instructor ha librado oficio al jefe de la Unidad Adscrita de la Policía Judicial para que informe de las razones por las que Gómez no fue citada personalmente. Además, ha ordenado a los agentes identificar quién ha sido la persona que firmó la citación judicial de Gómez.

La Fiscalía europea reclama al juez Peinado quedarse con la investigación sobre Begoña Gómez. El juez aborda esta nueva línea de investigación después de que la Fiscalía Europea anunciara que asumía parte de la causa abierta contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno; en concreto, la que afecta a una UTE en la que participó una sociedad del empresario Juan Carlos Barrabés financiada con fondos europeos.

El juez Peinado suspende las declaraciones de este domingo

Bajo el mismo telón de fondo judicial, tal y como ha adelantado ElPlural.com este martes en primicia, el magistrado instructor del caso de investigación sobre Begoña Gómez ha suspendido las declaraciones previstas de los testigos para este domingo 16 de junio.

Cabe recordar que la Fiscalía Europea emitió, como se ha mencionado en líneas anteriores, emitió hace pocos días un escrito de avocación de las diligencias abiertas por el magistrado Peinado contra Begoña Gómez, al considerar que la causa es de su competencia al investigarse el modo en el que fueron adjudicados fondos procedentes de la Unión Europea. Sin embargo, el juez, según las fuentes, no querría dejar en manos de los representantes del Ministerio Público la causa, por lo que recurrirá la decisión y, finalmente, deberá ser el Supremo el que decida.

Por el momento, la atención se mantiene en el próximo 5 de julio, cuando deberá declarar Begoña Gómez en calidad de investigada en sede judicial en Plaza Castilla de Madrid. El juez Peinado decidió citar a Gómez pese a que el informe de la Unidad Central de Operaciones de la Guardia Civil (UCO) descartase los indicios de delito en los hechos investigados.

Los detalles que han trascendido hasta la fecha de cómo será la declaración de Begoña Gómez en los juzgados es que será a puerta cerrada y se grabará para que, posteriormente, se pueda facilitar a las partes interesadas. En cuanto a la duración del juicio, esta podría verse alterada por diversos factores, ya que la citada a declarar no tiene la obligación de contestar a todo. Por parte de la sección denunciante, cabe remarcar que habrá representantes de las organizaciones ultracatólicas y ultraconservadoras Manos Limpias, Hazte Oír y Movimiento de Regeneración de España, además del fiscal José Manuel San Baldomero. En el lado de la defensa, el abogado de la esposa de Pedro Sánchez, Antonio Camacho.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/juez-peinado-cita-jefe-seguridad-moncloa-saber-quien-firmo-citacion-judicial-begona-gomez_331730102

EL JUEZ PEINADO SUSPENDE LAS DECLARACIONES DE ESTE DOMINGO Y MANTIENE LA DE BEGOÑA GÓMEZ

El instructor acepta enviar parte de la causa a la Fiscalía Europea, que lo había pedido

El juez Juan Carlos Peinado ha suspendido las declaraciones de varios cargos de Red.es que pretendía interrogar en calidad de testigos este domingo, después de que la Fiscalía Europea (EPPO, por sus siglas en inglés) anunciara que asumía la parte de la investigación que afecta a una UTE en la que participó una sociedad del empresario Juan Carlos Barrabés financiada con

fondos europeos. El titular del Juzgado de Instrucción Número 41 ha anulado también la citación a Barrabés, que está hospitalizado, pero mantiene tanto la citación del abogado de su empresa como la de la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, que está previsto que preste declaración el 5 de julio. Peinado ha aceptado enviar parte de la causa a la EPPO, que así lo había pedido.

Fuentes jurídicas consultadas sostienen que el juez ha dejado sin efecto las citaciones del consejero delegado (CEO) de Red.es, David Cierco; el que fuera director general de Red.es Alberto Martínez Lacambra; el economista y abogado de Innova Next SL Luis Antonio Martín Bernardos; el director de la asesoría jurídica en Red.es, Ignacio Espejo Saavedra Hernández; y Luis Prieto Cuervo, director de Economía de Red.es, entidad pública adscrita al Ministerio para la Transformación Digital.

La decisión de la EPPO de emitir un decreto de avocación para asumir parte de la causa se dio a conocer una semana después de que la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil se personara en la sede de la sociedad pública Red.es para recabar información con contratos que adjudicó a Barrabés y que están relacionados con la investigación por orden de la Fiscalía Europea. El pasado 26 de abril este órgano comunitario se interesó por la causa y preguntó a Peinado, el juez que admitió a trámite la denuncia de Manos Limpias contra Begoña Gómez, si el procedimiento afectaba a contratos suscritos con fondos europeos.

En ese decreto, la EPPO pidió al juez que le informara de los hechos que investiga y que le precisara si en el procedimiento “estaría implicada la UTE Innova Next SLU-Escuela de Negocios The Valley”, integrada por una sociedad propiedad del empresario Juan Carlos Barrabés, a quien Manos Limpias señala como beneficiario de las “recomendaciones o avales” de Gómez. En una resolución fechada el día 7 de junio, el juez acepta la avocación realizada por la EPPO exclusivamente respecto de los hechos y delitos “relativos a la adjudicación de los contratos financiados con fondos europeos por la entidad pública Red.es a la UTE Innova Next SLU-Escuela de Negocios The Valley”. Peinado adopta esa decisión “sin perjuicio de las irregularidades vinculadas a los anteriores hechos que pudieran ser constitutivas de ilícitos penales y en las que se vieran afectados fondos europeos”.

En otra providencia, de este martes, Peinado ha instado a identificar la persona que, señala, firmó la citación judicial a Begoña Gómez, de quien constan las iniciales, P. D., y una firma “ilegible”, y cita al jefe del servicio de seguridad de La Moncloa para el 19 de junio.

<https://elpais.com/espana/2024-06-11/el-juez-peinado-suspende-las-declaraciones-de-este-domingo-despues-de-que-fiscalia-europea-haya-asumido-parte-del-caso-begona.html>

EL JUEZ PEINADO ACEPTA CEDER A LA FISCALÍA EUROPEA PARTE DEL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ QUE AFECTA A LOS FONDOS DE LA UE

El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, ha aceptado la petición de la Fiscalía Europea y ha decidido inhibirse en su favor en la investigación de parte de la investigación contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez.

En una resolución fechada el día 7 de junio, el juez acepta la avocación realizada por la Fiscalía Europea exclusivamente respecto de los hechos y delitos «relativos a la adjudicación de los contratos financiados con fondos europeos por la entidad pública Red.es a la UTE Innova Next SLU-Escuela de Negocios The Valley».

Peinado adopta esa decisión «sin perjuicio de las irregularidades vinculadas a los anteriores hechos que pudieran ser constitutivas de ilícitos penales y en las que se vieran afectados fondos europeos».

La Fiscalía Europea solicitó hacerse cargo de esa parte de la instrucción porque entiende que tras analizar los hechos tiene la competencia al estar en juego fondos europeos.

La causa contra Begoña Gómez por la denuncia de Manos Limpias tiene dos ramas: una afecta al uso de fondos europeos en contratos públicos adjudicados por Red.es a Barrabés, director del máster de la cátedra de la Universidad Complutense que codirigía con Begoña Gómez.

La otra, a un supuesto vínculo de la esposa del presidente con el rescate a Globalia, que la Audiencia Provincial ve como una «simple conjetura» de hechos «inverosímiles», por lo que pidió al juez centrar la investigación en las adjudicaciones al empresario.

Con esta decisión, el juez Peinado, que dirigía la investigación, hasta ahora dejará esa parte completamente en manos de la Fiscalía Europea.

<https://confilegal.com/20240612-el-juez-peinado-acepta-ceder-a-la-fiscalia-europea-parte-del-caso-de-begona-gomez-que-afecta-a-los-fondos-de-la-ue/>

LA FISCALÍA EUROPEA RECLAMA LA INVESTIGACIÓN DEL NÚCLEO CENTRAL DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

El ministerio público de la UE concluye que hay fondos comunitarios afectados en la causa

La Fiscalía Europea ha reclamado este lunes la parte central de la investigación judicial en la que está imputada Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El organismo de la UE que vigila para evitar que se produzca fraude en la gestión de fondos públicos europeos por parte de los Estados miembros ha remitido un escrito al juez que está instruyendo el caso, Juan Carlos Peinado, para comunicarle que asume las pesquisas, según ha adelantado El Confidencial y ha confirmado EL PAÍS. Si los fiscales de Luxemburgo dan este paso es porque han concluido que en el caso hay afectados fondos procedentes del presupuesto de la UE, pero eso no implica que el organismo haya encontrado hasta el momento indicios de delito. El juez Peinado puede negarse a entregar la causa y, si eso sucede, deberá ser el Tribunal Supremo el que resuelva el conflicto de competencias, como en el caso Koldo.

Al igual que el juzgado madrileño, la Fiscalía Europea recibió un escrito de Manos Limpias a comienzos de año para pedirle que investigase la colaboración de la esposa del presidente del Gobierno con empresarios que han recibido ayudas públicas. Después puso en marcha las averiguaciones preliminares para saber si habría dinero de la UE afectado, y es ahí donde hay que enmarcar la orden dada para acceder a la sede de la empresa Red.es de la Guardia Civil la semana pasada y recabar información.

La Fiscalía Europea tiene competencia para investigar delitos ocurridos en los Estados miembros en los que estén afectados fondos comunitarios. Y, en el caso de la causa abierta sobre Begoña Gómez, las partidas europeas son las afectadas por el núcleo central de la investigación, el relativo a los 10 millones de euros de ayudas recibidas por una Unión Temporal de Empresas (UTE) vinculada al empresario Juan Carlos Barrabés, con quien la esposa del presidente del Gobierno había colaborado profesionalmente. La Audiencia Provincial de Madrid ordenó al juez Peinado desechar el resto de hechos denunciados por Manos Limpias por considerarlos “inverosímiles”, llenos de “datos erróneos” o fruto de una “simple conjetura”, pero avaló que se investigara sobre las adjudicaciones recibidas por Barrabés.

La Audiencia sostiene que “sí aparecen ya datos objetivos suficientes que legitiman el inicio de la investigación” en ese punto. La sospecha se basa, principalmente, en una carta de recomendación a favor de Barrabés firmada por la esposa del presidente, que se unió a otra treintena de cartas similares, incluida una del Ayuntamiento de Madrid. Sin embargo, un informe de la Guardia Civil entregado al instructor, y que adelantó EL PAÍS, no halló indicios de que esos escritos influyeran en los contratos adjudicados después a este empresario.

Una vez que la Fiscalía Europea ha reclamado asumir la competencia de la investigación, el juez tiene que aparcar sus pesquisas y enviar la causa al órgano comunitario. No obstante, si el instructor discrepa de esta decisión, puede recurrirla ante el Tribunal Supremo español, que tendrá la última palabra. El alto tribunal ha resuelto hasta el momento dos conflictos de competencias entre juzgados españoles y la Fiscalía Europea, creada en 2017.

En el primero de ellos, el ponente del Supremo, el magistrado Antonio del Moral, no dejó claro si en todos los casos en los que la Fiscalía Europea reclame para sí la competencia hay que adjudicársela y quitarle la causa al juzgado instructor. Lo contó así: “La norma comunitaria atribuye a la Fiscalía Europea la posibilidad de ejercer o no ejercer su competencia respecto de algunos —solo algunos— asuntos. Pero no sería de recibo un sistema en que se atribuyese como regla a la voluntad libérrima de un actor del proceso, por muy razonada y prudentemente que se ejerza, la capacidad de decidir por sí qué órgano va a ser el competente para el enjuiciamiento”, dado que “sería dudosamente compatible con el derecho al juez ordinario predeterminado por la ley”, y “quién y con arreglo a qué disposiciones va a dirigir la investigación”. “La normativa alumbrada para delimitar esas competencias es especialmente alambicada sinuosa y oscura”, decía el magistrado, que anticipó que es posible que en algún momento haya que consultar al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) para que resuelva las dudas que vayan surgiendo.

El caso de Begoña Gómez ha marcado el tramo final de la campaña electoral para las elecciones europeas. Desde que el martes de la semana pasada se supo que el juez Peinado la ha citado para declarar el próximo 5 de julio, el debate político y la campaña discurrieron por ese cauce.

<https://elpais.com/espana/2024-06-10/la-fiscalia-europea-reclama-la-investigacion-de-parte-del-caso-begona-gomez.html>

EL PODER JUDICIAL PIDE “CONTENCIÓN” A PEDRO SÁNCHEZ TRAS LAS CRÍTICAS AL JUEZ QUE INVESTIGA A SU ESPOSA

El CGPJ aprueba por unanimidad un comunicado en el que exige que se deje a los tribunales desarrollar “su potestad jurisdiccional” en “cualquier momento, circunstancia o situación”

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha emitido este lunes un comunicado en el que censura las críticas vertidas por el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, contra el juez que investiga a su esposa, Begoña Gómez. “Hacemos un nuevo llamamiento a la contención y a la evitación de cualquier clase de juicio de intenciones que solo contribuye al deterioro de las instituciones y, en definitiva, de la democracia constitucional de la que la independencia judicial es uno de sus pilares fundamentales”, señala el texto, acordado por unanimidad por los siete miembros de la comisión permanente del CGPJ. El principal órgano de decisión del Consejo tras el pleno responde así a la carta a la ciudadanía difundida por el presidente del Gobierno el pasado martes, después de que el juez Juan Carlos Peinado anunciara su decisión de tomar declaración como investigada a Gómez el próximo 5 de julio. Sánchez, sin citar expresamente al juez, mostró su “extrañeza” ante la citación como imputada de su esposa y la atribuyó a una campaña de la derecha y la extrema derecha contra él, en plena recta final de la campaña electoral de las europeas.

Es habitual que el Consejo responda a las críticas de miembros del Gobierno y otros representantes políticos contra jueces con un comunicado en el que, como esta vez, pida “contención”. El emitido este lunes ha sido acordado durante una reunión convocada a petición de dos vocales conservadores de la comisión permanente —Carmen Llombart y José Antonio Ballester—, que lo plantearon en la sesión de este órgano celebrada el pasado jueves. Ambos consejeros pretendían que la contestación al presidente del Gobierno fuera inmediata, y, en cualquier caso, antes de las elecciones europeas de ayer domingo. El resto de vocales —otros dos conservadores, incluido el presidente del Consejo, Vicente Guilarte, y tres progresistas— aceptaron valorar las afirmaciones de Sánchez, pero solo después de los comicios.

En un principio, fuentes del Consejo señalaron que no solo se respondería a la carta del presidente del Gobierno, sino a otras críticas dirigidas al juez Peinado y pronunciadas durante la campaña electoral por distintos líderes políticos, entre ellos, la cabeza de lista del PSOE, Teresa Ribera. Sin embargo, el comunicado acordado finalmente solo alude al texto difundido por Sánchez en la red social X (antes Twitter), en el que, según el Consejo, “se hace una valoración política de actuaciones de un juez de instrucción”.

“Los jueces, y el CGPJ así lo avalará, deben tener la seguridad de que pueden desarrollar su potestad jurisdiccional con plenitud, en cualquier momento, circunstancia o situación, de acuerdo con las previsiones constitucionales. Por ello, los ciudadanos españoles pueden tener la confianza de que sus jueces y juezas garantizarán en todo caso sus derechos con sujeción a la Constitución y al resto de su ordenamiento jurídico”, señala el texto del Consejo.

Los vocales recuerdan que estas situaciones se han dado de forma reiterada en los últimos años. “Una vez más, y en el ejercicio de sus funciones constitucionales de defensa y amparo de la independencia judicial, [el CGPJ] se ve en la necesidad de recordar que las resoluciones judiciales, si bien están sujetas a la crítica moderada y racional de quienes discrepen de ellas y a su impugnación por quienes estén legitimados para recurrirlas a través de los cauces legalmente establecidos, merecen el máximo respeto de todos y, de manera especialmente calificada, por quienes están al frente de las instituciones, sin excepción alguna”, afirman.

El texto emitido este lunes es, con todo, más breve y menos duro que el dictado en ocasiones anteriores, incluido el acordado en enero pasado a raíz de unas afirmaciones de la vicepresidenta Ribera contra la actuación del juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón en la causa por terrorismo contra el expresidente catalán Carles Puigdemont. En aquel texto, la comisión permanente del CGPJ mostró su “rotundo rechazo” a unas declaraciones que consideraba como “contrarias al principio de lealtad institucional” y “al deber general de respeto a la independencia judicial”, una fórmula que ha usado en otras respuestas a críticas de políticos a jueces, pero que ha omitido en la suscrita tras la carta de Sánchez.

El comunicado del Consejo ha sido recibido con críticas por la asociación de tendencia progresista, Juezas y Jueces para la Democracia. Su portavoz, Edmundo Rodríguez, ha reprimado al CGPJ que hable de “deterioro” cuando sus vocales se mantienen desde hace cinco años en un órgano con el mandato caducado. “No hay mayor deterioro que su persistencia en mantenerse en el cargo”, ha afirmado. Considera, igualmente, que “es incoherente pedir contención en las declaraciones políticas”, cuando en su actividad cotidiana la mayoría conservadora de este órgano “ha apostado por convertirse en un actor político más, que interfiere en el debate político llevando al desprestigio a la judicatura”. Rodríguez recuerda que esa mayoría “boicoteó durante meses la renovación del Tribunal Constitucional”, ha sido “capaz de opinar sobre la proposición de ley de amnistía sin conocer su contenido” y utiliza los informes que emite “para seguir las consignas de algunos partidos”.

La del Consejo no ha sido la única respuesta desde el ámbito jurídico a las palabras del presidente del Gobierno. Los jueces de instrucción de Madrid, durante una junta celebrada este lunes, han mostrado su apoyo al juez Peinado “frente a los ataques profesionales, personales y familiares que está recibiendo en las últimas semanas y el cuestionamiento permanente de su labor jurisdiccional y de su independencia judicial, como consecuencia de una investigación concreta”.

“Rechazamos, asimismo, las descalificaciones que hemos escuchado estos días procedentes de quienes ostentan cargos en el Ejecutivo, incluso del propio Presidente del Gobierno, que lejos de respetar la independencia judicial y la separación de poderes, de manera constante, trata de socavar la confianza de los ciudadanos en los jueces”, señalan los jueces madrileños en un texto difundido tras la reunión, en el que concluyen: “La ley es igual para todos, sin privilegios, y, desde esta premisa, seguiremos desempeñando nuestra función constitucional, como integrantes del poder judicial, y de servicio público a los ciudadanos”.

<https://elpais.com/espana/2024-06-10/el-poder-judicial-pide-contencion-a-pedro-sanchez-tras-las-criticas-al-juez-que-investiga-a-su-esposa.html>

LA JUSTICIA DA EL PRIMER PASO PARA IMPUTAR AL JUEZ PEINADO POR REVELACIÓN DE SECRETOS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

Es la segunda querrela que Máximo Pradera interpuso en el marco de la investigación contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez

La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha dado el primer paso para imputar al juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, por revelación de secretos. Así se extrae de la Diligencia de Ordenación a la que EIPlural.com ha obtenido acceso en exclusiva y que ha sido firmada este 7 de junio por el letrado de la Administración de Justicia, Enrique Calvo Vergara.

Dicha diligencia establece un plazo de cinco días para que la Fiscalía se pronuncie e investigue los hechos denunciados en la querella interpuesta por el periodista Máximo Pradera contra el juez Juan Carlos Peinado, instructor de la investigación judicial contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, por posible tráfico de influencias y corrupción de negocios.

El primer paso

El paso dado por el TSJM es el primero en cualquier causa judicial antes de abrir formalmente un procedimiento penal. Ahora, esperarán a conocer la opinión del Ministerio Público, y con ese informe, se tomará una decisión sobre si imputar o no al polémico juez.

O dicho de otro modo, el TSJM ha dado traslado al fiscal de la mencionada querella para que se estudie y se pronuncie sobre si aprecia indicios de delito o no. El fiscal decidirá si secunda la querella. En cualquier caso, lo importante de este paso es que el TSJM al menos escucha al fiscal antes de decidir si admite la querella.

Querella de Máximo Pradera

Cabe recordar que el periodista se querelló el pasado 30 de mayo contra el magistrado del Juzgado de Instrucción Nº 41 de Madrid, después de presentar otra querella previa contra el jefe de prensa del TSJM, Luis Salas Fernández, en esta ocasión, por haber filtrado a los medios de comunicación la denuncia de Manos Limpias contra Begoña Gómez.

A puerta cerrada y frente a Vox: así será la declaración de Begoña Gómez como investigada
EIPlural.com tuvo acceso a esta segunda querella, en la cual Pradera se apoyó en los artículos 270 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por un presunto delito de revelación de secretos: uno, de actuaciones procesales declaradas secretas; y otro, de un particular por funcionario público. Ambos tipificados respectivamente en los artículos 466 y 417 del Código Penal.

"A través de los medios de comunicación, se tuvo conocimiento general el 27 de mayo de que el Magistrado Don Juan Carlos Peinado García, titular del Juzgado de Instrucción n.º 41 de Madrid, levantaba el secreto del sumario de la causa con número de autos de Diligencia Previa n.º 1146/24 que se sigue en su juzgado. El citado auto de 24 de mayo del Juzgado n.º 41 de Madrid es accesible públicamente a través del perfil de la red social X @aitor13023985 que se auto-denomina "Un Abogado contra la Demagogia" y, según informa, corresponde a Aitor Guisasaola, letrado personado en la causa en nombre de la asociación Movimiento por la regeneración democrática de España como acusación popular, como él mismo ha hecho público", exponía la querella.

Con este telón de fondo, coincidiendo a su vez que esta Sala del TSJM es la misma que la que recibió la denuncia del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM) contra la Fiscalía Provincial de Madrid por revelación de secretos en la causa contra el novio de Isabel Díaz Ayuso, Pradera reclamó las siguientes prácticas:

- Citar a declarar como investigado a Juan Carlos Peinado.
- Citar a declarar como investigado a Luis Salas Fernández.
- Librar requerimiento a la oficina de Comunicación del TSJM para que informe de la obtención de la información hecha pública, de los correos o documentos que sustentaban la información y su comunicación pública.
- Librar oficio al Juzgado n.º 41 de Instrucción de Madrid para que se remita testimonio de las resoluciones comunicadas, su fecha, su contenido y destinatarios.

- Solicitar al Delegado de Protección de datos de los Juzgados de Plaza de Castilla informe sobre los hechos y los datos que se han visto expuestos públicamente respecto del procedimiento declarado secreto y objeto de esta denuncia.
- Acordar la práctica de las diligencias que procedan para la más pronta administración de justicia y cuanto más proceda en Derecho.

Primera querrela de Pradera

Tal y como se ha mencionado en líneas anteriores, el periodista, en primera instancia, se querelló contra el jefe de comunicación del TSJM, Luis Salas Fernández, por haber filtrado a la prensa la denuncia de la organización ultraderechista Manos Limpias contra Begoña Gómez.

En esta primera querrela, Pradera referenció el artículo 24 de la Constitución Española, el cual reconoce el derecho a tutela efectiva de los jueces y que su incumplimiento puede decretar como inválido todo un procedimiento judicial en curso.

Begoña Gómez declarará en calidad de investigada

Fue este miércoles cuando se dio a conocer la decisión del magistrado instructor Peinado de citar a declarar en calidad de investigada a la mujer del presidente del Gobierno central, Begoña Gómez, para el próximo 5 de julio en el Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid, en Plaza de Castilla. De esta forma, la mujer de Pedro Sánchez comparecerá después de que hagan lo propio los directivos de Red.es.

La última novedad que se ha dado a conocer sobre este caso es que la Unidad Central de Operaciones (UCO) de la Guardia Civil se personó este miércoles en la sede de la sociedad pública Red.es para registrar y requisar información de la causa por orden directa de la Fiscalía Europea. Todo ello pese a que la UCO redactó un informe previamente en el que señaló de forma clara que no percibía actuaciones susceptibles de delito en los negocios de Begoña Gómez.

https://www.elplural.com/politica/tsjm-admite-querrela-contra-juez-peinado-revelacion-secretos_331411102

EL SUPREMO TIENE CONGELADA DESDE ABRIL LA SENTENCIA POR LA CAJA B DEL PP PARA NO INTERFERIR EN LAS SUCESIVAS ELECCIONES

El tribunal resolvió hace dos meses todos los recursos presentados contra la condena dictada por la Audiencia Nacional en 2021, pero ha pospuesto la redacción y publicación del fallo

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, encargada, entre otras cosas, de investigar y juzgar la corrupción de la clase política, tiene una norma no escrita por la que evita hacer públicas las sentencias o resoluciones judiciales que afecten a dirigentes o partidos en periodos electorales. El magistrado Enrique Ruiz Vadillo, fallecido en 1998, impulsó esa costumbre en 1994 con el acuerdo de todos los magistrados cuando presidía la Sala. Desde entonces, según explican a EL PAÍS magistrados del Supremo, esa norma no escrita se cumple habitualmente. Por eso, la Sala de lo Penal ha aplazado la redacción y publicación de la sentencia sobre los diez recursos presentados contra el fallo de la Audiencia Nacional que en 2021 condenó al extesorero del PP Luis Bárcenas a dos años de cárcel por pagar con dinero negro de una caja b una parte de las obras de reforma en la sede central del partido, en la madrileña calle de Génova, 13. Esa sentencia consideró acreditada la financiación ilegal del PP en este caso y condenó a la formación conservadora como responsable civil subsidiaria.

Con esta decisión, el Supremo ha evitado que el PP pudiera sufrir algún tipo de coste electoral en las tres últimas campañas a cuenta de una sentencia que confirmara algunos de los hechos más graves relacionados con la corrupción política en España.

El Tribunal Supremo comunicó el 29 de enero pasado a todas las partes del litigio que cinco magistrados se reunirían el 10 de abril para “deliberación y decisión” sobre los recursos presentados. La providencia, firmada por el presidente de la Sala de lo Penal, Manuel Marchena, se firmó en una fecha en la que no había convocadas elecciones en España. Pero en febrero se convocaron las elecciones autonómicas del País Vasco —celebradas el 21 de abril— y en marzo

se convocaron los comicios catalanes —celebrados el 12 de mayo—. Esas convocatorias llevaron a la Sala a aplazar la redacción y publicación de la sentencia hasta después de las elecciones europeas del 9 de junio, según han confirmado a EL PAÍS fuentes judiciales conocedoras de esta situación.

El PP de Alberto Núñez Feijóo desistió del recurso ante el Supremo que había presentado la formación conservadora durante el mandato de Pablo Casado. La sentencia de la Audiencia Nacional acreditaba la grave corrupción en la formación conservadora durante años a través de una caja b alimentada por empresarios contratistas de la Administración. El falló condenó al PP como responsable civil subsidiario a reintegrar a la Hacienda Pública 123.669 euros por haberse beneficiado de la cuota defraudada en el ejercicio fiscal de 2007. Luis Bárcenas, gerente y tesorero del PP entre 1990 y 2009, fue condenado a dos años de cárcel.

El relato de hechos probados de la sentencia de la Audiencia Nacional sostiene que Bárcenas “gestionó los fondos en metálico aportados al Partido Popular como donaciones privadas a través de una contabilidad paralela —contabilidad B— de cuyo ingreso y gasto no se dejó constancia en la contabilidad oficial ni por tanto fueron fiscalizadas por el Tribunal de Cuentas”. “Tan sólo indirectamente”, añade la sentencia, “parte de esos ingresos accedieron a la contabilidad del partido a través de las cuentas de donativos anónimos, y nominativos en un caso, mediante ingresos en efectivo fraccionados a fin de no superar los límites establecidos en la Ley de Financiación de los Partidos Políticos vigente en cada momento, de 10 millones de pesetas (60.000 euros) bajo la Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, y de 100.000 euros bajo la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio”.

<https://elpais.com/espana/2024-06-07/el-supremo-tiene-congelada-desde-abril-la-sentencia-por-la-caja-b-del-pp-para-no-interferir-en-las-sucesivas-elecciones.html>

ALUMNOS DE LA COMPLUTENSE PIDIERON EXPULSAR COMO PROFESOR AL JUEZ PEINADO, EL INSTRUCTOR DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

Reclamaron por escrito a la facultad de Derecho el pasado mes de febrero que retirara de la docencia al juez del caso Begoña por supuestos comentarios islamófobos y poner trabas a un discapacitado

Cerca de 50 alumnos de Criminología elevaron una denuncia el pasado mes de febrero a la dirección de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, contra el profesor de la asignatura de Ciencia Penitenciaria, Juan Carlos Peinado, a cuyo texto ha accedido la SER. Afirman que quiso impedir que una de las alumnas vistiera el velo islámico, afirmando que se empieza llevando velo y se acaba poniendo bombas.

Añadieron en el texto que Juan Carlos Peinado también puso trabas a que un alumno con discapacidad pudiera utilizar un ordenador para examinarse y que a la pregunta de cuál sería el protocolo para hacer la prueba oral, el profesor le espetó “con sorna” que “yo te pregunto y tú me contestas”.

Los alumnos votaron por mayoría absoluta expulsar al juez

Por mayoría absoluta, los alumnos votaron en contra de que el profesor y juez Peinado, siguiera dándoles clase. La universidad, según los alumnos, les contestó que no era viable la sustitución en mitad del curso y que trataran de encauzar la situación.

Según relatan los alumnos con los que ha conversado la SER, el profesor Peinado también pronunció un comentario “fuera de lugar” poco después de que una alumna se suicidara en la universidad. Narran que pocos días después, en un examen, una estudiante que se encontraba sentada junto a un ventanal fue a levantarse para ir al servicio y el profesor le espetó “no vayas a saltar”, mientras esbozaba una sonrisa.

Juan Carlos Peinado ha concluido el curso universitario 2023-2024.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/06/07/alumnos-de-la-complutense-pidieron-expulsar-como-profesor-al-juez-peinado-el-instructor-del-caso-begona-gomez-cadena-ser/>

FEIJÓO CUESTIONA EL INFORME DE LA GUARDIA CIVIL QUE NO VIO INDICIOS DE DELITO EN LA ACTUACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ

El líder del PP sostiene que el documento de 114 folios y seis anexos adelantado por EL PAÍS estaba “recortado”

El líder del PP, Alberto Núñez Feijóo, ha cuestionado este jueves el informe elaborado por la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil y adelantado por EL PAÍS que no aprecia indicios de delito de tráfico de influencias en las actuaciones de la esposa del presidente del Gobierno. Feijóo ha utilizado el argumento de que ese trabajo ha quedado desacreditado después de que la UCO entrase este miércoles a requisar documentación en Red.es, una de las empresas del caso, a instancias de la Fiscalía Europea. “Ayer [por el miércoles] ha quedado claro que aquel informe de la UCO no era tal, que aquel informe de la UCO estaba recortado y fue una filtración, no sabemos de quién”, ha defendido Feijóo esta mañana en Es Radio. El informe de la Guardia Civil, de 114 folios y seis anexos, concluyó que no había ni rastro del tráfico de influencias en la actuación de la esposa del presidente.

El líder del PP ha insistido, no obstante, en que la entrada de la Fiscalía Europea a requerir más documentación echa por tierra ese trabajo previo de la Guardia Civil, que consta de forma íntegra con el mismo contenido al publicado en el sumario del caso. “Aquí se ha visto que los jueces o algún juez no se ajustan a los tiempos electorales, ayer [este miércoles] ha quedado todo roto, todo, ha cambiado completamente la estrategia y el relato [del PSOE]. ¿Por qué? Porque ha sido la Fiscalía de la Unión Europea, la que ha entrado en una empresa pública dependiente del Ministro de Economía, Red.es, para ver una serie de contratos financiados con fondos europeos”, ha subrayado Feijóo.

En el informe al que se refiere el líder del PP y que consta en el sumario del caso, la Guardia Civil analizó los contratos adjudicados a Innova Next, la empresa de Juan Carlos Barrabés, profesor en la cátedra de la Complutense que dirigió Begoña Gómez. Esa firma se presentó en una UTE a un concurso de Red.es, dependiente del Ministerio de Economía. La oferta incluía, en la parte valorada con un 8% de puntos, hasta 32 cartas de apoyo de empresas e instituciones públicas. Begoña Gómez firmaba una de esas cartas en nombre de la Complutense; el departamento de Empleo del Ayuntamiento de Madrid firmaba otra. La Guardia Civil no encontró indicios de que la adjudicación fuera irregular, ni que hubiera existido tráfico de influencias a favor de Innova ni que Gómez tuviera relación con los responsables de Red.es que intervinieron en el proceso.

Tras ese trabajo remitido el 14 de mayo al juez, este miércoles la UCO se personó en las oficinas centrales de la empresa pública Red.es, en el distrito financiero de Azca de Madrid, para cumplir un requerimiento de la Fiscalía Europea, que reclamaba documentación y correos electrónicos que pudieran estar vinculados con contratos firmados entre este organismo y el empresario Juan Carlos Barrabés, en el marco de la investigación del caso de Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez.

Las palabras de Feijóo cuestionando el informe han desatado una polvareda política con el PSOE, que ha acusado al líder del PP en un comunicado en sus redes sociales de “cuestionar abiertamente a la Guardia Civil y su trabajo cuando actúa como policía judicial”. Feijóo, insisten los socialistas, “ha entrado en una deriva ultra absolutamente impropia de un líder de un partido homologable a sus compañeros del Partido Popular Europeo”. “Son unas declaraciones intolerables y que sitúan al líder —todavía— del PP en los límites de lo tolerable en nuestro sistema democrático”, remacha el comunicado del PSOE, al que ha respondido después el portavoz parlamentario del PP, Miguel Tellado. “Hola, PSOE, ¿No os cansáis de mentir y manipular?”, ha escrito el portavoz en su cuenta de la red social X. “En ningún momento Feijóo ha cuestionado la labor de la Guardia Civil, ha criticado que hubo una filtración parcial e interesada, lo que es innegable ya que el caso estaba bajo secreto de sumario. Lavaos la boca antes de hablar de la Guardia Civil”. Un portavoz oficial del PP ha remitido después a los periodistas un comunicado en el que insiste en que “Feijóo ha criticado la filtración parcial del

informe la víspera de la comparecencia de Sánchez y con evidente interés político” y que “el informe no fue reproducido en su totalidad por el medio que lo publicó”, al tiempo que afirma que “el respaldo del Partido Popular a la Guardia Civil es innegable”. El informe de la Guardia Civil que publicó EL PAÍS, y que no hallaba ningún indicio de delito en el comportamiento de la esposa del presidente, es el mismo que consta en el sumario judicial. A preguntas de este diario, el PP no ha querido indicar qué parte del informe echó en falta en la información publicada.

En la entrevista de esta mañana, Feijóo ha acusado además a Pedro Sánchez de ser “un personaje letal para la democracia española”. El líder del PP ha subido al máximo los decibelios en sus críticas al presidente del Gobierno este jueves. En la conversación en esRadio, Feijóo ha dedicado todo tipo de descalificativos al líder socialista, a quien ha acusado de “utilizar a su mujer para victimizarse” y “para salvar su carrera política”, por haber aparecido ayer en un mitin con su esposa. Además, ha denominado al presidente “el creador de la máquina del fango, sabiendo que el fango es él” y “el mayor acosador político de los jueces españoles”. En otro momento, el líder del PP ha comparado a Sánchez y a su esposa como “los Kirchner en Argentina” por las “imágenes populistas” que sostiene que han protagonizado al aparecer juntos en un acto electoral. Feijóo ha terminado, por otro lado, abriendo la puerta a la posibilidad de que este domingo, pese a todo, se produzca un empate entre el PP y el PSOE. “¿Qué ocurre si el señor Sánchez, que está jugando al empate, consigue el empate? Que se considerará todavía más impune”, ha alertado.

<https://elpais.com/espana/2024-06-06/fejoo-cuestiona-el-informe-de-la-guardia-civil-que-no-vio-indicios-de-delito-en-la-actuacion-de-begoña-gomez.html>

EL JUEZ RESPONDE A LAS CRÍTICAS RECIBIDAS POR CITAR A BEGOÑA GÓMEZ A CINCO DÍAS DE LAS ELECCIONES EUROPEAS

El instructor comunica que tomará declaración como testigo en el hospital al empresario clave del caso, que se encuentra gravemente enfermo

El juez que investiga a Begoña Gómez ha respondido en un escrito a las críticas que ha recibido por anunciar la citación como investigada de la esposa del presidente del Gobierno el pasado martes, a cinco días de las elecciones europeas del próximo domingo. En una providencia a la que ha tenido acceso EL PAÍS, el juez Juan Carlos Peinado defiende que ni la Constitución española ni ninguna otra ley de las que regulan los procesos judiciales y los electorales impide continuar una instrucción judicial en periodo electoral. El juez comunica además su decisión de tomar declaración como testigo al empresario Juan Carlos Barrabés en el hospital el que está ingresado. El abogado Gómez no tenía constancia del texto del magistrado a última hora de la tarde, según fuentes de la defensa.

Resulta completamente inusual que un juez dicte una resolución que no va dirigida a ninguna de las partes personadas en el caso o a comunicar una actuación judicial, pero el juez Peinado ha decidido responder en una providencia a las críticas dirigidas contra su actuación desde que, el pasado martes, anunció la citación de la esposa de Sánchez para el próximo 5 de julio. Entre quienes han reprochado el paso dado por el instructor y el momento elegido para comunicarlo se encuentra el propio presidente del Gobierno, que en la carta a la ciudadanía difundida ese mismo día calificó de “extraño” el anuncio de la citación. El instructor no cita ninguna manifestación concreta, pero los dos primeros párrafos y parte del tercero de los cuatro que integran el escrito que ha dictado este jueves se centran en cuestionar esos reproches. “Este instructor no conoce precepto alguno ni de la C.E. [Constitución española], ni de la L.O.P.J. [Ley Orgánica del Poder Judicial] ni de la L.E.Crim Ley de Enjuiciamiento Criminal] ni de la Ley Orgánica de régimen electoral general ni de ninguna otra ley que impida continuar el impulso de cualquier instrucción en curso”, señala el juez.

En muchas de esas críticas vertidas contra el instructor, se ha aludido a una regla no escrita seguida en los tribunales, según la cual, los jueces evitan dictar durante las campañas electorales resoluciones no urgentes con implicaciones políticas que puedan interferir en los comicios. Peinado señala, sin embargo, que “la costumbre como fuente supletoria del derecho” solo será aplicable “en ausencia de ley”, con lo que da a entender que en este caso no hay que aplicarla

porque hay varias normas que regulan tanto los procesos judiciales como los electorales y ninguna de ellas veta las actuaciones de los jueces en campaña. Y alude a una tercera razón para defender su decisión de citar a Gómez a cinco días de los comicios: ni la esposa del presidente ni ninguna de las personas a las que ha citado como testigo concurren a las elecciones del próximo domingo.

En la misma providencia, el instructor comunica también su decisión de tomar declaración como testigo al empresario Juan Carlos Barrabés en el hospital en el que se encuentra ingresado por una grave enfermedad desde hace unos días. Las ayudas públicas recibidas por la UTE vinculada a este empresario, que había participado previamente en un máster dirigido por la esposa de Sánchez, se han convertido en el centro de la investigación después de que la Audiencia Provincial instara al juez a dejar fuera de la instrucción el resto de hechos denunciados por Manos Limpias al considerarlos “inverosímiles” o fruto de “una simple conjetura”. Barrabés estaba citado para este viernes, pero solicitó un aplazamiento debido a problemas médicos. En principio, el instructor había reprogramado la cita para el domingo 16 de junio, cuando ha convocado también a otros testigos del caso, pero el ingreso hospitalario del empresario hace inviable su presencia en los juzgados y el juez ha ordenado que se le tome declaración en el hospital.

Debido a su estado de salud esta comparecencia se realizará, además, como prueba preconstituída, lo que implica que será ya una declaración que servirá como prueba en el hipotético caso de que la causa llegue a juicio. De esta manera, ya no sería necesario que Barrabés declarara en una futura vista oral. El instructor ordena al juzgado que se ponga en contacto con la gerencia y la dirección médica del hospital en el que se encuentra el empresario, para que informen de los días y horas de la semana comprendida entre el 17 y 23 de junio en que puede llevarse a cabo la declaración.

<https://elpais.com/espana/2024-06-06/el-juez-responde-a-las-criticas-recibidas-por-citar-a-begona-gomez-a-cinco-dias-de-las-elecciones-europeas.html>

LA UCO REQUISA EN RED.ES CORREOS SOBRE EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

Los agentes permanecieron varias horas en las oficinas, de las que se llevaron copias de varios discos duros

La Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil se personó este miércoles en las oficinas centrales de la empresa pública Red.es, en el distrito financiero de Azca de Madrid, para cumplir un requerimiento de la Fiscalía Europea, que reclamaba documentación y correos electrónicos que pudieran estar vinculados con contratos firmados entre este organismo y el empresario Juan Carlos Barrabés, en el marco de la investigación del caso de Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez.

Los agentes permanecieron varias horas en las oficinas, de las que se llevaron copias de varios discos duros, recabaron los archivos de cuentas de correo electrónico y otro material informático relacionado con el caso, según ha adelantado El Mundo y han confirmado a este periódico fuentes próximas a la investigación, informa Óscar López-Fonseca

La requisa fue ejecutada después de que el 26 de abril el órgano comunitario preguntara al juez madrileño que lleva la investigación si el procedimiento afectaba a contratos suscritos con fondos europeos. El empresario, presidente del grupo Barrabés y administrador de Innova Next hasta 2022, está citado en calidad de testigo este viernes 7 de junio, aunque su declaración está pendiente de un informe médico tras alegar problemas de salud.

Este martes, el titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, citó a declarar como investigada a Gómez el próximo 5 de julio. El instructor la cita por la presunta comisión de los delitos de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias. Además, el juez accedió a aplazar las declaraciones de varios testigos que estaban previstas para este jueves y las ha trasladado al domingo 16 de junio.

El magistrado olvidó en su primera diligencia de investigación interrogar a un testigo por las pruebas del delito denunciado en la querrela de la organización ultraderechista Manos Limpias. Acto seguido, impidió que la Fiscalía lo hiciera, según recoge el sumario del caso, cuyo secreto levantó el instructor hace días.

<https://elpais.com/espana/2024-06-05/la-uco-requisita-en-redes-correos-sobre-el-caso-de-begona-gomez.html#?rel=mas>

EL JUEZ DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ' EVITÓ INTERROGAR A UN TESTIGO SOBRE EL DELITO INVESTIGADO E IMPIDIÓ QUE LO HICIERA EL FISCAL

“No conteste a esa pregunta, es de contenido jurídico”, ordenó el instructor al periodista cuyo medio había publicado las sospechas sobre la esposa del presidente

El juez Juan Carlos Peinado, que ha imputado por supuestos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios a Begoña Gómez, la esposa del presidente Pedro Sánchez, olvidó en su primera diligencia de investigación interrogar a un testigo por las pruebas del delito denunciado en la querrela de la organización ultraderechista Manos Limpias. Acto seguido, impidió que la Fiscalía lo hiciera, según recoge el sumario del caso, cuyo secreto levantó el instructor hace días y al que ha tenido acceso EL PAÍS.

El elemento principal en el que Manos Limpias basaba su querrela por tráfico de influencias eran las cartas de recomendación que Begoña Gómez firmó como codirectora de una cátedra de la Universidad Complutense a favor de Innova Next, firma propiedad de Carlos Barrabés. Este empresario aragonés había sido antes profesor en los cursos que dirigía Gómez. Las cartas de recomendación de la esposa del presidente del Gobierno fueron incluidas, junto a otras 31 similares de distintas empresas y entidades públicas, en las ofertas que Innova Next presentó a tres concursos convocados por Red.es, organismo público dependiente del Ministerio de Economía cuando ocurrieron los hechos. La firma de Barrabés, una UTE con la compañía The Valley, consiguió ganar los tres concursos gracias a la puntuación obtenida en la valoración subjetiva de las ofertas, donde las cartas de recomendación sumaban ocho puntos sobre 100.

El juez citó el pasado 17 de mayo a Nacho Cardero, director de El Confidencial, el medio digital que había publicado informaciones sobre las relaciones, supuestamente sospechosas, de Begoña Gómez con empresarios que lograron ayudas públicas del Gobierno. El instructor preguntó al periodista, sin entrar en más detalles, si conocía a directivos de las empresas con las que se relacionó Gómez o a miembros de los órganos que adjudicaron contratos a esas empresas. Cuando Cardero amagó con detallar el contenido de las cartas de recomendación publicadas por su medio de comunicación, el juez le interrumpió: “Sobre el resultado, la trascendencia, la relevancia o la incidencia que haya podido tener esa carta, luego le preguntaré”. Pero el interrogatorio del instructor Peinado terminó sin que hiciera la pregunta sobre la supuesta incidencia de la carta.

A continuación, el juez dio la palabra al fiscal, quien interrogó al periodista acerca precisamente del asunto que había olvidado retomar Peinado: “Sobre las cartas, ¿en su investigación se ha revelado si fueron determinantes o el grado de influencia que pudieron alcanzar?”. Pero el juez no dejó que Cardero respondiera: “No, no. No conteste a esa pregunta, que es de contenido jurídico y el testigo viene a manifestar sobre los hechos que ha conocido con sus sentidos [sic] sin perjuicio de que se reserve el derecho a no facilitar las fuentes”, terció el magistrado.

El abogado de Begoña Gómez preguntó también a Cardero si en las informaciones publicadas por El Confidencial, donde daban cuenta de las cartas que ella firmó a favor de la empresa de Barrabés, también señalaban que había más cartas similares de otras empresas. El juez censuró esta pregunta porque, según interpretó, era confusa y él ya había preguntado por esas cartas, aunque era inexacto.

El interrogatorio a Cardero y a otro periodista se celebró tres días después de que el juez Juan Carlos Peinado recibiera el informe que había pedido a la Guardia Civil sobre los hechos

denunciados por Manos Limpias. El trabajo de los investigadores policiales destacó que una parte de la querrela que el juez había admitido a trámite estaba basada en informaciones falsas; sobre la otra parte, la Guardia Civil no hallaba indicios del delito de tráfico de influencias.

La investigación encargada por el juez se había centrado en conocer los detalles de los concursos en los que el empresario recomendado por Begoña Gómez había logrado los contratos, sin que la Guardia Civil hallara el mínimo rastro de tráfico de influencias de Gómez: ni en el pliego de condiciones ni en la valoración subjetiva de las ofertas ni en los componentes de la mesa de contratación.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre el delito de tráfico de influencias señala que “la influencia debe ser entendida como presión moral eficiente sobre la voluntad de quien ha de resolver para alterar el proceso motivador de aquel, introduciendo en su motivación elementos ajenos a los intereses públicos, que debieran ser los únicos ingredientes de su análisis, previo a la decisión, de manera que su resolución o actuación sea debida a la presión ejercida”.

El fiscal logró preguntar, tanto a Nacho Cardero como a Francisco Mercado (colaborador del medio digital es.diario y citado también como testigo por el juez), si habían conocido o publicado noticias de presiones ejercidas sobre los funcionarios que adjudicaron el contrato. Ambos lo negaron.

En ambos interrogatorios, el juez Peinado no hizo ni una sola pregunta tendente a recabar pruebas sobre el delito de tráfico de influencias que investiga. Pese a que en el sumario todavía no existe ningún indicio que avale la querrela de Manos Limpias, el instructor ha decidido citar para dentro de un mes, el 5 de julio, a Begoña Gómez como investigada. La Audiencia Provincial de Madrid advirtió al juez de que si, una vez “verificadas las comprobaciones e investigaciones precisas, la hipótesis [de la comisión de ambos delitos] se diluye, procederá acordar el archivo inmediato”.

<https://elpais.com/espana/2024-06-05/el-juez-del-caso-begona-gomez-evito-interrogar-a-un-testigo-clave-sobre-el-delito-investigado-e-impidio-que-lo-hiciera-el-fiscal.html#?rel=lom>

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ RECHAZÓ CITAR A ALMEIDA EN OTRO CASO PARA EVITAR SU “ESTIGMATIZACIÓN”

El magistrado Juan Carlos Peinado anuló en 2020 la citación judicial del alcalde por prevaricación al entender que en el caso de personas públicas puede llevar “a una desconsideración de su imagen”

El juez que ha llamado a declarar como investigada a Begoña Gómez a instancias de una denuncia de Manos Limpias rechazó citar al alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida, para evitar una “desconsideración de su imagen” cuando fue acusado de prevaricar al cerrar los parques de la ciudad durante los primeros meses de pandemia. En esa ocasión, el magistrado Juan Carlos Peinado estimó las alegaciones del abogado del alcalde y explicó que, en ocasiones, una denuncia o una querrela contra un personaje público solo busca la foto en la puerta del juzgado: “Debe ser objeto de cuidado por el órgano judicial antes de citar caprichosamente a cualquier ciudadano”, dijo el juez antes de anular la comparecencia de Martínez-Almeida días antes de archivar el caso.

El titular del juzgado 41 de la Plaza de Castilla de Madrid anunció este martes, a cinco días de las elecciones europeas, que citaba a declarar como investigada a Begoña Gómez para el próximo viernes cinco de julio. Una citación que llega después de recibir un informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que descarta cualquier tipo de delito y antes de haber escuchado a los seis testigos a los que ha citado para el domingo de la semana que viene. Todo a instancias de una denuncia del pseudo sindicato ultra Manos Limpias presentada a base de ocho noticias publicadas en medios de comunicación, una de ellas un bulo.

Fue hace cuatro años, en mayo de 2020, cuando el mismo magistrado abrió diligencias por una denuncia del letrado José Luis Mazón contra el alcalde de la ciudad de Madrid, José Luis

Martínez-Almeida, acusando al regidor y a uno de sus concejales de prevaricar por cerrar los parques de la capital durante los primeros meses de la pandemia. Los dos fueron llamados a declarar para el sábado 23 de mayo de ese año, pero un día antes el juez reconsideró su decisión apelando al daño que podría hacer la citación a la imagen del alcalde.

Su auto rechazó buena parte de las alegaciones de la defensa de Martínez-Almeida, que pasaban por archivar el caso. La denuncia de Mazón sobre si cerrar los parques podía ser un delito, alegó entonces, "requiere de una mínima investigación". El juez tuvo palabras duras para el escrito del primer edil. "Una exposición, que parece ser obtenida de cualquier manual de Derecho Penal Básico, dirigido a estudiantes de los primeros cursos de Derecho", dijo, sobre el grueso de los argumentos del abogado del alcalde.

Peinado no archivó el caso hasta varios días después. Pero ese mismo viernes, un día antes de la cita del regidor con el juzgado, sí decidió anular la convocatoria para, primero, escuchar de nuevo al denunciante. La defensa de Martínez-Almeida alegaba que con la llamada para declarar se estaba sometiendo al alcalde a la "pena de banquillo" y el juez estimó que, efectivamente, en ese caso se podía estar ante una causa abierta solo con el objetivo de verle entrar y salir del juzgado.

El juez reconoció entonces que podía suponer un "inconveniente" que en casos de personajes o cargos públicos una citación del juzgado "puede comportar una estigmatización adicional". Que los medios de comunicación publiquen "su imagen o saliendo de la sede judicial" puede llevar "per se a una desconsideración de su imagen". Esta intención de perjudicar la imagen del querellado, añadía Peinado, puede ser la intención "perseguida por los denunciantes o querellantes", en ocasiones "como primero y a veces fundamental de los objetivos".

Eso, según dijo hace cuatro años el magistrado, debe llevar a los jueces a tener especial cuidado a la hora de poner fecha a las declaraciones de los investigados. "Debe ser objeto de cuidado por el órgano judicial y tener presente ese aspecto antes de citar caprichosamente a cualquier ciudadano". En el caso del alcalde y su concejal, la citación "carece de sentido". Unos pocos días después la causa, abierta por la denuncia del abogado José Luis Mazón, fue archivada.

Begoña Gómez, citada como investigada

Este martes el magistrado ha hecho pública la citación como investigada de Begoña Gómez para el próximo 5 de julio. La comparecencia llega después de que el instructor haya decidido abrir diligencias a raíz de una denuncia de Manos Limpias, pseudo sindicato liderado por el ultra Miguel Bernad, que en la última década ha interpuesto decenas de denuncias y querrelas contra políticos que han acabado en el archivo.

El propio Bernad reconoció que su denuncia se basaba en noticias publicadas en diversos medios de comunicación e incluso se dirigió al juzgado para pedir que no se tuviera en cuenta una de ellas: el bulo de The Objective que atribuía una subvención a la esposa del presidente del Gobierno que, en realidad, había sido concedida a una hostelera de Cantabria que se llama exactamente igual.

La citación también llega después de que la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil haya descartado irregularidades tanto en rescate de Air Europa como en las adjudicaciones públicas a la UTE de Carlos Barrabés. También después de que dos periodistas que han declarado como testigos hayan afirmado que tampoco tienen constancia de presiones o irregularidades. Y antes de escuchar las explicaciones de seis testigos, entre ellos el propio Barrabés o directivos de Red.es, la empresa pública que firmó las adjudicaciones puestas bajo sospecha por la denuncia de Manos Limpias.

https://www.eldiario.es/politica/juez-investiga-begona-gomez-rechazo-citar-almeida-caso-evitar-estigmatizacion_1_11422016.html

TOQUE DE ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA AL JUEZ INSTRUCTOR DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ: "ES UNA REFLEXIÓN GENERAL"

Lorenzo del Río insiste en respetar los tiempos electorales en las decisiones judiciales y apela a la neutralidad de los jueces

El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía le ha puesto nombre a la forma de proceder del juez Peinado, que ha citado a declarar días antes de unas elecciones a la esposa del presidente del Gobierno, a Begoña Gómez; aunque lo ha hecho con la elegancia propia de quien ha tenido que responder muchas veces a la misma pregunta. Lorenzo del Río no ha querido referirse "en concreto" a Peinado y a su manera de instruir una investigación judicial.

El presidente del Tribunal Superior andaluz lleva años con el mismo discurso. La jueza sevillana, Mercedes Alaya, tenía casi por costumbre dictar autos de imputación contra políticos en vísperas electorales. Argumentaba que 'su tiempo' no entendía de los tiempos políticos o periodísticos y más de una vez citó a políticos socialistas y de Izquierda Unida en plena campaña electoral.

<https://cadenaser.com/andalucia/2024/06/05/cerrado-por-calor-los-juzgados-andaluces-podran-suspender-el-trabajo-presencial-si-exceden-de-los-27-grados-radio-sevilla/>

LA UCO REQUISA EN RED.ES CORREOS SOBRE EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

Los agentes permanecieron varias horas en las oficinas, de las que se llevaron copias de varios discos duros

La Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil se personó este miércoles en las oficinas centrales de la empresa pública Red.es, en el distrito financiero de Azca de Madrid, para cumplir un requerimiento de la Fiscalía Europea, que reclamaba documentación y correos electrónicos que pudieran estar vinculados con contratos firmados entre este organismo y el empresario Juan Carlos Barrabés, en el marco de la investigación del caso de Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez.

Los agentes permanecieron varias horas en las oficinas, de las que se llevaron copias de varios discos duros, recabaron los archivos de cuentas de correo electrónico y otro material informático relacionado con el caso, según ha adelantado El Mundo y han confirmado a este periódico fuentes próximas a la investigación. Informa Óscar López-Fonseca

La requisa fue ejecutada después de que el 26 de abril el órgano comunitario preguntara al juez madrileño que lleva la investigación si el procedimiento afectaba a contratos suscritos con fondos europeos. El empresario, presidente del grupo Barrabés y administrador de Innova Next hasta 2022, está citado en calidad de testigo este viernes 7 de junio, aunque su declaración está pendiente de un informe médico tras alegar problemas de salud.

Este martes, el titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, citó a declarar como investigada a Gómez el próximo 5 de julio. El instructor la cita por la presunta comisión de los delitos de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias. Además, el juez accedió a aplazar las declaraciones de varios testigos que estaban previstas para este jueves y las ha trasladado al domingo 16 de junio.

El magistrado olvidó en su primera diligencia de investigación interrogar a un testigo por las pruebas del delito denunciado en la querrela de la organización ultraderechista Manos Limpias. Acto seguido, impidió que la Fiscalía lo hiciera, según recoge el sumario del caso, cuyo secreto levantó el instructor hace días.

<https://elpais.com/espana/2024-06-05/la-uco-requisita-en-redes-correos-sobre-el-caso-de-begona-gomez.html>

EL JUEZ CITA COMO IMPUTADA EL 5 DE JULIO A BEGOÑA GÓMEZ SIN ESPERAR A TOMAR DECLARACIÓN A LOS TESTIGOS

El instructor llama a declarar a la esposa del presidente por corrupción en el sector privado y tráfico de influencias, en la recta final de la campaña para las europeas y pese a que el informe de la UCO descartó indicios

El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, ha citado a declarar como investigada a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, el próximo 5 de julio. El instructor la cita por la presunta comisión de los delitos de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias, dentro de las diligencias abiertas por la relación profesional de Gómez con diversos empresarios.

Además, el juez ha accedido a aplazar las declaraciones de varios testigos que estaban previstas para este jueves y las ha trasladado al domingo 16 de junio. Es completamente inusual que unas comparecencias de testigos en un caso en instrucción sin carácter de urgencia se celebren un domingo, pero el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha explicado que el juez Peinado está ese día de guardia. El horario de las comparecencias “dependerá de la incidencia del servicio”, aunque todas serán a partir de las 12.00, añade el comunicado del TSJM.

La decisión del juez que investiga a la esposa del presidente del Gobierno ha irrumpido en la recta final de la campaña de las elecciones europeas, que se celebran el próximo domingo. Falta más de un mes para la fecha en la que se ha fijado la comparecencia de Gómez, pero el juez ha querido anunciar la citación este martes, a cinco días de los comicios europeos. La llama como investigada -la antigua figura de imputado- por la presunta comisión de los delitos de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias, supuestamente cometidos —según la denuncia presentada por Manos Limpias— al intentar mediar para que se concedieran ayudas públicas a empresarios con los que había colaborado profesionalmente. Aunque la esposa del presidente del Gobierno figuraba como investigada en el caso desde el inicio de la instrucción, su citación para ser interrogada marca un antes y un después en la causa. Gómez tendrá que acudir al juzgado a las 10.00 horas del 5 de julio acompañada por su abogado para defenderse de esas acusaciones.

Fuentes jurídicas habían planteado la posibilidad de que el juez pospusiera la decisión de citar, o no, a la esposa de Sánchez hasta después de tomar declaración a varios testigos cuyas comparecencias ya estaban fijadas, pero el instructor ha optado, finalmente, por llamar a Gómez como investigada antes de que se celebren esas declaraciones, y después de recibir el informe de la Guardia Civil que descarta que existan indicios sobre los hechos denunciados por Manos Limpias. En el auto por el que notifica su decisión de citar a Gómez, el juez asegura que no la había citado hasta ahora “para evitar una estigmatización infundada”. Prefirió esperar, añade, a la resolución de la Audiencia Provincial sobre la apertura de la investigación y a que declararan varios testigos a los que había citado ya. Pero, finalmente, ha optado por esperar solo el primero de esos elementos: el aval de la Audiencia Provincial a su investigación, aunque los magistrados que revisaron el caso le pusieron límites a las pesquisas.

La Audiencia instó al juez a centrarse exclusivamente en los 10 millones de euros de ayudas recibidas por una Unión Temporal de Empresas (UTE) vinculada al empresario Juan Carlos Barrabés porque considera que el resto de hechos denunciados por Manos Limpias son “inverosímiles”, tienen “datos erróneos” o, en el caso de la supuesta influencia de Gómez en el rescate de la empresa Globalia, responden a una “simple conjetura”. Respecto a las adjudicaciones recibidas por Barrabés, la Audiencia sostiene que “sí aparecen ya datos objetivos suficientes que legitiman el inicio de la investigación”. Esta sospecha se basa, principalmente, en una carta de recomendación a favor de Barrabés firmada por la esposa del presidente, que se unió a otra treintena de cartas similares, incluida una del Ayuntamiento de Madrid. Sin embargo, un informe de la Guardia Civil entregado al instructor, y que adelantó EL PAÍS, no halló indicios de que esos escritos influyeran en los contratos adjudicados a este empresario.

El juez resta importancia a ese informe calificándolo de “preliminar” y deja constancia de que la Guardia Civil solo se ha basado en “los contenidos de las noticias que se acompañaban a la denuncia inicial”, en referencia a la denuncia que dio origen a la investigación, que estaba exclusivamente basada en noticias publicadas por varios medios digitales sobre la esposa del presidente.

El instructor argumenta que la decisión de citar ahora a Gómez es “aconsejable” en el objetivo de lograr “una instrucción lo más ágil posible”, tal y como preconiza el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En el auto en el que acuerda la citación, el juez señala que, tras la decisión de la Audiencia, se constata “la existencia de elementos que justifican esa aparente inicial sospecha de indicios de la concurrencia de elementos de hechos delictivos por parte de la investigada”. Esa citación se hace, añade el instructor, “con independencia de que, todavía no haya sido posible practicar determinadas diligencias de instrucción”, en referencia a las declaraciones de los testigos que estaban citados este jueves.

El aplazamiento de esas comparecencias había sido solicitado por el abogado de Begoña Gómez, el exministro socialista Antonio Camacho, que ese día debía asistir a otro juicio, el del caso Nummaria, que se celebra en la Audiencia Nacional y en el que Camacho ejerce la defensa del actor Imanol Arias. En su escrito, el juez se detiene en recalcar que el retraso de esas declaraciones se debe a causas “imputables exclusivamente, a las obligaciones profesionales” del abogado de Gómez, a quien reprocha haberse negado a que otro letrado le sustituyera en esas comparecencias, a pesar de que, asegura el instructor, “esta es una práctica habitual entre letrados, máxime, cuando no era la declaración de su propia defendida”.

Las comparecencias aplazadas son las de cuatro empleados y cargos de Red.es, organismo dependiente del Ministerio para la Transformación Digital, que concedió ayudas públicas a una UTE vinculada al empresario Juan Carlos Barrabés. Este había participado previamente en un máster dirigido por Gómez. Los testigos que tendrán que comparecer el domingo 16 son David Cierco, quien fuera director general de Red.es hasta 2021, y su sustituto, Albert Martínez Lacambra. También están citados ese día Luis Prieto e Ignacio Espejo-Saavedra, director de Economía Digital y director adjunto de la Asesoría Jurídica de dicho organismo, respectivamente. Antes de estas comparecencias, el juez tiene previsto interrogar este viernes, también como testigo, al empresario Barrabés, aunque su declaración está pendiente de un informe médico después de que el testigo haya alegado problemas de salud.

El instructor vuelve a reprochar a la Fiscalía su decisión de haber recurrido el auto por el que se abrió la investigación. El ministerio público, asegura el juez, actuó “con una diligencia inusitada y una celeridad, escasamente frecuente, por no decir nunca conocida”.

El juez sigue dando pasos sin que esté claro si la instrucción va a seguir en sus manos o va a pasar a las de la Fiscalía Europea, que ha pedido información a Peinado sobre si la causa que dirige afecta a contratos suscritos con fondos europeos. Los fiscales comunitarios ya están analizando la documentación del procedimiento para determinar si es competente para investigar. En el caso de que consideren que es a ellos a quienes corresponde la investigación, ejercerán su derecho de avocación para asumir el caso. Fuentes del ministerio público europeo señalan que el juez puede discrepar de esa decisión (no es una petición), pero tiene la obligación de transferir el procedimiento y, si no está de acuerdo, plantear después una cuestión de competencia que resolvería el Tribunal Supremo. El instructor ya ha abierto una pieza separada en la causa sobre la petición de la Fiscalía Europea.

<https://elpais.com/espana/2024-06-04/el-juez-cita-como-investigada-a-begona-gomez-el-5-de-julio.html>

EL JUEZ METE EL 'CASO BEGOÑA' EN CAMPAÑA DEJANDO A UN LADO A LA UCO Y REDOBLANDO SU GUERRA CON EL FISCAL

En lo que va de campaña, el magistrado Peinado ha citado a la mujer del presidente, ha levantado el secreto de sumario y ha intentado tomar declaración a varios testigos a escasas horas de la cita con las urnas

En su auto, el juez califica como "avance de informe inicial" el documento de la UCO que descarta indicios de tráfico de influencias y reprocha al fiscal su "diligencia inusitada" y una celeridad "nunca conocida"

No hay ley que así lo establezca. Ni mucho menos jurisprudencia al respecto. Solo se trata de una norma no escrita. Un pacto tácito que generalmente empuja a los jueces y fiscales a interferir

lo menos posible en los periodos electorales. De ahí que no sea extraño que las citas con las urnas vayan acompañadas de un frenazo en la tramitación de aquellas causas que afectan, de una u otra manera, a los partidos y sus dirigentes políticos. Pero eso no es lo que ha ocurrido, precisamente, en el caso Begoña Gómez. La campaña para las europeas no ha impedido al instructor, el magistrado Juan Carlos Peinado, impulsar el procedimiento con la citación de la mujer del presidente como investigada. Un paso que da con un informe de la UCO en contra y sin haber escuchado aún a testigos clave.

La situación en la que se encuentra Begoña Gómez no es nueva. Que estaba bajo la lupa del titular del Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid es algo que se sabía desde que decidió abrir diligencias de investigación por la denuncia apoyada en recortes de prensa que interpuso el pseudosindicato ultra Manos Limpias. En aquel auto de mediados de abril, el magistrado ya daba a la mujer de Pedro Sánchez la condición de investigada en la causa. Sin embargo, en aquel momento decidió no citarla a declarar como tal –prefirió llamar antes a algunos testigos–. Un movimiento que ha preferido llevar a cabo este lunes, cuando queda menos de una semana para la cita con las urnas del 9J. Gómez, no obstante, no tendrá que acudir al juzgado hasta dentro de un mes: el próximo 5 de julio.

El impulso del caso que afecta a la mujer del presidente se ha producido, precisamente, en periodo electoral. El mismo día que arrancaba la campaña, el magistrado ordenó el levantamiento del secreto de sumario, una medida con la que la Fiscalía nunca estuvo de acuerdo y que el mismo instructor había rechazado alzar solo ocho días antes –entre medias, la única novedad que se produjo, según consta en el sumario, fue la testifical de un par de periodistas y la filtración de las conclusiones de un informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil–. Ese mismo día, Peinado pidió también al Instituto Armado copia de los expedientes de contratación bajo sospecha que la UCO ya había analizado antes de descartar un posible tráfico de influencias.

Para entonces, el instructor ya había ordenado la testifical de varias personas, entre ellas el empresario Juan Carlos Barrabés, cuya mercantil –Innova Next SL– se hizo con varios contratos de Red.es a los que se presentó con decenas de cartas de recomendación –una de ellas firmada por Gómez–. La intención de Peinado era que esta media docena de testigos clave, entre los que había también empleados y cargos de Red.es, compareciesen este jueves y viernes, a escasas horas de la cita con las urnas. Pero las declaraciones de aquellos vinculados a la agencia han tenido que aplazarse al 16 de junio dado que al abogado de Gómez le coincidían con un juicio. Y la de Barabés está aún en el aire después de que el empresario haya alegado problemas de salud.

El magistrado se aleja, por lo tanto, de esa regla no escrita con la que se busca que las causas judiciales de impacto político interfieran lo menos posible en procesos electorales. Un acuerdo que respetó el Tribunal Supremo, por ejemplo, con el caso ERE –la sentencia definitiva, así como la resolución completa de la misma, no se conoció hasta después de las elecciones andaluzas de 2022–. O el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que el pasado mes de marzo decidió aplazar el juicio contra tres altos cargos de ERC –Josep María Jové, Lluís Salvadó y Natàlia Garriga– por el referéndum del 1-O para evitar "toda interferencia" o "aprovechamiento" del mismo durante la campaña para las elecciones catalanas.

También ha habido casos, sin embargo, en los que ese acuerdo tácito ha saltado por los aires. Ocurrió, por ejemplo, con el secuestro en febrero de 2023 de una concejala que había pertenecido al PSOE en la localidad granadina de Maracena. Tres días antes de las elecciones municipales del 28M, el juez levantó el secreto de sumario y firmó un auto pidiendo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) la imputación del número tres de los socialistas andaluces, así como de la alcaldesa del municipio y del concejal de Urbanismo basándose solo en la versión del autor del secuestro, que hacía referencia a un supuesto plan de rapto urdido por todos ellos. Un caso que marcó mediáticamente los últimos compases de la campaña y que, al final, ha terminado viniéndose abajo.

En el Gobierno creen que los movimientos del instructor del caso Begoña Gómez buscan marcar la agenda política a escasos días de las europeas. Y así lo ha dejado caer el presidente en su

nueva carta a la ciudadanía: "Esta decisión se anuncia cinco días antes de que se celebren elecciones, lo cual resulta extraño. Habitualmente, se ha seguido la regla no escrita de no dictar resoluciones susceptibles de condicionar el desarrollo normal de una campaña y, por tanto, el voto de los ciudadanos. En este caso, resulta evidente que esta práctica no se ha respetado. Dejo al lector extraer sus propias conclusiones". Una citación que ha dado de nuevo alas en la recta final de la campaña a la oposición, que ha convertido el caso Begoña Gómez en su principal arma contra el Ejecutivo.

Sin entrar en el informe de la UCO

Peinado ha considerado "aconsejable" citar ya a Gómez a declarar como investigada a fin de lograr "una instrucción lo más ágil posible". Lo hace tras el pronunciamiento de la Audiencia Provincial de Madrid, que el pasado miércoles dio el visto bueno a seguir con las pesquisas. Los magistrados rechazaron, como defendía el fiscal, que se estuviera llevando a cabo una investigación "prospectiva". Ahora bien, pusieron ciertos límites a la causa. Así, señalaron que en la denuncia que dio origen a la apertura de diligencias existe "un primer bloque fáctico inverosímil o con datos erróneos" y un segundo, el relativo al rescate de Air Europa, basado en conjeturas. Cuestión distinta es lo relativo a la contratación de Innova Next, donde sí vieron "datos objetivos suficientes" que "legitiman" la investigación.

En el auto con el que se formaliza la citación de Gómez, al que ha tenido acceso este diario, Peinado se apoya en esta resolución para afirmar que los "datos con los que en este momento procesal se cuentan" ya permiten "concluir la existencia de elementos" que "justifican esa aparente inicial sospecha de indicios de la concurrencia de elementos de hechos delictivos por parte de la investigada". El escrito, de apenas tres páginas, evita entrar a valorar el informe que la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil le entregó a mediados de mayo y que descartó indicios de un posible delito de tráfico de influencias. Un documento que califica como "avance de informe inicial" o "avance preliminar de informe".

Por encargo del instructor, los investigadores del Instituto Armado analizaron, entre otras cosas, las adjudicaciones a la empresa de Barrabés sobre las que puso el foco también la Audiencia de Madrid. Y no encontraron nada que hiciera pensar que los contratos se hubieran conseguido de manera irregular. "No se han hallado, en líneas generales, que los tres expedientes analizados –adjudicados a la UTE The Valley-Innova Next– se hubieran valorado de forma distinta a otros expedientes similares, principalmente, en lo que a los criterios dependientes de juicio de valor se refiere", sostenía la UCO. Tampoco los dos periodistas a los que se ha tomado declaración como testigos en el procedimiento han constatado presiones sobre las personas adjudicatarias de dichos contratos.

Intensifica la guerra con el fiscal del caso

Peinado, además, intensifica en su auto la guerra que tiene abierta con el fiscal del caso. Así, le reprocha que recurriese directamente a la Audiencia de Madrid, y no pasase previamente por él con el clásico recurso de reforma, la apertura de diligencias. "Con una diligencia inusitada y una celeridad escasamente frecuente, por no decir nunca conocida, se interpuso un recurso de apelación directo", resalta en el auto. Una resolución en la que también deja un recado al abogado de Begoña Gómez, el exministro Antonio Camacho, por no haber buscado una solución que permitiera las testificales que se han tenido que aplazar: "Ha considerado que no era adecuado que ningún otro letrado le sustituyera en esas diligencias de instrucción, a pesar de ser una práctica habitual entre letrados".

La tensión entre la Fiscalía y el instructor ha sido evidente desde el primer momento, cuando el Ministerio Público lamentó haberse enterado de la apertura de la investigación por la prensa. De hecho, el sumario da buena fe de esa guerra soterrada. A finales de mayo, Peinado emitió una inusual providencia en la que pedía al letrado de la Administración de Justicia que emitiese un informe sobre la frecuencia con la que el representante del Ministerio Público acude al juzgado, así como su supuesta insistencia por conocer "con carácter inmediato" el contenido de las resoluciones no solo dictadas, sino las que "pudieran llegar a dictarse".

https://www.infolibre.es/politica/juez-peinado-impulsa-caso-begona-plena-campana-atender-informe-uco-redoblando-guerra-fiscal_1_1808770.html

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ POSPONE UNA SEMANA LA CITACIÓN DE TESTIGOS Y LOS CONVOCA EN DOMINGO

Juan Carlos Peinado contesta a la petición del abogado de la esposa del presidente del Gobierno, que solicitó retrasar las comparecencias por coincidirle con otro juicio, y las ubica el domingo 16 de junio advirtiéndole que no sabe a qué hora podrá celebrarlas.

Varios testigos del caso de Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, tendrán que ir un domingo al juzgado a declarar. El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Gómez y sus negocios a instancias de una denuncia de Manos Limpias, ha respondido a la petición del abogado de Gómez de retrasar las comparecencias de esta semana ubicándolas el próximo domingo 16 de junio a partir del mediodía, añadiendo que como está de guardia ese día no puede garantizar la hora a la que se celebrarán.

Las testificales forman parte de una batería de diligencias que el juez puso en marcha después de recibir un informe de la Guardia Civil que no veía indicios de delito en la actividad profesional de la esposa del presidente del Gobierno, y antes de que la Audiencia Provincial diera luz verde a que siguiera investigando una parte del caso. Testigos relacionados, sobre todo, con la empresa pública Red.es para indagar en las adjudicaciones públicas al empresario Carlos Barrabés, también citado.

El abogado de Begoña Gómez había solicitado un aplazamiento alegando que tenía que acudir ese mismo día a otro señalamiento, un juicio en la Audiencia Nacional: el caso Nummaria de fraude fiscal. La respuesta del juez Peinado ha sido llamar a esos testigos un domingo, el próximo 16 de junio, día en que está de guardia, advirtiéndole que no sabe qué actividad habrá ese día en el juzgado y que les tomará declaración cuando sea posible.

La mayor parte de los testigos citados esta semana y que tendrán que acudir un domingo a la Plaza de Castilla de Madrid están relacionados con la empresa pública Red.es, dependiente de la secretaría de Estado de Telecomunicaciones, y que adjudicó diversos contratos públicos a una UTE participada por Carlos Barrabés, a su vez relacionado con Begoña Gómez a través de un máster universitario. La Guardia Civil afirma en su primer informe del caso que no hay indicios de ninguna irregularidad en esas adjudicaciones.

https://www.eldiario.es/politica/juez-investiga-begona-gomez-pospone-semana-citacion-testigos-convoca-domingo_1_11420070.html

EL FISCAL ENTRA EN EL CUERPO A CUERPO CON EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ POR "ORILLAR" SUS ESCRITOS

Reprocha al juez que actúe de "manera inusual" y que "omita" su criterio, después de que el instructor le amonestara por intentar controlar el procedimiento con visitas personales al juzgado.

El fiscal de la causa abierta contra Begoña Gómez ha reprochado al juez Juan Carlos Peinado que "orille" sus últimos escritos remitidos al procedimiento. El representante del Ministerio Público ha avivado la tensión existente entre las partes asegurando que el juez instructor ha omitido responder a uno de sus últimos recursos a la par que le ha reprochado una actuación "inusual" en estas pesquisas.

Así se desprende de los últimos recursos remitidos al Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid y a los que ha tenido acceso Vozpópuli en el marco de la causa abierta contra la mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por presunto delito de tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

El fiscal José Manuel Baldomero, que desde el primer momento se opuso a esta investigación, ha reprochado al instructor que haya "orillado y omitido de forma impropia" uno de sus últimos recursos en relación al levantamiento del secreto de sumario. Como informó este medio, el juez Peinado trasladó hace apenas una semana a las partes de que mantendría el secreto que acordó tras abrir diligencias por la denuncia de Manos Limpias.

Choque por el secreto de la causa

En concreto, el 16 de mayo acordó por providencia prorrogar un mes más el secreto de las actuaciones que fijó un mes antes, cuando arrancó la causa. Sin embargo, el juez Peinado cambió de opinión la semana pasada, tras filtrarse en prensa el informe de la UCO de la Guardia Civil que exculpa, por el momento, a Begoña Gómez de cualquier ilícito penal.

El juez acordó al respecto levantar el secreto sumarial precisando que "habían variado las circunstancias" y que la investigación ya no estaba en peligro. La Fiscalía recurrió su decisión y el juez respondió el 24 de mayo que, teniendo en cuenta que había cambiado su parecer en relación al secreto sumarial, el recurso carecía ya de sentido. Así pues, volvió a preguntarle al fiscal si lo mantenía o bien desistía.

Adjudicaciones a las firmas de Barrabés recogidas por la UCO

La respuesta de la Fiscalía ha sido especialmente dura y aviva el choque de trenes que existe en la causa desde su mismo arranque. Baldomero asegura que su recurso se ha ignorado y que el juez debe dar respuesta. "Ni se estima ni desestima ni se menciona, simplemente se ignora y se dicta resolución en el sentido contrario pero de forma escueta y analizando de forma parcial los motivos", apunta.

De esta forma el fiscal se mantiene en su posición y le pide al juez que la responda. "Ni retiramos, ni renunciamos ni desistimos del recurso de reforma, orillado y omitido a nuestro parecer de forma improcedente", reza el fiscal del procedimiento.

Su respuesta se produce apenas días después de que Peinado ordenara a la letrada de la Administración de Justicia que monitorizase las entradas del fiscal en este juzgado de Plaza Castilla así como sus intentos por conocer de manera "inmediata" las resoluciones que dicta. Se trató de un pronunciamiento cuanto menos inusual -puesto que discrepancias de este calibre se solucionan normalmente de manera verbal- y evidenció la tensión que gira entorno a esta causa contra la mujer del presidente del Ejecutivo.

Indicios contra Begoña Gómez

Además, Peinado reprochó al fiscal que recurriera la apertura de diligencias contra Begoña Gómez directamente en apelación, para que el asunto pasara a manos de la Audiencia Provincial de Madrid. Al respecto, el juez dijo que sus "visitas personales" eran "frecuentes e inusuales" y que la actitud de la Fiscalía en este asunto es, cuanto menos, "inusual" ante la "insistencia en tener conocimiento con carácter inmediato del contenido de las resoluciones no solo dictadas sino las que pudieran llegar a dictarse".

El juez exige de esta forma que le den su espacio para proseguir con unas diligencias en las que Begoña Gómez figura en condición de "investigada". Con todo, todavía no ha citado a la empresaria para interrogarle en sede judicial puesto que ha dado prioridad al testimonio que aporten los testigos del caso.

La Fiscalía Europea recabó información de los contratos a los pocos días de abrirse diligencias por la denuncia contra Begoña Gómez

Así, llamó en primer lugar a los periodistas de El Confidencial y de EsDiario que firmaron las informaciones que dieron lugar a la causa y, tras ello, citó a los testigos clave del procedimiento, entre ellos Carlos Barrabés. Este consultor aragonés está en el epicentro del procedimiento por los contratos públicos que se adjudicó su empresa en UTE con The Valley en plena pandemia. Dichas adjudicaciones, provenientes del ente Red.es contaron con el respaldo de Begoña Gómez, quien pidió por escrito que el Gobierno que preside su marido que se decantara por esta oferta.

Varapalo al fiscal

Las firmas se adjudicaron tres lotes separados en dos contratos, uno sobre un programa de formación e inserción laboral en desempleados y otro de formación para el empleo juvenil en la economía digital. En ninguno de los dos casos la UTE de Barrabés se alzó como mejor oferta, pero sí barrió al resto de empresas por imponerse en el apartado de valoración subjetiva, que suponía el 40% del total. El valor de las licitaciones ascendió a poco más de 10 millones de euros.

Así pues, el testimonio de los altos cargos de Red.es citados así como el del propio Barrabés es clave para el juez de cara a seguir avanzando en la causa, sin embargo estas testificales peligran porque el propio consultor ha solicitado el aplazamiento de la citación por motivos de salud. Del mismo modo, el abogado de Begoña Gómez, el exministro socialista Antonio Camacho, ha acreditado ante el juzgado su imposibilidad de acudir a una de las sesiones de los testigos por coincidirle con el juicio del caso Nummaria en la Audiencia Nacional.

Pese a ello, el juez sigue adelante y ya ha pedido a otros organismos -como el Ayuntamiento de Madrid o el Consejo Superior de Deportes- más expedientes sobre todas las adjudicaciones que ha ido consiguiendo en los últimos años Barrabés, empresario que, además, ha impulsado el máster en Transformación Social Competitiva de la Universidad Complutense de Madrid que dirige la empresaria.

A falta de conocer el devenir de estas pesquisas, el juez ya ha cosechado el respaldo de la Audiencia Provincial de Madrid, la cual ha avalado la apertura de esta causa en detrimento de la Fiscalía. Ahora el foco se pone en los nuevos contratos a Barrabés y en si las adjudicaciones públicas traen causa o no de la estrecha relación que mantiene con la mujer del presidente del Gobierno.

<https://www.vozpopuli.com/espana/fiscal-juez-investiga-begona-gomez-orillar-escritos.html>

LA FISCALÍA EUROPEA INVESTIGA SI EL CASO BEGOÑA GÓMEZ AFECTA A FONDOS UE

El organismo está ya analizando documentación y apunta que podría investigar si lo estima pertinente.

La Fiscalía Europea (EPPO) ha preguntado al juez que admitió la denuncia de Manos Limpias contra Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, si la causa que dirige afecta a contratos suscritos con fondos europeos y ya analiza documentación del procedimiento para determinar si es competente para investigar.

En un decreto del 26 de abril, al que ha tenido acceso Europa Press, el órgano comunitario pide al Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid que le informe de los hechos que investiga y de si en el procedimiento "estaría implicada la UTE Innova Next SLU- Escuela de Negocios The Valley", integrada por una sociedad propiedad del empresario Juan Carlos Barrabés, a quien Manos Limpias señala como beneficiario de las "recomendaciones o avales" de Gómez.

Los fiscales delegados Laura Pellón, Luis Miguel Jiménez y Antonio Zárate señalan que la Fiscalía Europea "podría, en su caso, llegar a ejercer su competencia" para investigar dichos contratos si así lo estima pertinente, por los que solicita al juzgado que le remita la documentación oportuna.

En una providencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, el juez Juan Carlos Peinado le responde al órgano comunitario que en los hechos que investiga constan "procesos de adjudicación de distintos contratos, por parte de Red.es, entre otros a la UTE compuesta por las entidades 'Innova Next' -sociedad del Grupo Barrabés--, 'SLU Escuela de Negocios', y 'The Valley'". Y precisa que investiga presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

El instructor facilita copia de los documentos requeridos a la EPPO, aunque no se pronuncia sobre la competencia de la investigación en lo relativo a los contratos con fondos europeos, ya que es la propia Fiscalía Europea la que tiene que determinarlo.

En el marco de sus diligencias de comprobación, la EPPO reclama a Red.es los expedientes completos sobre los tres contratos en cuestión, relativos a servicios de formación para el empleo en la economía digital -dos de ellos destinados a jóvenes y uno a personas desempleadas-.

En el decreto en el que efectúa tal petición, la Fiscalía Europea precisa que adopta esta decisión tras haber tenido conocimiento, a través de "publicaciones de prensa", de los hechos denunciados relativos a dicho expedientes.

Además, anuncia que, "una vez identificados los proyectos anteriores", deberá oficiar a la Unidad de Administración del Fondo Social Europeo (UAFSE) para que le remita información de si dichos contratos "hubiesen sido financiados con fondos europeos y, en su caso, si se han certificado".

<https://www.libertaddigital.com/espana/2024-05-28/la-fiscalia-europea-investiga-si-el-caso-begona-gomez-afecta-a-fondos-ue-7131755/>

NEGACIONISTAS, UN 'YOUTUBER' Y LOS SOSPECHOSOS HABITUALES: EL ECOSISTEMA ULTRA EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

Además de Vox, Manos Limpias o Hazte Oír, en la causa está personado el Movimiento de Regeneración Política de España, un colectivo antipartidos que ya estuvo presente en el 'caso Neurona'

Otro partido ha intentado sin éxito que el juez le rebajase la fianza a 50 o 100 euros alegando que apenas tiene ingresos debido a su reducido número de afiliados

Las diligencias previas 1146/2024, abiertas a mediados de abril por el magistrado Juan Carlos Peinado, han terminado por situarse como uno de los temas centrales de la agenda política nacional. La investigación preliminar, que se dirige contra la mujer del presidente del Gobierno por los supuestos delitos de tráfico de influencias y corrupción en el sector privado, se ha convertido en una fuente de titulares que ha marcado horas de tertulia. Es, por tanto, un caramelo para quien busque tener presencia en los medios. De ahí que, a lo largo de este escaso mes y medio de instrucción, varios colectivos y partidos políticos se hayan movido para intentar acceder a la causa como acusación popular. En la lista hay de todo: desde los sospechosos habituales de la ultraderecha patria a naturalistas o un abogado-youtuber de una asociación que defiende la desaparición de los partidos.

Vox, el principal partido de la ultraderecha, fue uno de los primeros en mover ficha tras la decisión del responsable del Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid de incoar diligencias contra Begoña Gómez tras recibir una querrela sostenida sobre recortes de prensa. El mismo día que Pedro Sánchez, tras su parón para reflexionar, anunció que continuaría al frente del Ejecutivo con una declaración en la que pedía poner freno a la "política de la vergüenza", la formación liderada por Santiago Abascal solicitó al juez personarse en la causa, que entonces se encontraba bajo secreto de sumario, como acusación popular. El juez aceptó, previa fianza de 10.000 euros para evitar "la utilización abusiva o fraudulenta" de esta figura. Un dinero que el partido ultra consignó en apenas unas horas.

Personado en este procedimiento se encuentra también, en estos momentos, Manos Limpias. El pseudosindicato ultra fue, de hecho, el que interpuso a comienzos de abril la denuncia que dio origen a todo el procedimiento alrededor de la mujer del presidente del Gobierno, un escrito que ha sido rechazado en buena medida por la Audiencia Provincial de Madrid –si bien ha avalado que siga abierta la causa–. Liderado por Miguel Bernard, admirador del dictador Francisco Franco –la fundación que lleva su nombre, de hecho, le nombró Caballero de Honor– y militante en la ya extinta y violenta Fuerza Nueva, este colectivo saltó a la fama a raíz del caso Nóos, en el que la infanta Cristina tuvo que ir a declarar como investigada.

Manos Limpias es una máquina de denuncias. Algunas, de lo más rocambolescas. Por ejemplo, cuando llevó a la Fiscalía de Menores el programa infantil Los Lunnis por mostrar una boda homosexual. Y buena parte de ellas orientadas hacia el mismo lado: los políticos de izquierdas.

Así, se querelló sin éxito contra Pablo Iglesias o Íñigo Errejón por la supuesta financiación irregular de Podemos. "La mera publicación de informaciones en los medios de comunicación no puede justificar sin más, la apertura de un procedimiento penal", dijo entonces el Supremo. También denunció a Gabriel Rufián, Nadia Calviño o Irene Montero. O al exdelegado del Gobierno en Madrid José Manuel Franco por la marcha del 8M a las puertas de la pandemia. Pero todo acabó guardado en un cajón.

Otro sospechoso habitual que ha conseguido meter la cabeza en el caso ha sido Hazte Oír. Nacida a comienzos de siglo de la mano del abogado Ignacio Arsuaga, es una de las organizaciones de referencia dentro del lobby ultracatólico español y punta de lanza en la ofensiva continua contra el aborto, el matrimonio entre personas del mismo sexo, la eutanasia, la reforma educativa o la llamada ley trans. Una batalla en la que no han dudado en sacar a circular por las calles autobuses con mensajes como "Los niños tienen pene. Las niñas tienen vulva. Que no te engañen" o "¡Sánchez dictador!", éste último acompañado de un fotomontaje en el que se podía ver al presidente del Gobierno caracterizado como Adolf Hitler.

Tras el movimiento inicial de Manos Limpias, esta organización presentó también una querrela contra Begoña Gómez ante el Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid. El magistrado Peinado dictó en las últimas horas una providencia –sobre un número de diligencias distinto a las que abrió en abril– dando acuse de recibo de la denuncia de Hazte Oír y abriendo la puerta a su personación como acusación popular previo pago, de nuevo, de una fianza de 10.000 euros. Una cantidad que ya ha sido abonada en el juzgado, según confirman desde la propia organización, que en las últimas horas ha denunciado al presidente del Gobierno ante el Tribunal Supremo por un supuesto delito de malversación en la promoción de su último libro Tierra Firme.

Un abogado youtuber

No son los únicos que han dado ese paso. También lo ha hecho Vox. Y el pasado mes de diciembre, el Movimiento de Regeneración Política de España. En su querrela, la asociación exponía que Pedro Sánchez había utilizado un medio público, en este caso la página oficial del Gobierno, para emitir y publicitar la presentación de su libro, que se llevó a cabo en el Círculo de Bellas Artes. Pero el Alto Tribunal la inadmitió a trámite: "La página oficial no ha sido creada expreso para publicitar el libro. [...] En dicha página existen diversas secciones, en una de las cuales se detalla la agenda y composición del Gobierno, por lo que nada podría reprocharse desde el punto de vista penal, a la publicación y retransmisión de un acto al que acude el Presidente del Gobierno".

El Movimiento de Regeneración Política de España es, precisamente, otro de los colectivos que han sido admitidos por el juez Peinado como acusación popular en el caso Begoña Gómez tras el pago de la fianza. En su página web, se define como un "movimiento social" que busca "lograr una serie de cambios políticos y legales en España". Cree en la "desaparición de los partidos políticos", en una "democracia directa participativa" o en un sistema de "diputados dependientes de sus votantes", los cuales puedan "revocar su mandato" en caso de que incumplan sus promesas. El colectivo nació allá por 2019, según consta en sus estatutos. Y lo hizo con una cara visible: la de Roberto Aitor Guisasola.

Él es abogado. Y youtuber, que es como se conoce ahora a los creadores de contenido en la plataforma de vídeos de Google. Su canal cuenta con más de 400.000 suscriptores. En él, carga contra "la mala calaña que nos está gobernando". Y hace menciones continuas a un supuesto Estado totalitario. "Solamente la justicia nos puede salvar de esta dictadura", aseveraba tras el anuncio de Sánchez de que continuaría al frente del Ejecutivo. "Este Gobierno tiene que irse. Estos ministros de extrema izquierda, la ministra comunista Yolanda Díaz que quiere destruir la economía de España, la ministra de Igualdad que quiere destruir la convivencia entre hombres y mujeres, la familia, nuestra historia, los pilares de nuestra propia sociedad con ideologías perversas, contaminando a nuestros hijos... Esto hay que sacarlo del Gobierno ya", se despachaba en otro de sus vídeos.

La que afecta a Begoña Gómez no es la única causa en la que el Movimiento de Regeneración Política de España ha ejercido la acción popular. También estuvo presente en Neurona, el caso que persiguió a Podemos y dio titulares a la derecha mediática durante tres años. Y que,

finalmente, acabó guardado en un cajón. "No consta indiciariamente acreditado que el numerario de la cuenta electoral desde la que se abonó el importe de dicho contrato fuera distraído para fines distintos a los contemplados en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), por lo cual no cabe apreciar la presunta comisión de un delito de apropiación indebida de fondos electorales", sentenció el juez tras una instrucción eternizada.

Naturalistas contra la Agenda 2030

También desde Iustitia Europa se solicitó al magistrado Peinado la personación en el procedimiento contra la mujer de Pedro Sánchez. Y a pesar de poner en marcha una recogida de fondos para intentar cubrir la fianza, a finales de la pasada semana aún no figuraban formalmente como acusación popular en los documentos del procedimiento. Inscrita oficialmente en el Registro de Partidos a finales de enero, esta formación de nuevo cuño concurrirá el 9 de junio a las elecciones europeas. Y su cabeza de lista ya cuenta con el apoyo público de la agitadora ultra Cristina Seguí: "Tengo grandes amigos en Vox, pero esta es mi elección para las elecciones europeas. Luis María Pardo estuvo entre los contadísimos con los cojones suficientes para partirse la cara contra la Secta covidiana".

El partido se caracteriza por su rechazo a la Agenda 2030. "Los españoles y europeos estamos siendo víctimas del mayor experimento de control social de toda la historia de la humanidad", dicen. Y son críticos con la política de vacunación en pandemia. De hecho, en su programa electoral para las europeas, solicitan la creación de un "fondo europeo de efectos adversos de las vacunas covid-19". "Hoy la Comisión Europea suspende la comercialización de la vacuna de AstraZeneca y todos calláis. Todos excepto Iustitia Europa. Vamos a alcanzar el Parlamento Europeo y a limpiarlo con lejía", escribían en sus redes a comienzos de mayo, a pesar de que la compañía explicaba que lo habían pedido por la disminución de la demanda del fármaco, que ya no se fabricaba ni suministraba por el excedente de vacunas disponibles.

"No somos antivacunas. [...] Con lo que no estamos de acuerdo es con imposiciones de vacunaciones obligatorias", zanjaba Pardo recientemente en declaraciones a El Español. El partido se mueve, por tanto, dentro de ese universo negacionista y conspirativo que ha ido floreciendo en medio mundo. Además de las vacunas, están los chemtrails. O la "estafa climática". "Promover investigaciones serias y basadas en datos irrefutables que demuestran que la estafa climática a nivel global esconde objetivos prioritarios, tales como el control sobre las políticas soberanas de los Estados, limitaciones a la libertad y derechos humanos, así como la utilización principal de dicho enfoque como herramienta clave de recaudación fiscal para la sobredimensión del Estado", es otro de los objetivos que figuran en su "contrato electoral", que es como llaman al programa.

El partido también defiende la "regulación legal de las terapias naturales en el ámbito global de la Unión Europea y de la medicina integrativa". Su vicepresidente, Luis Jiménez, está centrado en la actualidad en la enseñanza de su "modelo de Terapia Floral Evolutiva" por España y América. Iustitia Europa, de hecho, se querelló recientemente contra la ministra de Sanidad, Mónica García, por decir en redes que "las pseudoterapias solo tienen efectos en el bolsillo". No es la única política de proyección nacional contra la que se han ido. También lo han hecho contra el líder de Vox por alta traición a raíz de su reunión con el primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu. O contra Pedro Sánchez por los 1.000 millones en armas para Ucrania.

Un partido que pide que le rebajen la fianza

Otro partido que está intentando entrar como acción popular en el caso Begoña Gómez es PorTodos. Sin embargo, la imposición de la fianza está frenando su entrada en la causa. Hace un par de semanas, recurrieron el auto que fijaba el pago de 10.000 euros alegando que son una formación que "no recibe ningún tipo de ingresos ni subvenciones". "Apenas existen 16 afiliados, de los cuales algunos se han acogido a la cuota de desempleados y pensionistas, es decir, un euro al mes", alegaban en su escrito, en el que adjuntaban un pantallazo para que el magistrado pudiera ver el estado de sus cuentas y pedían una fianza de 50 o 100 euros. Un recurso de reforma que, confirman desde PorTodos, ha sido desestimado. No obstante, aseguran que recurrirán ante la Audiencia de Madrid.

Al frente del partido se encuentra María Girona, copresidenta de la Sección de Derecho de los Animales del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM) y duramente criticada a comienzos de 2019 por haber dado una charla sobre violencia de género organizada por el colectivo neonazi Hogar Social Madrid. Entonces, lo hizo en calidad de socia fundadora de la Asociación para la Defensa de Víctimas e Injusticias (APADEVI), un colectivo cuya labor gira en torno a la "protección de las víctimas", entre las que cita tanto a "víctimas de violencia de género" como a "víctimas de denuncias falsas", además de todo tipo de maltrato y abandono animal.

En conversación con este diario, Girona rechaza colocar a su partido, que se está preparando para las municipales, en un punto concreto del espectro político. "Tenemos cosas de derechas, bastantes. Pero también de izquierdas", apunta. Defienden la "sanidad pública de calidad", "pensiones de jubilación dignas", "medidas para la repoblación de los pueblos" o la "abolición de la caza y la tauromaquia". Pero también una "reducción drástica de impuestos", el "estricto control de la inmigración", que los "menores puedan ser juzgados por sus actos" o la "derogación de la actual discriminatoria, ineficaz y absurda Ley de Violencia de Género" para crear una "Ley de Protección a Todas las Víctimas".

https://www.infolibre.es/politica/antivacunas-youtuber-sospechosos-habituales-ecosistema-alrededor-caso-begona-gomez_1_1805807.html

MANOS LIMPIAS, VOX Y UN ABOGADO CONSPIRANOICO: LAS ACUSACIONES DE LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El juez Peinado ha aceptado la participación de Aitor Guisasola, abogado especializado en defender a aseguradoras que tiene más de 400.000 seguidores en YouTube desde el que alienta la conspiración sobre los atentados del 11M, defiende a Dani Alves y lamenta tener que pagar impuestos

El magistrado que lleva las riendas de la causa contra Begoña Gómez ha dado entrada en el procedimiento a varias acusaciones populares vinculadas a la extrema derecha: los denunciantes, Manos Limpias, el partido Vox y el abogado y youtuber conspiranoico Aitor Guisasola serán los encargados de impulsar las diligencias en pleno enfrentamiento del juez Peinado con la Fiscalía. Los aspirantes a llevar a juicio a la esposa del presidente del Gobierno han pagado fianzas de 10.000 euros por cabeza mientras otras organizaciones ultras como HazteOir o dos partidos políticos hacen cola para formar parte del caso.

Manos Limpias, el pseudo sindicato liderado por el ultraderechista Miguel Bernad que desde hace más de una década impulsa sin éxito acciones penales de forma masiva, fue quien interpuso la primera denuncia. Ocho noticias sobre Begoña Gómez, una de ellas un bulo sobre una falsa subvención, acompañadas de mensajes de WhatsApp de un periodista que firmaba algunas de esas informaciones.

"Pienso que tendría que haber dimitido, allá él, van a aparecer bastantes más pruebas donde no solamente la incriminan a ella sino también a él". Fueron las palabras de Bernad en la puerta de los juzgados de Majadahonda el pasado 29 de abril, mientras Luis Rubiales declaraba en su interior y minutos después de que Pedro Sánchez anunciara que no abandonaba el cargo después de la apertura de diligencias contra su esposa. Un día después presentó en el juzgado un documento de 17 páginas titulado "tráfico de influencias desde el palacio de La Moncloa" en el que aportaba documentación accesible desde el Boletín Oficial del Estado y la plataforma de contratación del sector público.

El sumario también revela que siguió ampliando su denuncia y que llegó a pedir al instructor que le quitara el pasaporte a Begoña Gómez porque podía "aprovechar sus contactos internacionales para obstaculizar e incluso destruir pruebas". La organización ultra difundió su petición pero no la respuesta que recibió del juez hace unas semanas: "La pretensión es totalmente infundada y descabellada".

Miguel Bernad anuncia la ampliación de su denuncia contra Begoña Gómez Alberto Pozas Manos Limpias pagó el pasado 22 de mayo los 10.000 euros que pidió el juez como peaje para poder ejercer la acusación popular. También lo hizo Vox, que se persona en una nueva causa

mientras el Tribunal Supremo inadmite de forma sistemática las denuncias y querellas que interpone contra miembros del Gobierno, del Congreso y líderes políticos independentistas por la ley de amnistía. Con la causa teóricamente parcialmente bajo secreto, las partes –también la defensa de Begoña Gómez– pudieron acceder a parte de las actuaciones “a fin de preservar el principio de igualdad de armas”.

Ese mismo 23 de mayo Manos Limpias, ya como acusación popular y no solo como denunciante, accedió a la única diligencia que se había puesto en marcha: la testifical de dos periodistas que acudieron al juzgado a defender la veracidad de todas sus informaciones. Declaraciones en las que también negaron haber tenido conocimiento de “ningún tipo de presión” por parte de Begoña Gómez para adjudicar contratos públicos a empresarios concretos, y reconociendo que esas cartas de recomendación que se investigan son “un medio frecuente en la adjudicación pública”.

“Hago lo que puedo contra este Gobierno”

Esa documentación también fue remitida a otra de las acusaciones populares que han pagado 10.000 euros para formar parte del proceso. El llamado Movimiento de Regeneración Política de España dirigido por Aitor Guisasola. Un letrado conocido por su canal de YouTube donde acumula más de 400.000 seguidores. Y donde ha conseguido los 10.000 euros para formar parte del proceso contra Gómez, afirmando que incluso le ha sobrado dinero que usará en otros procesos en los que, dice, participa aunque al mismo tiempo asegura que hace todo este trabajo de forma gratuita.

Guisasola y su Movimiento fueron aceptados como acusación popular en el proceso el 22 de mayo, poco después de pagar la fianza. Dos días después, y con la investigación todavía bajo secreto de sumario, el abogado subió un vídeo en el que difundió documentación de la causa: el escrito en el que el juez pedía analizar las vistas que el fiscal hacía al juzgado. “Yo podré transmitir lo que se pueda, lo que sea secreto obviamente no”, dijo poco antes de pedir “un like” y publicar el documento en pantalla: “Es tremendo lo que nos han notificado”. El secreto de sumario no se levantó hasta varios días después.

En su vida diaria en los juzgados, según la base de datos del Poder Judicial, Guisasola es un abogado especializado en defender los intereses de las aseguradoras. En su vida digital, Guisasola se presenta como un letrado que interpone acciones penales contra el ejecutivo central con un objetivo: tumbar al Gobierno. “Intento hacer lo que puedo contra este Gobierno”, explicaba en un vídeo con 200.000 visualizaciones. “Podemos es un gran cáncer”, afirmaba en otro.

Captura de pantalla del canal de YouTube del abogado Guisasola YouTube

Precisamente Guisasola fue acusación popular en el fallido caso Neurona, que durante tres años indagó las cuentas del partido de Ione Belarra antes de cerrar la causa por no encontrar irregularidades. También ha denunciado sin éxito al propio Pedro Sánchez ante el Tribunal Supremo acusándole de malversar dinero público en la presentación de uno de sus libros. Con dos katanas, un cartel de Batman y un casco de Star Wars de fondo, Guisasola se presenta como “un abogado contra la demagogia” mientras despliega una batería semanal de titulares engañosos, fotomontajes y especulaciones: desde cuestionar la investigación judicial de los atentados del 11 de marzo de 2004 hasta indicar a sus seguidores cómo descubrir la identidad de la víctima de Dani Alves.

“No es una cuestión de conspiranoias, es que las versiones oficiales es obvio que fueron falsas”, dijo sobre la masacre de Madrid. También ha dedicado varios vídeos a especular con que Begoña Gómez sea transexual, uno de los habituales bulos de la extrema derecha y que ha llevado al banquillo a la conspiranoica Pilar Baselga. “La Justicia dicta inconstitucionalidad de la amnistía”, tituló un vídeo aunque la ley no está ni en vigor. “El Estado es una mafia. El Estado tendría que estar simplemente para garantizar la seguridad, la sanidad y la educación, y punto”, dijo cuando contó a su audiencia que Hacienda le reclamaba 33.000 euros por usar dinero de un fondo privado de pensiones para amortizar un préstamo.

“El tema avanza”, explica en uno de sus vídeos para después comentar que el Supremo ha inadmitido una de sus denuncias. “A la cárcel”, reza la imagen de unos de sus vídeos con una foto de Pedro Sánchez, un vídeo en el que explica que, en realidad, la Fiscalía ha pedido inadmitir

una de sus múltiples denuncias. En el escrito en el que este abogado pide la personación en el caso de Begoña Gómez aporta un informe pericial de Gabriel Araújo, socio del agitador ultra Luis 'Alvise' Pérez.

Dos partidos políticos y HazteOir

La nómina de acusaciones populares está pendiente de aumentar en las próximas semanas. Dos partidos políticos sin representación parlamentaria han pedido al juez formar parte del proceso, pero por el momento no han reunido la fianza de 10.000 euros exigida de forma transversal por el magistrado. Uno de ellos es el partido "PorTodos", presidido por la abogada María Girona, una de las responsables de la sección de derechos de los animales del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM).

Su partido ha pedido al juez que rebaje la cuantía de la fianza al no tener dinero para afrontarla. Un argumento similar, según explican desde la formación, al usado en otra causa en la que ejercen la acusación popular: las diligencias abiertas contra la exdelegada del Gobierno en Madrid por permitir una manifestación neonazi en Chueca.

Otro partido político que está pendiente de recopilar los 10.000 euros y poder hacer efectiva su personación en los próximos días es Iustitia Europa, liderado por el abogado Luis María Pardo y que se presenta a las próximas elecciones europeas. El letrado, antiguo guardia civil según su página web, afirma ante el juzgado que el caso de Begoña Gómez podría estar relacionado con el 'caso Koldo' de fraude en la compra de material sanitario durante la pandemia. En su página web, añade que también podría estar relacionado con el 'caso Pegasus' de espionaje y acaba de querellarse en el Supremo contra Santiago Abascal por reunirse con Netanyahu.

Durante la pandemia este letrado representó a la asociación Liberum, de la que ahora está desvinculado. Se trata de una organización antivacunas que presentó sin éxito varios recursos en el Constitucional para evitar la vacunación de niños y ancianos y que, en la actualidad, ejerce la acusación del 'caso Koldo', intentando ya por dos veces sin éxito que la Audiencia Nacional llame a declarar a la esposa del presidente del Gobierno.

Después de la aceptación de Vox está por ver el desembarco de la asociación ultracatólica HazteOir en la lista de acusadores populares en el caso de Begoña Gómez. Fueron los primeros en presentar diversas denuncias ante la Fiscalía, tanto la de Madrid como la europea, así como una querrela después de que la denuncia de Manos Limpias fuera admitida a trámite. Por el momento han anunciado que van a pedir los movimientos bancarios de Gómez y han anunciado una nueva denuncia contra Sánchez en el Supremo por malversación.

La apertura de diligencias ha recibido esta semana el aval parcial de la Audiencia Provincial de Madrid. Los jueces han rechazado el recurso de la Fiscalía en su mayor parte pero han pedido al magistrado que se centre en el único aspecto de la denuncia de Manos Limpias que, según su criterio, supera el filtro de la mera especulación: las adjudicaciones públicas a la UTE del empresario Carlos Barrabés.

https://www.eldiario.es/politica/manos-limpias-vox-abogado-conspiranoico-acusaciones-causa-begona-gomez_1_11403035.html

CASO BEGOÑA GÓMEZ, CAPÍTULO II: CONTRADECIR A LA GUARDIA CIVIL Y LA FISCALÍA Y DEMOSTRAR QUE INFLUYÓ EN DOS CONCURSOS

El juez Peinado tomará declaración esta semana a los responsables de la empresa pública que concedió los contratos a una sociedad que la mujer del presidente del Gobierno había recomendado desde su cátedra, al igual que hizo el Ayuntamiento de Madrid

La investigación a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, entró el miércoles en una segunda fase al marcar los jueces de la Audiencia Provincial hasta donde alcanza la denuncia de Manos Limpias para investigar. Y de todos los supuestos indicios presentados por el pseudosindicato solo se salvan las dos copias de una carta-tipo en la que Begoña Gómez

estampó su firma recomendando a una UTE de empresas que finalmente consiguieron dos contratos públicos.

La Guardia Civil ya ha informado al juez de que ese acto de la mujer del presidente del Gobierno no influyó en la adjudicación de los contratos, pero el contenido del atestado policial no ha sido analizado por los magistrados, que recibieron el recurso de la Fiscalía contra la apertura de la investigación antes de su elaboración.

La Audiencia Provincial, por tanto, se limita a desbrozar la querrela de Manos Limpias y deja fuera de la causa las informaciones sobre la supuesta intervención de Gómez en el rescate de Air Europa o el bulo de que había recibido una subvención pública, con lo que acotan el campo de investigación y dan pie a una nueva fase del caso.

Los tres magistrados de la instancia superior a Juan Carlos Peinado, el instructor del caso, admiten que hay motivos para investigar los dos contratos públicos referidos. Pero solo eso. Tan es así que incluso descartan calificar los delitos que podrían constituir los hechos que recoge la querrela al respecto.

El lugar de nacimiento del empresario Carlos Barrabés solo da una pista de los diversos ámbitos de negocios en los que ha emprendido. Natural de Benasque, en el Pirineo Aragonés, es titular de Barrabés Ski Montaña SL, cuya marca más visible a los no iniciados es una popular tienda de ropa y accesorios para la montaña muy cerca de la Plaza de Cascorro, en Madrid. De 54 años, Carlos Barrabés se ha expandido en los campos del emprendimiento social y la transformación digital. Y es aquí donde se cruza su camino con el de Begoña Gómez.

La esposa del presidente del Gobierno se licenció en Marketing en una universidad privada de Madrid en los años noventa y desde entonces acumula una vasta experiencia en distintos sectores. Desde 2012, seis años antes de que Sánchez accediera a la Presidencia del Gobierno, se convirtió en codirectora del Título en Dirección de Captación de Fondos para el Tercer Sector de la Universidad Complutense de Madrid. En 2020, ya siendo Sánchez presidente, amplió sus competencias y pasó también a codirigir el Máster de Transformación Social Competitiva y a dirigir la Cátedra Extraordinaria de Transformación Social Competitiva, en la misma Universidad.

En la denuncia de Manos Limpias se asegura que Barrabés organizó el máster que imparte esta última cátedra, aunque el informe de la Guardia Civil se limita a asegurar que el empresario participaba en él como profesor. El Confidencial publicó el 2 de abril que Gómez había firmado en 2020 una carta para apoyar a la UTE Barrabés-The Valley en una licitación del Ministerio de Economía. Otra información, publicada un día después, hablaba de una segunda carta.

Según estas informaciones, las cartas habrían sido clave para que las empresas se llevaran más de ocho millones de euros en ayudas públicas para realizar cursos para jóvenes y desempleados. El organismo que licitó los contratos —Red.es, dependiente del Ministerio de Economía que entonces dirigía Nadia Calviño— desmintió que las cartas tuvieran relevancia en la concesión de los lotes a la citada UTE.

De hecho, las cartas fueron distribuidas por las empresas entre diferentes organismos y compañías con las que habían colaborado previamente para que avalaran su capacidad. Por ejemplo, la gerente de la Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid (PP) firmó otra exactamente igual a la de Gómez. Con el informe exculpatario de la Guardia Civil en su poder y la causa aún bajo secreto, el juez Peinado decidió llamar como testigo a Barrabés y a cinco directivos o ex directivos de Red.es. Les tomará declaración entre el 6 y el 7 de junio, a dos días de las elecciones europeas.

Las adjudicaciones

En junio de 2021, Barrabés presentó su consultora junto a la Escuela de Negocios The Valley dentro de una UTE para otro lote de contratos de la misma empresa pública, esta vez por valor de 4,4 millones de euros de los fondos europeo. Para ambas adjudicaciones presentó, entre otras, la carta de recomendación firmada por Gómez. Esa misiva llevaba por título Declaración de Interés y apoyo de Máster en Captación de Fondos de ONLS para el Desarrollo del Programa

Conecta Formación e Inserción de Desempleados' y llevaba la firma, entre otros, de Begoña Gómez.

En el recurso que presentó la Fiscalía contra la admisión a trámite de la denuncia de Manos Limpias, el Ministerio Público se pregunta cómo se habría “prevalido” Begoña Gómez de su condición de mujer del presidente al firmar como codirector de un máster. “La presión, instigación, sugestión o invitación necesarios para poder influir, como exige el tipo penal, habría consistido, según se desprende del propio relato de la denuncia, en la mera realización de un trámite usual en los procedimientos administrativos en cuestión, y dentro de sus funciones en el desarrollo de su actividad profesional”, alega el fiscal.

La supuesta maniobra de Gómez, viene a decir, no fue tal sino que consistió en firmar una carta que iba a ser sometida “a revisión en el propio ámbito administrativo” y en los tribunales de los contencioso-administrativo si era recurrida la adjudicación. “No se alcanza a comprender en el presente caso, salvo que se asuma una interpretación en contra del reo, de qué manera esas cartas elaboradas por la denunciada consiguieron que otra persona hiciera y plasmará su voluntad, y que lo hiera además con entidad suficiente para entender que conformó la voluntad del funcionario”, concluye el fiscal.

Sobre el “impacto” de las cartas, los investigadores de la Guardia Civil dicen que no se han hallado “elementos diferenciadores” que apunten a que las tres adjudicaciones de Red.es a la UTE en la que estaba Barrabés se hubieran valorado de forma distinta a otros expedientes semejantes. Además, dicen que tampoco hay constancia, de que fuera Barrabés quien “montó el Máster de Transformación Social Competitiva” de la mujer de Sánchez, como sostenía la querrela de Manos Limpias.

https://www.eldiario.es/politica/caso-begona-gomez-capitulo-ii-contradecir-guardia-civil-fiscalia-demostrar-influjo-concursos_1_11411955.html

CASO BEGOÑA GÓMEZ, CAPÍTULO I: EL JUEZ DESPLIEGA UNA INSÓLITA INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ ROMPIENDO EL SECRETO QUE ÉL MISMO IMPUSO

El magistrado entregó a Vox documentación pese a no haber levantado el secreto de la causa, ha puesto bajo vigilancia de sus funcionarios al fiscal por ir al juzgado a informarse de las decisiones que publica la prensa e impulsa el caso después de que la Guardia Civil no haya visto indicios de delito

El resurgir de Manos Limpias como falso sindicato dedicado a presentar querrelas ocurre después de que un juez de Madrid, Juan Carlos Peinado, decidiera abrir una investigación a partir de una de ellas. En este caso se trataba de unas pocas páginas que reproducían informaciones de varios medios –incluido un bulo– sobre actuaciones de Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, en las que se le acusaba de haber influido en adjudicaciones de dinero público. Peinado no consultó a la Fiscalía, abrió una causa y otorgó a Gómez la condición de investigada.

Al mismo tiempo, el titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid declaró la causa bajo secreto, una decisión que el propio Peinado no respetó, “de forma excepcional”, para entregar documentación protegida a Vox, cuya personación como acusación popular había aceptado. El siguiente hito de la instrucción serán las tomas de declaración de seis testigos, acordadas y difundidas (pese al secreto) después de que la unidad de élite de la Guardia Civil a la que encargó un informe le respondiera que no aprecia indicios de delito.

Estas son las cinco decisiones inusuales e incluso presuntamente delictivas –según a qué operador judicial se pregunte– que ha adoptado Peinado desde el pasado 16 de abril:

La apertura de diligencias a partir de informaciones publicadas y sin consultar al fiscal

La decisión del juez Juan Carlos Peinado de abrir una causa penal contra Begoña Gómez a partir de informaciones periodísticas es poco frecuente. La jurisprudencia del Tribunal Supremo

establece: “Las noticias periodísticas, por sí solas, aunque legítimas en la función que desarrollan, no legitiman a ningún accionante popular para convertir el relato periodístico en un relato de hechos punibles”.

En este caso, el denunciante es el pseudosindicato Manos Limpias, que ha resurgido del ostracismo en el que cayó tras ser juzgado, y luego absuelto, como una organización criminal. Su querrela contra Begoña Gómez consistía en ocho informaciones de medios de comunicación entre las que se encontraba un bulo publicado por The Objective, por el que se atribuía una subvención a la esposa del presidente del Gobierno cuando la adjudicataria es en realidad otra persona que comparte nombre y primer apellido con ella.

La ley no obliga al juez a consultar a la Fiscalía antes de abrir una causa si bien es muy frecuente que lo haga. Peinado optó por evitarlo y, cuando el Ministerio Público ha recurrido la decisión directamente a la instancia superior a él, el juez ha expresado su malestar por escrito: “Si bien está en su pleno derecho es totalmente inhabitual”.

El secreto para una investigación de cuyos avances ha informado el propio juez

En su auto de apertura de diligencias el magistrado Peinado decreta el secreto de las actuaciones de acuerdo a “la naturaleza de los hechos denunciados” por Manos Limpias, así como por “la persona o posibles personas que, con distinto grado de participación en los mismos puedan, ser responsables penalmente”.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal, el extenso manual que guía a un juez en la instrucción de un caso, establece en su artículo 302 que hay dos motivos para decretar el secreto de las actuaciones: evitar un grave riesgo para la vida de una persona o “prevenir una situación que pueda comprometer de forma grave el resultado de la investigación o del proceso”.

Las diligencias previas 1146/2024 fueron abiertas el pasado 16 de abril por los posibles delitos de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias. Dicha apertura, pese al secreto que pesaba sobre la causa, fue comunicada por el juez a través del gabinete de prensa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM).

Seis semanas después, toda la investigación del juzgado se ha basado en el análisis de documentación de carácter público. Al admitir a trámite una querrela basada en noticias publicadas el objeto de la investigación era de sobra conocido por todos los posibles implicados. Todavía con la causa bajo secreto, la citación de seis testigos fue difundida, con sus nombres y apellidos, por el mismo gabinete de prensa y otra vez por orden del juez Peinado.

¿Qué “situación que pudiera comprometer de forma grave el resultado de la investigación” pretendía evitar el juez Peinado con el secreto de la causa que dictó y que luego amoldó a sus deseos de publicidad? Según la Audiencia Provincial de Madrid, que ha anulado el secreto, el juez debía haber motivado esa decisión y nunca lo hizo. Los jueces de la instancia superior, al responder al recurso del fiscal, también exponen el sinsentido de permitir a la denunciada “tomar conocimiento del resultado de las diligencias” cuando el juez había decidido mantener la causa secreta.

Para cuando la Audiencia Provincial se ha pronunciado el juez ya había ordenado levantar la medida, soliviantado porque El País publicara las conclusiones del informe que encargó a la Guardia Civil y en el que su unidad de élite concluye que no hay indicios de delito en la conducta de la investigada. De hecho, ha abierto una investigación para conocer el origen de dicha filtración.

La entrega a Vox de documentación de una causa sobre la que pesaba el secreto

El levantamiento del secreto del sumario ha arrojado un dato de la actuación del juez que puede tener consecuencias imprevisibles. El magistrado Juan Carlos Peinado entregó documentación de una causa sobre la que pesaba el secreto reforzado, que él mismo había dictado, a una de las partes personadas: el partido Vox.

La Ley establece que solo el juez y la Fiscalía pueden tener acceso a las actuaciones cuando la causa está secreta, pero el 23 de mayo pasado, una “diligencia de constancia” que obra en el sumario certificó que la procuradora del partido político Vox, al que Peinado había admitido como acusación popular, recibió del juzgado “copia digital de la documentación y declaraciones testificales cuya entrega fue acordada por providencia [del juez] de fecha 17 de mayo de 2024”. Esa providencia, con la firma del juez, establece que se entregue a Vox “el contenido de las declaraciones testificales” y el “contenido de la documental presentada” por el director de El Confidencial, Ignacio Cardero.

El magistrado no levantó el secreto de la actuaciones hasta el 24 de mayo, quejoso de que El País hubiera tenido acceso al informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que exculpa a Begoña Gómez. Según el juez, ya no tenía sentido prorrogar la medida. El Código Penal castiga en su artículo 466.2 el delito de revelación de secretos con entre dos y cuatro años de cárcel si es cometido por un juez.

El juez alude en otro documento a un supuesto levantamiento “parcial” del secreto que sin embargo no ha dictado. Sobre la entrega de la documentación a Vox asegura que se trata de una decisión “excepcional” para garantizar la “igualdad de armas” respecto a la defensa de Gómez, a la que permitió asistir a la declaración como testigos de dos periodistas, una decisión igualmente insólita por estar vigente el secreto. Esa documentación entregada el 24 de mayo a Vox no está aún en poder de la representación de Gómez, pese a haberla requerido.

La orden para que su juzgado fiscalice al fiscal

La ley establece que cuando el instructor decreta el secreto de las actuaciones solo conocerán la causa el juez y la Fiscalía. Sin embargo, el fiscal asignado al caso se enteró de la apertura de diligencias y de la citación de seis testigos por los medios de comunicación, después de que Peinado facilitara al gabinete de comunicación del TSJM la información para dar una nota de prensa. En el caso de la apertura de diligencias el fiscal fue notificado más de dos semanas después de que el juez tomara esa decisión y dictara un auto.

El pasado 23 de mayo, Peinado dictó una providencia en la que ordenó a su letrado de la Administración de Justicia –el secretario del juzgado– elaborar un informe “que ponga de manifiesto la frecuencia con que se realizan las visitas personales” del fiscal al juzgado con el objeto de conocer las decisiones del magistrado a las que accedía solo por la prensa. Peinado también pidió al funcionario que reflejara la “insistencia [del fiscal] en conocer las resoluciones que se dictan, incluso antes de ser notificadas”.

Una investigación con la Guardia Civil y después, sin ella

De la relevancia que el juez ha dado a la querrela de Manos Limpias incluyendo siete informaciones y un bulo da cuenta el encargo que hace a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil para que actúe como policía judicial en el procedimiento. Algunos medios destacaron esta decisión y lo relacionaron con la envergadura del caso.

El informe de la unidad de élite del instituto armado ha descartado que la intervención de Begoña Gómez decantara ninguna adjudicación de la Administración central. Con el resultado del mismo, el juez ha tomado dos decisiones: que le sean remitidos los expedientes que la Guardia Civil ya ha examinado y citar a seis testigos de los que los investigadores de la UCO descarta que hayan incurrido en delito alguno. Son responsables de la empresa pública red.es y el empresario que compartió cátedra con Begoña Gómez y que tiene una sociedad que participaba en la UTE que la mujer del presidente recomendó.

https://www.eldiario.es/politica/caso-begona-gomez-capitulo-ii-contradecir-guardia-civil-fiscalia-demostrar-influyo-concursos_1_11411955.html

EL RUIDO ENFANGA LOS HECHOS DEL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’: LA INVESTIGACIÓN NO HALLA DELITOS

La Audiencia avala la instrucción del juez y obvia las conclusiones de la Guardia Civil

La política anda enredada en reyertas dialécticas diarias a cuenta de una ruidosa causa penal contra Begoña Gómez, mujer del presidente, Pedro Sánchez. El caso nació con escaso fundamento a juzgar por los hechos conocidos. Su origen es una querrela de una organización ultraderechista, Manos Limpias, basada en muchos recortes de prensa y algunas noticias falsas. La denuncia que ha permitido al juez José Luis Peinado ordenar una investigación no aporta pruebas del delito de tráfico de influencias atribuido a Begoña Gómez. Pese a ello, el instructor impulsa la causa contra Gómez porque los hechos relatados, “independientemente de que la fuente de documentación sean medios de comunicación, merecen ser investigados y son hechos concretos de actuaciones en las que ha podido tener participación directa la denunciada”. Los hechos concretos son las relaciones de Gómez con responsables de dos empresas (Air Europa e Innova Next) que recibieron contratos y ayudas públicas del Gobierno central. En el relato del denunciante no hay datos de la influencia que pudo ejercer Gómez sobre las entidades o los funcionarios que adjudicaron esas ayudas públicas. Para encontrar lo que no aportaba la querrela, el juez pidió un informe a la UCO, la unidad de la Guardia Civil especializada en la lucha contra la corrupción. A la vez, otorgó a Gómez la condición de “investigada” para “evitar su indefensión”, pudiendo así nombrar abogado para defenderse.

Una investigación conocida que Sánchez nunca ocultó

Ocho días después de la apertura de la causa declarada secreta, 24 de abril de 2024, todos los medios informaron que un juzgado abrió diligencias contra Begoña Gómez por supuesto tráfico de influencias. En una carta dirigida ese día a la ciudadanía publicada, el presidente Pedro Sánchez se refería a las diligencias previas abiertas contra su mujer y comunicaba que se tomaba cinco días para reflexionar sobre su futuro. Pese a que Gómez está investigada desde el 16 de abril de 2024, el juez aún no la ha citado a declarar ni ha logrado reunir pruebas del tráfico de influencias que investiga. Hay causas abiertas en los juzgados que se archivan por falta de indicios sin que el instructor llame a declarar a la persona investigada.

Informe de la UCO: ni rastro del tráfico de influencias

La Guardia Civil investigó por orden del juez en busca de los indicios de delito denunciados. Un informe de 114 folios y seis anexos concluyó: ni rastro del tráfico de influencias. La Guardia Civil analizó los contratos adjudicados a Innova Next, la empresa de Juan Carlos Barrabés, profesor en la cátedra de la Complutense que dirigió Begoña Gómez. Esa firma se presentó en UTE con otra sociedad a un concurso de Red.es, dependiente del ministerio de Economía. La oferta incluía, en la parte valorada con un 8% de puntos, hasta 32 cartas de apoyo de empresas e instituciones públicas. Begoña Gómez firmaba una de esas cartas en nombre de la Complutense; el departamento de Empleo del Ayuntamiento de Madrid firmaba otra. La Guardia Civil no encontró indicios de que la adjudicación fuera irregular, ni que hubiera existido tráfico de influencias a favor de Innova ni que Gómez tuviera relación con los responsables de Red.es que intervinieron en el proceso.

La Audiencia avala la investigación porque es verosímil

Tres jueces de la Audiencia Provincial de Madrid permiten al juez seguir con la investigación porque el relato de hechos de la denuncia es verosímil y basta con “una sospecha fundada en datos objetivos y verificables”. Pero añaden que si “verificadas las comprobaciones e investigaciones precisas la hipótesis se diluye procederá acordar el archivo inmediato”. Cuando la fiscalía recuerda el informe de la Guardia Civil que diluye la hipótesis del tráfico de influencias, la Sala sostiene que no puede valorar “lo que aún no ha valorado el instructor porque supondría invadir su exclusiva competencia”.

Denuncia deslavazada, con hechos erróneos y conjeturas

La Audiencia afirma que la denuncia tiene “un contenido deslavazado”, “con un primer bloque fáctico inverosímil o con datos erróneos”. Además, considera “una simple conjetura más allá de coincidencias temporales y personales” vincular a Gómez con un tráfico de influencias para el rescate de Air Europa con el préstamo de 475 millones concedido por el Gobierno. Pero señala que la carta de apoyo firmada por Gómez a favor de Barrabés es un dato objetivo del que se

deduce "que existen indicios acerca de la presunta comisión de un hecho delictivo". La Audiencia Provincial cree que "indicios objetivos apuntan a la intermediación en la concesión de subvenciones". La Guardia Civil desmonta esta apreciación tras las comprobaciones de los hechos bajo sospecha: no hay pruebas de intermediación de Gómez para que Red.es adjudicase los contratos a Barrabés.

<https://elpais.com/espana/2024-05-30/el-ruido-enfanga-los-hechos-del-caso-begoña-gomez-la-investigacion-no-halla-delitos.html>

LAS SOMBRAS EN LA INSTRUCCIÓN DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ' SE CIERNEN SOBRE EL JUEZ PEINADO

El instructor, pese a decretar el secreto de sumario, permitió que tanto la defensa de Gómez como la acción popular tuviesen acceso a las declaraciones de dos testigos

A pesar de atribuir a Begoña Gómez la condición de investigada, el magistrado aún no la ha llamado a declarar, prefiriendo practicar una serie de diligencias antes de dar el paso

Exclusivo para socias y socios

"¿Le preocupa a usted la gobernabilidad de este país?". Esa era la pregunta con la que este miércoles acudía al Congreso de los Diputados el presidente del PP, Alberto Núñez Feijóo. Pero, finalmente, no fue la que formuló desde su escaño. El líder de la oposición, como era de esperar, prefirió poner el foco sobre la investigación judicial que afecta a la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. Una causa, convertida por el PP en punta de lanza de su ofensiva política contra el Ejecutivo, de la que se acaba de levantar el secreto de sumario y cuya instrucción ha estado rodeada de sombras. Por ejemplo, en lo relativo al secreto sumarial. O en la atribución a Begoña Gómez de la condición de investigada. Una investigación a la que, sin embargo, la Audiencia Provincial de Madrid acaba de dar el visto bueno.

1—Una causa apoyada en recortes de prensa

Para entender el caso que afecta a la mujer del presidente del Gobierno hay que retroceder a comienzos de abril. El día 9, el pseudosindicato ultra Manos Limpias presentó en los juzgados una denuncia contra Gómez por unos hechos que podían ser constitutivos de un delito de tráfico de influencias. Aquel primer escrito del colectivo que lidera Miguel Bernard, quien fuera militante de la violenta y ya extinta Fuerza Nueva de Blas Piñar, apenas tenía siete páginas. Y no era más que una recopilación de diferentes informaciones periodísticas. Alguna de ellas, falsas, como aquella de The Objective que aseguraba que Gómez había sido beneficiaria de una subvención que, en realidad, se había concedido a otra persona con el mismo nombre.

Una vez repartida, la denuncia recayó sobre el Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid. Y una semana después, su responsable, el magistrado Juan Carlos Peinado, decidió abrir diligencias de investigación al entender que los hechos podían ser constitutivos de un delito de tráfico de influencias y otro de corrupción en los negocios. Lo hizo a través de un auto de tres páginas en el que apenas motivaba su decisión. "Con independencia de la fuente de conocimiento del denunciante, que son medios de comunicación pública, esos hechos, que merecen ser investigados y son hechos concretos de actuaciones en las que ha podido tener participación directa la demandada, y esa concreción de hechos, descartan que la denuncia pretenda que se realice una investigación prospectiva, proscrita en el ámbito de la jurisdicción penal", se limitaba a argumentar.

Aquel auto tardó una semana en serle notificado a la Fiscalía, que se enteró de la apertura de la investigación por los medios. Y en cuanto lo tuvo sobre la mesa, el Ministerio Público decidió interponer un recurso de apelación directo ante la Audiencia Provincial de Madrid —cuando lo habitual suele ser el recurso de reforma ante el propio juez—. En aquel escrito, el fiscal del caso calificaba la investigación de "prospectiva" y sostenía que "el relato fáctico" de la denuncia se revelaba "manifiestamente insuficiente". El Supremo, hace solo un año, dejó claro que "la mera aportación de recortes de prensa o similares, sin más constatación o acreditación" no es suficiente como para admitir una querrela.

2–Investigada, pero no citada aún a declarar

En el mismo auto por el que acordaba la apertura de diligencias, el juez Peinado dejaba claro en todo momento que la investigación se dirigía contra la mujer del presidente del Gobierno. "Investigada: Begoña Gómez", figuraba en el encabezado de la resolución. Pero consideraba que aún no era momento de llamarla a declarar –de hecho, hasta la fecha solo lo han hecho como testigos algunos periodistas–. No obstante, sí solicitaba que se informase a Gómez de su situación: "Sin perjuicio de que, en el presente momento procesal, no se acuerde la declaración de la persona investigada, y dado que se le atribuye dicha condición, se considera, a los efectos de evitar la indefensión, que se le dé traslado del presente auto, a fin de que, si lo estima conveniente, designe procurador y abogado".

El 24 de abril, el mismo día que se conoció el inicio de la investigación y que el presidente hizo pública su ya famosa carta a la ciudadanía, se dio traslado de la parte dispositiva del auto de apertura de diligencias a Gómez, según consta en un oficio policial incorporado al sumario. Unas horas más tarde, el abogado de la mujer del presidente, el exministro Antonio Camacho, solicitó ser parte en el procedimiento en el que se atribuye a su defendida la "condición de investigada". El PP se ha agarrado este miércoles a estos documentos para acusar a Pedro Sánchez de conocer y ocultar que su mujer estaba siendo investigada antes de hacer pública la misiva y anunciar que se tomaría cinco días para reflexionar.

Pero lo cierto es que nada nuevo hay sobre este asunto. Desde primera hora de aquel 24 de abril ya era público y notorio que el juez había abierto una investigación y que la misma se dirigía contra Begoña Gómez. Es decir, que estaba siendo investigada, una condición que no prejuzga nada, sino que sirve simplemente para garantizar su derecho de defensa. "Cuando se decide investigar (o sea, no archivar) unos hechos que una denuncia atribuye a una persona concreta, esa persona adquiere inmediatamente la condición de investigada", señala el magistrado Miguel Pasquau en la red social X.

Algunos juristas creen que la confusión deriva del proceder del magistrado. La práctica "habitual", exponen, es que nada más admitirse la denuncia contra alguien se le cite a declarar como "investigado". "Ahí no hay margen de interpretación", señalan. Sin embargo, hay supuestos como éste, que no son tan frecuentes, pero existen, en los que los instructores optan por "practicar" algunas "diligencias preliminares" antes de dar el paso de la citación, lo que significaría que ya hay unos "mínimos indicios que van más allá de la mera probabilidad". "De todos modos, no hay duda de que se le ha atribuido la condición de investigada porque está en el auto del juez", completan.

Otros juristas, sin embargo, sostienen que formalmente dicha condición no se adquiere hasta que la persona en cuestión haya sido citada a declarar como tal.

3–Un extraño secreto de sumario

En la misma resolución por la que se acordó abrir diligencias de investigación, el magistrado instructor consideró conveniente decretar el secreto de las actuaciones "a fin de prevenir una situación" que pudiese comprometer "de forma grave" el "resultado" de las pesquisas. La Fiscalía, desde el primer momento, se posicionó en contra. No entendía, y así lo expresó en su recurso ante la Audiencia Provincial, cómo se podía decretar el secreto de sumario y, al mismo tiempo, comunicar el inicio de pesquisas a la parte investigada: "La declaración de una causa penal como secreta es totalmente incompatible con la comunicación de su apertura y de la propia declaración de secreto a la persona que va a ser investigada, so pena de poner en peligro los fines de dicha declaración".

En principio, el silencio alrededor del procedimiento se iba a extender por un mes. Pero el 16 de mayo, el magistrado instructor decidió prorrogarlo. Alegaba, entre otras cosas, que no habían "variado los motivos" por los que en su día se declararon secretas las actuaciones. Algo que, de nuevo, rechazó el Ministerio Público. En este caso, afeó al instructor que alargase esta medida a pesar de contar ya con un informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que desinflaba el caso. "El informe en cuestión no puede avalar que las circunstancias no han

variado. Lo han hecho, al no revelarse elementos de criminalidad en las actuaciones realizadas", defendía el Ministerio Público en un nuevo recurso.

Pocas horas después, el instructor levantó el velo alegando, ahora sí, que las circunstancias habían variado. ¿Y qué había cambiado en apenas una semana? Que el anteriormente citado atestado elaborado por el Instituto Armado había sido publicado por el diario El País, una filtración que ha provocado la apertura de una pieza separada en la causa.

Pese al secreto de sumario, el abogado de Begoña Gómez pudo estar presente en las declaraciones de los periodistas que han comparecido ante el juez como testigos. Unas testificales de cuyo contenido el juez instructor también ordenó dar traslado a la acción popular, que ejerce, entre otros, Vox, dado que por "deficiencias técnicas" no había podido estar presente en dichas declaraciones. Una decisión que tomó con "carácter excepcional" agarrándose al artículo 302 de la Lecrim, que permite que las actuaciones puedan ser "parcialmente secretas".

Algunas fuentes jurídicas consultadas por infoLibre, sin embargo, resaltan que este modo de proceder "no es irregular". "Una causa puede declararse secreta pero solo para ciertas diligencias", dejan caer. "El juez puede hacer un traje a medida en función de la causa", sostiene, por su parte, un experto en derecho procesal.

4—Unas extradiciones que no existen

Cuando el magistrado Peinado ordenó prorrogar el secreto de sumario a mediados de mayo, no solo tuvo en cuenta la "complejidad de las pruebas acordadas y pendientes de practicar" —más allá del informe de la UCO, que ya había sido entregado, sólo quedaban pendientes, según se desprende del sumario, las testificales de los periodistas—. También hizo mención a la "resolución de las tres extradiciones solicitadas". Un error manifiesto, como se encargó de recordar el Ministerio Público en uno de sus últimos recursos: "La ausencia de motivación y ponderación de la resolución se manifiesta también en la mención a la pendencia de tres extradiciones, algo que es un error manifiesto, pues no existen tales procesos".

El sumario, de hecho, pone al descubierto la tensión con la Fiscalía. Hace menos de una semana, de hecho, Peinado emitió una inusual providencia en la que echaba en cara al fiscal que hubiera interpuesto "de manera casi automática" un recurso de apelación directo contra su auto de apertura de diligencias y pedía al letrado de la Administración de Justicia que emitiese un informe sobre la frecuencia con la que el representante del Ministerio Público acude al juzgado, así como su supuesta insistencia por conocer "con carácter inmediato" el contenido de las resoluciones no solo dictadas, sino las que "pudieran llegar a dictarse".

6—La Audiencia avala a Peinado obviando el informe de la UCO

Esa apelación directa del fiscal ha sido resuelta este mismo miércoles. La Audiencia Provincial de Madrid, en un auto del que ha sido ponente Enrique Jesús Bergés, ha dado la razón al fiscal en lo relativo al secreto de sumario, algo que no tiene implicación alguna dado que el mismo ya ha sido levantado. Ahora bien, se la ha quitado en lo que era el tema clave: la ausencia o no de elementos suficientes como para poner en marcha la investigación. Los magistrados, aunque reconocen el contenido "algo deslavazado de la denuncia" que originó el caso, entienden que existen "datos objetivos suficientes que legitiman" el "inicio de la investigación". Y por eso rechazan darle carpetazo.

La Audiencia de Madrid considera que en la denuncia existe "un primer bloque fáctico inverosímil o con datos erróneos". Y un segundo, el relativo al rescate de Air Europa, en el que la vinculación de Gómez "es una simple conjetura más allá de llamativas coincidencias temporales y personales". Ahora bien, sostiene que hay un último, el relativo a los contratos adjudicados por Red.es a Innova Next, del empresario Juan Carlos Barrabés, profesor del máster de la cátedra de la Universidad Complutense que codirigía la mujer del presidente, sobre el que "sí aparecen ya datos objetivos suficientes que legitiman el inicio de la investigación".

Los magistrados ponen el foco en las cartas de recomendación de Gómez que acompañaron las ofertas de la firma en esos expedientes. Pero se pronuncian sin tener en cuenta, como pidió la

Fiscalía, el informe elaborado por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil al entender que no pueden "valorar" lo que aún no lo ha sido por el instructor: "Lo contrario sería invadir su competencia".

Un documento del que se desprende que los investigadores no han encontrado hasta el momento indicios de un delito de tráfico de influencias. "No se han hallado, en líneas generales, que los tres expedientes analizados –adjudicados a la UTE The Valley-Innova Next– se hubieran valorado de forma distinta a otros expedientes similares, principalmente, en lo que a los criterios dependientes de juicio de valor se refiere", sostenía la UCO sobre dichos contratos. Un informe que, sin embargo, no ha impedido al juez Peinado dar un nuevo impulso a la investigación. Primero, citando como testigos a Barrabés y otras cinco personas. Y segundo, pidiendo a la Guardia Civil los expedientes que ya ha estudiado para analizarlos él personalmente.

https://www.infolibre.es/politica/audiencia-madrid-limita-caso-begona-gomez-contratos-uco-no-visto_1_1803657.html

EL JUEZ PEINADO PUEDE HABER VULNERADO LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS AL HACER PÚBLICOS LOS NOMBRES DE TESTIGOS

Los expertos aseguran que Juan Carlos Peinado no debería haber dado ningún dato personal, y menos con la causa bajo secreto de sumario

El magistrado instructor del caso de Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, podría haber cometido una infracción de la Ley de Protección de Datos al hacer públicos, a través de una nota de prensa enviada a los medios antes de ser notificada a las partes, los nombres y los apellidos de los testigos que ha citado para declarar en la causa. Según los expertos en esta materia consultados por ElPlural.com, el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales es el que hace referencia al derecho a mantener secretos los datos personales de testigos, que aunque tiene limitaciones, ninguna entra dentro de lo que hizo este juez.

En los casos judiciales siempre chocan dos derechos: el de información y el de la privacidad. Normalmente, prima el derecho a la información, pero existen limitaciones, que son las que recoge el artículo anterior. Es decir, a priori un juez no puede hacer públicos los datos personales de ciudadanos anónimos que simplemente acuden como testigos, como es este caso, ya que no son personas de pública notoriedad como podría ser un político o un empresario del Ibex 35.

Pero es que las fuentes van más allá y dicen que, "si el propio magistrado ha decretado el secreto de sumario, los datos personales no pueden trascender". En este caso, cuando se envió la nota de prensa a través del gabinete de comunicación del TSJM, la causa estaba bajo secreto de sumario.

El artículo y sus limitaciones

Dicho artículo, es el que según los expertos se aplica a los testigos en los procesos judiciales, y dice que tienen deber de confidencialidad: "Los responsables y encargados del tratamiento de datos (el juez en este caso), así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679".

El punto 2 prosigue diciendo que, "la obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable; y el 3 que, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento".

Este artículo tiene limitaciones muy amplias, como por ejemplo, "la prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o la ejecución de sanciones penales, incluida la protección frente a amenazas a la seguridad pública y su prevención", pero ninguna de las

anteriores afecta a estos testigos que, además, no son personas de pública notoriedad, por lo que todavía es "menos responsable" por parte del juez hacer públicos sus datos personales.

Protocolo del CGPJ

El Consejo General del Poder Judicial tiene un protocolo de comunicación. Las fuentes consultadas dicen que este protocolo es "más una guía que otra cosa, y se modifica a criterio del juez. Pero evitar la nota antes de notificar a las partes es gravísimo. Normalmente, los nombres de los testigos solo se facilitan si son cargos públicos, nunca cuando son personas anónimas, y menos estando la causa secreta". De hecho, el protocolo solo hace referencia a facilitar el número de testigos, no sus datos personales.

Ese protocolo dice: "Las Oficinas de Comunicación podrán facilitar, previa autorización del juez de instrucción, las resoluciones procesales dictadas por éste, distintas de las diligencias sumariales. Entre ellas figuran los autos de admisión o inadmisión a trámite, los que ordenan prisión provisional u otras medidas cautelares, los de estimación de pruebas, los autos de procesamiento o transformación en procedimiento abreviado y las resoluciones sobre recusaciones y recursos. Además de las resoluciones procesales, durante esta fase se podrá facilitar y actualizar regularmente información referida a número e identidad de los investigados y/o detenidos que han prestado declaración ante el juez y los motivos de su imputación y/o detención, con una breve descripción de los hechos o de los indicios de delito apreciados. Situación procesal acordada tras la toma de declaración. Presuntos delitos por los que se sigue el procedimiento. Número de testigos que han declarado. Pruebas periciales realizadas. Diligencias de investigación practicadas (número de entradas y registros, de comisiones rogatorias cursadas, etc".

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/juez-investiga-begona-gomez-puede-haber-vulnerado-ley-proteccion-datos-hacer-publicos-nombres-testigos_330800102

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ LEVANTA EL SECRETO TRAS FILTRARSE EN Prensa EL INFORME DE LA UCO

Lo hace tras publicarse en prensa que existe un informe de la UCO que no ve indicios de delito

El juez que abrió diligencias a raíz de la denuncia de Manos Limpias contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha acordado levantar el secreto de la causa dado que ya se han publicado en prensa artículos sobre el informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que obra en la instrucción.

En un auto, que ha sido subido a la red social 'X' por uno de los abogados personados --Aitor Guisasola--, el titular de Juzgado de Instrucción de Madrid número 41, Juan Carlos Peinado, indica que han cambiado las circunstancias que aconsejaban declarar las actuaciones secretas por lo que, a pesar de que acordó una prórroga del secreto de un mes el pasado 15 de mayo, decide levantar ese secreto.

Subraya, en esta resolución de una sola página, que ese cambio de criterio es debido a "que ha sido publicado en prensa el informe aportado por la UCO" y porque no hay más documentación en la causa sobre la que sea necesario mantener el secreto.

Dicho informe señala, según adelantó El País y confirmó en fuentes Europa Press, que esa unidad de la Guardia Civil no ha encontrado indicios del delito de tráfico de influencias denunciado. La UCO explica que no aprecia que la esposa del jefe del Ejecutivo tuviera alguna influencia en el rescate de la aerolínea Air Europa ni tampoco en los concursos convocados por Red.es para distintos planes de formación en nuevas tecnologías.

"El conocimiento de lo actuado por las partes no va a perjudicar la investigación en curso", apunta el juez, por lo que acuerda levantar ese secreto y da traslado de la decisión tanto a la Fiscalía como a las partes personadas, que hasta la fecha son el sindicato de funcionarios Manos Limpias, el partido político Vox y el Movimiento de Regeneración Política de España.

La denuncia de Manos Limpias

Cabe recordar que la decisión del juez de abrir diligencias contó con la oposición de la Fiscalía que, una vez que tuvo conocimiento de que se había abierto procedimiento, presentó un recurso ante la Audiencia Provincial de Madrid pidiendo que ordenase el archivo de la causa, según las fuentes fiscales consultadas.

Manos Limpias acusa a Gómez de actuar "prevaliéndose de su estatus personal" como esposa del presidente del Gobierno: "Ha venido recomendando o avalando por carta de recomendación con su firma a empresarios que se presentaban a licitaciones públicas".

El sindicato apoyó su denuncia en lo publicado por varios diarios digitales y de papel, así como lo conocido por tertulias televisivas. En una nota de prensa, Miguel Bernad --secretario general de Manos Limpias-- recalcó que se basaba en informaciones de medios de comunicación y que en caso de que las noticias no fueran ciertas debían ser "quienes las publicaron" quienes asuman "la falsedad".

Responsables de dos medios de comunicación que publicaron las noticias en las que se basó la denuncia han ratificado en sede judicial la "veracidad" de sus informaciones.

El último movimiento del juez en esta causa, tras citar a seis testigos para los días 6 y 7 de junio, fue requerir a la Policía Nacional una copia del DNI de Begoña Gómez, "visto el estado de las presentes actuaciones".

Además, en otra providencia, el magistrado pidió al Letrado de la Administración de Justicia (LAJ) del Juzgado Instrucción número 41 de Madrid que cuantifique "las frecuentes e inusuales visitas personales recibidas en la sede de este órgano judicial por parte del representante del Ministerio Fiscal".

<https://www.vozpopuli.com/espana/juez-begona-secreto.html>

LA INSTRUCCIÓN DEL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ: DE LOS 'LLOROS' CONTRA EL FISCAL A LAS METEDURAS DE PATA

Ha emitido una providencia quejándose de que el fiscal del caso no hace más que preguntar por el procedimiento

Tildar de inusual la instrucción judicial del juez del caso de Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, no solo sería quedarse corto, sino ser benevolente a más no poder. Hablamos de un juez que abrió diligencias saltándose la doctrina del Supremo, que ha emitido una providencia llena de 'llores' contra el fiscal porque, ojo, al parecer trabaja mucho y se interesa por el procedimiento y ha decretado un secreto de sumario, pero no ha dudado en dar documentos a las partes y ordenar emitir una nota de prensa poniendo los nombres y apellidos de los testigos a los que ha citado.

Un hecho, este último, que según el Código Penal implicaría estar cometiendo un delito obstrucción a la justicia y deslealtad. ¿Y cómo ha arreglado el asunto su señoría? Pues dejando caer en otra providencia que a lo mejor, quién sabe, lo que pasa es que el secreto es parcial. Una locura jurídica nunca vista en una instrucción judicial pero que, en este caso, se está normalizando día a día en manos de este juez.

Y es que el artículo 466 del Código Penal dice que si comete este delito el abogado o procurador que revelare actuaciones procesales declaradas secretas por la autoridad judicial, será castigado con las penas de multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para empleo, cargo público, profesión u oficio de uno a cuatro años. Y si la revelación de las actuaciones declaradas secretas fuese realizada por el Juez o miembro del Tribunal, representante del Ministerio Fiscal, Secretario Judicial o cualquier funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se le impondrán las penas previstas en el artículo 417 en su mitad superior.

El secreto que no es secreto

El juez Peinado declaró secreta la causa, pero no dijo en un principio que ese secreto fuera parcial, por lo que si no lo justificó, automáticamente, el secreto se considera total. Después pasó documentación a las partes, como ha podido constatar EIPlural.com de fuentes cercanas al caso. Esto provocó que varios medios de comunicación redactaran artículos en contra del proceder del magistrado. Su respuesta, meter de rondón dentro de una providencia, que las partes tienen derecho a la igualdad de armas.

“A la vista de las personaciones de Movimiento de Regeneración Política de España y Sindicato Colectivo Manos Limpias se acuerda, a fin de preservar el principio de igualdad de armas, poner en conocimiento de la misma el contenido de las declaraciones testificales llevadas a cabo en el día 17/05/2024 y el contenido de la documental presentada por el testigo, por cuanto así lo permite el art. 302 LECrim, al contemplar la posibilidad de que las actuaciones puedan ser parcialmente secretas”.

Este medio ha enseñado la providencia a diversos jueces y fiscales y todos ellos no salen de su asombro. “O es secreta total la causa o es parcial, pero no una cosa un día y la otra al siguiente. Pero mucho menos se puede decir que se contempla la posibilidad, ya que cuando se decreta un secreto, sea del tipo que sea, es obligado justificarlo. Esta providencia no tiene ni pies ni cabeza”, explican las fuentes.

Pero es que para acabar el asunto, y con el procedimiento en secreto, aunque sea parcial, el juez le dice al gabinete de comunicación que emita una nota de prensa informando de la citación de testigos, que para sorpresa de nadie es tres días antes de las elecciones europeas, y pone los nombres y los apellidos de los citados. Es decir, expone públicamente a personas que son testigos, no investigados.

Las quejas sobre el fiscal

Y como colofón de las providencias marcianas que ha firmado este juez está la que le dedicó al fiscal del caso. Para entender lo extraño de este documento hay que leerlo íntegro: “Vistas las frecuentes e inusuales visitas personales recibidas en la sede de este órgano judicial por parte del representante del Ministerio Fiscal que tienen encomendado el seguimiento de las presentes diligencias y ante lo inhabitual de la actitud procesal de la Fiscalía, no solo por lo singular de la interposición del recurso de apelación de manera casi automática contra el auto de incoación de las presentes diligencias, que si bien está en su pleno derecho, como se ha dicho, es totalmente inhabitual, así como la insistencia en tener conocimiento con carácter inmediato del contenido de las resoluciones, no solo dictadas sino las que pudieran llegar a dictarse, y sin perjuicio de que están siendo notificadas por el cauce habitual, emítase informe por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia de este órgano judicial, a fin de que ponga de manifiesto la frecuencia con que se realizan dichas visitas personales y la insistencia en conocer las resoluciones que se dictan, incluso antes de ser notificadas”.

Lo que su señoría no cuenta es que, el fiscal, se ha visto obligado a acudir y llamar con frecuencia al juzgado porque el juez no le está notificando las cosas. Hay que recordar que el fiscal es el único, junto al magistrado, al que no le afecta el secreto de sumario y tiene derecho a acceder al sumario al completo.

Pero lejos de notificar en tiempo y forma, el representante del Ministerio Público se está enterando por la prensa de los movimientos del juez: así supo que se habían abierto las diligencias por los periódicos, pues no se le pidió informe hasta varios días después y, ahora, ha sabido de las citaciones de testigos de la misma forma, ya que la nota de prensa es de las 9:27 de un día, y la notificación al fiscal y a las partes, incluida la defensa, no llegó hasta 24 horas después. Pero al juez le parece raro que el fiscal se plante en el juzgado a pedir explicaciones.

Respuesta de la UPF

Preguntado por esta providencia, el presidente de la Unión Progresista de Fiscales, Jesús Arteaga, la tacha de “inusitada”, y añade que, “desde la UPF al hilo de la Providencia sobre la que nos preguntan y sin entrar en el fondo del asunto, que lógicamente desconocemos y que es

un procedimiento "sub iudice", queremos recordar que los fiscales no deben ser perturbados en el desarrollo de sus funciones y que su calidad de autoridad les otorga derechos y obligaciones, como los previstos en el artículo 4.1 de nuestro Estatuto Orgánico, otorgándoles el derecho a inspeccionar y conocer un procedimiento, en cualquier momento procesal. Derecho que se convierte en obligación prioritaria si la causa estuviera bajo secreto, ya que, en ese caso toma la posición de velar por los derechos de los investigados, al no tener conocimiento sus defensas del contenido de la instrucción. Dichos derechos no pueden ser limitados ni acotados por nadie, ni siquiera por el juez instructor del caso".

El artículo al que hace referencia Arteaga dice: "El Ministerio Fiscal, para el ejercicio de sus funciones, podrá: Uno. Interesar la notificación de cualquier resolución judicial y la información sobre el estado de los procedimientos, pudiendo pedir que se le dé vista de éstos cualquiera que sea su estado, o que se le remita copia de cualquier actuación, para velar por el exacto cumplimiento de las leyes, plazos y términos, promoviendo, en su caso, las correcciones oportunas".

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/instruccion-juez-peinado-lloros-contr-fiscal-metoduras-pata-juridicas_330731102

HAZTE OÍR AMPLÍA SU QUERELLA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ Y APORTA DOCUMENTACIÓN SOBRE WAKALUA Y EMPRESAS DE BARRABÉS

Le atribuye un posible delito de corrupción en los negocios que se suma al de tráfico de influencias de su querella inicial

La organización provida Hazte Oír ha ampliado la querella que presentó inicialmente contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, el pasado 26 de abril por un posible delito de corrupción en los negocios. La acción penal inicial fue por un supuesto tráfico de influencias, pero ahora se añade documentación relacionada "con la vinculación entre la Organización Mundial del Turismo, y las empresas Wakalua y Barrabés.biz", esta última vinculada al empresario Juan Carlos Barrabés, a quien la cátedra universitaria que dirige Gómez recomendó en determinados concursos públicos.

Previsiblemente, esta ampliación de querella terminará acumulada a las actuaciones iniciales que tramita el juez instructor número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, a raíz de la denuncia presentada por Manos Limpias, en las que ya se ha aceptado la personación de Vox y del Movimiento de Regeneración Política de España, una asociación que busca "la supresión de los partidos políticos". Este trámite procesal, no obstante, aún no se ha producido según señalan a EL PERIÓDICO DE ESPAÑA fuentes jurídicas.

Además de ampliar los delitos de los que acusan a la mujer de Pedro Sánchez, Hazte Oír también solicita que se amplíe la investigación a los representantes de las empresas involucradas en la trama, según apuntan en una nota de prensa difundida este viernes. Señalan a estas empresas en relación con subvenciones concedidas por el Ministerio de Industria y Turismo (a través de Fundación EOI, F.S.P), y se refieren también a los pliegos de condiciones relativos a las adjudicaciones en las que la mujer de Pedro Sánchez presentó sendas cartas de recomendación", según ha explicado el portavoz de la asociación, Miguel Tomás.

Barrabés, citado ante el juez en calidad de testigo el próximo 7 de junio, en víspera de las elecciones europeas, es el empresario que presentó a Begoña Gómez y al CEO de Globalia Javier Hidalgo y su intervención hizo posible el Semáster que la mujer de Sánchez dirigió en la Universidad Complutense. Considerado un gurú del comercio online, asesora a empresas tecnológicas y entidades bancarias y es socio de una aceleradora de startups.

Según publicó El Confidencial, la mujer del presidente del Ejecutivo central lo recomendó en sendas cartas enviadas a Red.es, entonces dependiente del Ministerio de Economía, cuyos responsables entonces también han sido citados por el Juzgado Instrucción número 41.

Informaciones publicadas por varios medios que han sido aportadas al juez por los denunciantes le relacionan con la empresa pública Red.es por un contrato en el que resultó adjudicataria la

UTE de Innova Next -de Barrabés- y la sociedad The Valley para la ejecución de un Servicio de Formación para el empleo en la economía juvenil, por 3 y 2,8 millones respectivamente, IVA incluido. También se le adjudicó un servicio de formación para las personas desempleadas en la economía digital por 4,4 millones IVA incluido.

Papel de Wakalua

En cuanto a las relaciones de Gómez con Javier Hidalgo hijo, se remontan a 2019, cuando se creó el hub de innovación turística Wakalua, que llegó a firmar un contrato con el Africa Center del Instituto de Empresa (IE) que dirigía la esposa del presidente para el patrocinio de unas conferencias y la concesión de unas becas. El contrato no llegó a ejecutarse en su totalidad por la llegada de la pandemia.

Wakalua se creó a finales de 2018, según estas mismas fuentes, y su dirección se confió a Leticia Lauffer mediante un contrato externo que el diario The Objective fecha el 1 de mayo de 2019. En septiembre de ese año, según la misma información, el Grupo Globalia fue la única empresa española invitada por la Organización Mundial del Turismo (OMT) a su XXIII Asamblea general en San Petersburgo (Rusia), y allí coincidió Gómez como directora del IE Africa Center con Hidalgo y la responsable de Wakalua, siendo fotografiados ante el stand del hub de innovación.

Meses después, aunque todavía antes de la pandemia de covid que puso en aprietos a la compañía aérea, todos volvieron a coincidir en unos premios a unas startups de turismo y posteriormente en la Feria Internacional de Turismo (Fitur). IE Africa Center contó además con el patrocinio de Wakalua en unas conferencias que tuvieron lugar en la SOAS University of London sobre retos globales para el continente africano apenas diez días antes de que se decretara el estado de alarma y el mundo se confinara para evitar la propagación del coronavirus.

Las fuentes consultadas por este diario señalan que Wakalua fue traspasada a Barceló en 2022, en el marco de un proceso de venta de activos iniciado años antes. Los denunciante vinculan todas estas relaciones con el préstamo que Air Europa acabó recibiendo por 140 millones de euros avalados por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y ayudas por 475 millones a través del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.

<https://www.epe.es/es/investigacion/20240524/hazte-oir-amplia-querella-begona-gomez-corrupcion-negocios-102839953>

EL JUEZ ABRE UNA BATALLA CONTRA EL FISCAL EN EL CASO SOBRE BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado ordena elaborar un informe sobre las “frecuentes e inusuales visitas” al juzgado del ministerio público, que se queja de que se entera por la prensa de importantes decisiones

El magistrado Juan Carlos Peinado, que abrió en abril una investigación contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha ejecutado un inusitado movimiento en las últimas horas. El instructor ordenó este jueves que se redacte un “informe” sobre la frecuencia con que el fiscal del caso acude al juzgado para conocer las “resoluciones que se dictan” en estas pesquisas, “incluso antes de ser notificadas”. Peinado justifica esta petición ante “las frecuentes e inusuales visitas personales recibidas en la sede de este órgano judicial por parte del representante” del ministerio público. Pero fuentes de la Fiscalía se quejan de que esta ha sido la única forma de conocer importantes decisiones adoptadas, ya que el magistrado no les ha notificado algunas —como la apertura de la propia causa— hasta después de haberse publicado en la prensa.

Con esta iniciativa, el juez Peinado emprende una batalla con la Fiscalía, en cuyo seno existe malestar por el proceder del magistrado desde la apertura de la causa contra Begoña Gómez. El magistrado abrió las diligencias mediante un auto dictado el 16 de abril; pero, según fuentes de la acusación, no se le notificó al ministerio público hasta la tarde del 24 de abril, cuando el caso había sido ya desvelado por los medios de comunicación. Esta misma semana ha ocurrido lo mismo, según fuentes fiscales: se enteraron por la prensa de que el instructor había citado a declarar a seis testigos los próximos 6 y 7 de junio.

Sin embargo, el magistrado ha dictado una resolución este jueves cargada de reproches hacia el ministerio público, que ya recurrió a la Audiencia Provincial de Madrid la admisión a trámite de la denuncia presentada por el pseudosindicato Manos Limpias, origen del procedimiento. El texto firmado por Juan Carlos Peinado, responsable del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, critica “las frecuentes e inusuales visitas personales recibidas en la sede de este órgano judicial por parte” del fiscal, así como su “inhabitual actitud procesal”.

En esa línea, el instructor echa en cara a la Fiscalía “lo singular de la interposición del recurso de apelación de manera casi automática contra el auto de incoación [apertura] de las presentes diligencias”, aunque admite que tiene “pleno derecho” a ello. Y, a su vez, censura la supuesta “insistencia” del ministerio público “en tener conocimiento con carácter inmediato del contenido de las resoluciones, no solo dictadas, sino las que pudieran llegar a dictarse”: “Sin perjuicio de que están siendo notificadas por el cauce habitual”, según expone la resolución de Peinado, a la que ha tenido acceso EL PAÍS, y donde se ordena al letrado de la Administración de Justicia del juzgado que elabore ese “informe” sobre las visitas del fiscal.

El magistrado abrió diligencias el 16 de abril por delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios, tras recibir por reparto una denuncia de Manos Limpias —que consistía en una simple enumeración de titulares de prensa— sobre distintos trabajos profesionales desempeñados por la mujer de Sánchez. Lo hizo antes de recabar la opinión de la Fiscalía. Y, según fuentes de la instrucción, aunque el juez aún no ha llamado a Begoña Gómez a declarar como imputada, le otorgó desde el primer día la condición de “investigada” para “evitar su indefensión” en el caso, pudiendo así nombrar un abogado que la represente.

Según estas mismas fuentes, desde el arranque de la causa, que se declaró secreta ese mismo 16 de abril, el juez apunta la investigación contra Begoña Gómez como “posible partícipe” de los hechos, y no ha descartado que las pesquisas acaben dirigiéndose contra otras personas. Entre otras iniciativas, el magistrado pidió igualmente un informe a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil. Según avanzó EL PAÍS, este ya le remitió un análisis de casi 120 folios (más varios anexos documentales) que concluye que no ha encontrado, de momento, indicios de tráfico de influencias. Pese a ello, el magistrado impulsó esta semana la causa con la citación de seis nuevos testigos. Y este jueves pidió a la Policía Nacional que le “remita una copia autenticada y de tamaño legible y visible del DNI” de la mujer del presidente del Gobierno, “visto el estado de las presentes actuaciones”.

<https://elpais.com/espana/2024-05-24/el-juez-abre-una-batalla-contr-el-fiscal-en-el-caso-sobre-begona-gomez.html>

EL JUEZ DEL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ SE QUEJA DE QUE EL FISCAL VAYA AL JUZGADO A ENTERARSE DE LO QUE NO LE INFORMA

El magistrado ordena a los funcionarios que apunten todas las veces en que el representante del Ministerio Público acuda al juzgado mientras desde la Fiscalía lamentan que las visitas se deben a que el juez no notifica sus diligencias aunque sí se comunican a la prensa

El juez que investiga bajo secreto de sumario a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, a instancias de una denuncia de Manos Limpias, ha redactado un escrito en el que carga contra el fiscal del caso. Según publica la agencia EFE, el instructor del caso ha pedido a los funcionarios del juzgado que documenten “las frecuentes e inusuales visitas personales recibidas en la sede de este órgano judicial por parte del representante del Ministerio Fiscal”. Desde la Fiscalía se quejan, mientras tanto, de que acudir al juzgado presencialmente ha sido la única manera de enterarse de los grandes hitos de la investigación después de conocerlos a través de la prensa.

El magistrado Juan Carlos Peinado anunció el pasado 16 de abril, a través de un comunicado de prensa, que había abierto unas diligencias secretas en torno a los negocios de Begoña Gómez tras admitir a trámite una denuncia de Manos Limpias. Desde entonces ha puesto en marcha diligencias que no ha comunicado públicamente, como pedir un informe a la Unidad Central

Operativa (UCO) de la Guardia Civil, y otras que sí ha hecho públicas también a través de comunicados, como la citación de seis testigos.

Fuentes de la Fiscalía consultadas por elDiario.es lamentan que el fiscal del caso haya tenido que desplazarse personalmente al juzgado para comprobar la veracidad y existencia de estas diligencias después de haberlas conocido a través de la prensa, noticias elaboradas a su vez a partir de los comunicados del propio juzgado.

La respuesta del instructor ha sido conocida este viernes. En una providencia ha pedido al Letrado de la Administración de Justicia que cuente y registre “las frecuentes e inusuales visitas personales recibidas en la sede de este órgano judicial por parte del representante del Ministerio Fiscal”. También se queja de que la Fiscalía haya recurrido directamente la apertura del caso a la Audiencia de Madrid sin pasar por él.

Explica que ordena esta vigilancia “ante lo inhabitual de la actitud procesal de la Fiscalía” denunciando “la insistencia en tener conocimiento con carácter inmediato del contenido de las resoluciones, no solo dictadas sino las que pudieran llegar a dictarse”, informa EFE.

Este viernes el magistrado también ha pedido a la Policía Nacional que “visto el estado de las presentes actuaciones” sea informado cuanto antes del DNI de Begoña Gómez, con “una copia autenticada y de tamaño legible y visible”. La denuncia de Manos Limpias se dirige contra ella pero por el momento ningún auto del juez le ha conferido la condición de imputada ni ha sido llamada a declarar.

https://www.eldiario.es/politica/juez-caso-begona-gomez-queja-fiscal-juzgado-enterarse-no-le-informa_1_11394193.html

EL JUEZ PEINADO INCORPORA A LA CAUSA DE BEGOÑA GÓMEZ AL ABOGADO YOUTUBER QUE ESPECULA SOBRE SU TRANSEXUALIDAD

Crítica la falta de fotos de su infancia para evitar que le llamen “Begoño”

El polémico juez de Instrucción número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, que investiga la denuncia contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, ha aceptado la personación en la causa del radical Movimiento de Regeneración Política de España. Se trata de un colectivo que aboga por la “desaparición de todos los partidos políticos” y que está liderado por el abogado youtuber Aitor Guisasola.

Guisasola, que se presenta en las redes sociales como “un abogado contra la demagogia”, utiliza con asiduidad las redes sociales para descalificar al Gobierno de España y pedir cárcel para Pedro Sánchez. Además, en una de las personas que ha contribuido a potenciar el bulo de que la esposa del presidente, Begoña Gómez, no es una mujer.

Así se constata en su canal de YouTube, donde Guisasola dedicó todo un vídeo a hablar sobre “Begoño”, un “tema tendencia”. En su intervención, el líder del Movimiento de Regeneración Política de España abogó por que Begoña Gómez y Pedro Sánchez “aporten fotografías o cosas similares” que demuestren que es una mujer.

“Esto es raro, hay que reconocer que es raro, no circulan por redes y no existen (fotografías). Entonces bueno, pues ante esta extrañeza, pues la gente lo que hace es alimentar esta teoría o llamarlo bulo, o como queráis”, subrayó.

Y es que aunque Guisasola admitió creer “que ella es mujer”, optó por seguir especulando sobre la esta mentira.

“Pongamos el ejemplo: Si yo la acuso de ser gorda, seguramente no creerá que es una barbaridad. Pero sin embargo, al decirle esto (en referencia a que Begoña Gómez es un hombre), Pedro Sánchez sí entiende que es una barbaridad. Y bueno, pues ya queda a criterio de cada

uno juzgar si realmente Pedro Sánchez, al decir esto, está haciendo un flaco favor a todas aquellas ideas que se supone que decía”.

Begoña Gómez, el juez Peinado y Manos Limpias

Begoña Gómez ha estado bajo un intenso escrutinio mediático durante más de un mes. Esta situación se originó a raíz de una denuncia interpuesta por el pseudosindicato ultraderechista Manos Limpias en el Juzgado de Instrucción nº43 de Madrid. La denuncia, fundamentada en recortes de prensa de carácter derechista y ultraderechista, ha sido reconocida como posiblemente falsa por la propia organización denunciante. Sin embargo, ha sido utilizada por el Partido Popular (PP) y Vox para atacar a Gómez y, por extensión, a Sánchez.

Los Lunnis homosexuales, la viagra y Begoña Gómez: los casos más locos de Manos Limpias
La denuncia atribuye a Gómez presuntos delitos de tráfico de influencias en dos operaciones: el rescate de Air Europa y la adjudicación de contratos a Innova Next. A pesar de esto, la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ha determinado que no existen indicios de delito en las acciones de Gómez y ya ha interrogado a los empresarios implicados en el caso.

Por su parte, el fiscal ha solicitado a la Audiencia Provincial de Madrid la revocación del auto de Peinado y el archivo de la causa, argumentando que el juez abrió la investigación sin consultar al ministerio público y manteniendo la causa en secreto.

Pese a ello, el juez ha citado a declarar a cinco testigos el próximo 6 de junio, justo antes de las elecciones europeas: Luis Antonio Martín Bernardos, David Mateo Cerco Jiménez de Parga, Alberto Martínez Lacambra, Ignacio Espejo Saavedra Hernández y Luis Prieto Cuervo. Además, ha citado a Juan Carlos Barrabés Cónsul para el día siguiente. Barrabés era profesor de un máster codirigido por Gómez y cuya empresa obtuvo contratos de Red.es, bajo el Ministerio de Economía. En su oferta, Barrabés incluyó cartas de recomendación de Gómez pero también de la responsable de Empleo del Ayuntamiento de Madrid.

El juez Juan Carlos Peinado, de 70 años, recibió autorización del CGPJ para continuar en activo hasta los 72 años. Antes de su actual posición, trabajó como Secretario de Ayuntamiento de 2ª categoría y en juzgados de diversas localidades, incluyendo Madrid. Peinado reemplazó a Cristina Díaz Márquez en su actual unidad, después de que ella fuera nombrada Directora General de Justicia y Seguridad del Gobierno de Cristina Cifuentes.

Peinado no es ajeno a la controversia. En 2015, estuvo involucrado en una denuncia de Manos Limpias contra los concejales del Ayuntamiento de Madrid Pablo Soto y Guillermo Zapata por unos tuits ofensivos. En 2019, imputó a doce periodistas por informar sobre el caso de los CDR, pero las diligencias fueron archivadas tras protestas.

https://www.elplural.com/politica/espana/juez-peinado-incorpora-causa-begona-gomez-abogado-youtuber-especula-transexualidad_330662102

EL JUEZ INSISTE EN INVESTIGAR A BEGOÑA GÓMEZ PESE AL INFORME DE LA UCO TRAS 21 DÍAS DE TRABAJO SIN HALLAR RASTRO DE DELITO

La Guardia Civil detalla que la empresa de Barrabés logró 89 adjudicaciones de 60 instituciones, entre ellas la Comunidad de Madrid, y los ayuntamientos de Madrid y Málaga, del PP; la Casa del Rey, Renfe y varios ministerios

La Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ha remitido al juez Juan Carlos Peinado el resultado de tres semanas de investigación sobre contratos bajo sospecha de Red.es (dependiente del ministerio de Economía cuando sucedieron los hechos) por un supuesto tráfico de influencias de Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno. El grupo 3 de Delincuencia Económica de la Guardia Civil apunta en su informe de casi 120 folios (más varios anexos documentales) que no ha encontrado, de momento, indicios de tráfico de influencias ni en la elaboración del pliego de condiciones de los concursos convocados en 2020; ni en el trabajo de los miembros de la mesa de contratación que aprobó las adjudicaciones a la empresa Innova Next, propiedad de Juan Carlos Barrabés, ni en la actuación de las personas que firmaron los

informes de valoración subjetiva de las distintas ofertas, según indican a EL PAÍS fuentes judiciales concedoras del informe.

Pese a ello, el juez Peinado sigue adelante con la investigación —en la que aún no ha citado a declarar a Gómez— para lo que interrogará el próximo 6 de junio a cuatro de los directivos y trabajadores de Red.es que intervinieron en aquellos concursos: David Cierco (director general de Red.es cuando se adjudicaron los contratos); Alberto Martínez Lacambra (sucesor desde mayo de 2023), Ignacio Espejo (presidente de la mesa de contratación) y Luis Prieto (director de Economía Digital que supervisó los informes de valoración subjetiva de las distintas ofertas), además de a Barrabés y a un socio de este. La Guardia Civil da cuenta en su informe de los trabajos de las cuatro personas de Red.es citadas por el juez y examina los contratos adjudicados a Barrabés, que se presentó a los concursos junto a The Valley. Barrabés había colaborado como profesor en el máster de Transformación Social Competitiva que dirigió Begoña Gómez en la Universidad Complutense.

60 administraciones adjudican contratos a la empresa que apoyó por carta la mujer de presidente. Antes de analizar los contratos bajo sospecha, la UCO investigó la relación de Barrabés y sus empresas con la administración pública. Dos de sus sociedades facturaron 25 millones de euros en 89 contratos públicos adjudicados por 60 administraciones distintas, entre ellas, el Cuarto Militar de S. M. el Rey y la Guardia Real o la Unidad Militar de Emergencia, que compraron material de montaña a Barrabés Ski Montaña. Hubo algunas instituciones gobernadas por el PP que contrataron a Innova Next, como el Ayuntamiento de Madrid (casi 4 millones de euros); la Comunidad de Madrid a través de la Agencia para la Administración Digital o el Ayuntamiento de Málaga. También lo hicieron numerosas entidades de la administración central bajo el Gobierno de Pedro Sánchez (Consejo Superior de Deportes, Red.es, Renfe), según detalla el informe de la Guardia Civil.

Una recomendación sin peso conocido en la valoración subjetiva. La empresa de Barrabés incorporó en su oferta un plan de difusión con hasta 32 cartas de “declaración de interés y apoyo” de instituciones públicas y empresas privadas. Entre estas cartas figura la firmada por Begoña Gómez como codirectora de un máster en la Complutense. La Guardia Civil recuerda que en los informes de valoración subjetiva de estas cartas, ni siquiera se cita la firmada por Gómez: “Establecen acuerdos con hasta 18 empresas privadas del ámbito tecnológico como Microsoft, IBM y Orange, entre otras, proporcionando a su propuesta una gran fortaleza desde el punto de vista de la inserción laboral”. El Ayuntamiento de Madrid, gobernado por el PP, adjudicó tres contratos a la empresa de Barrabés en 2021 en concursos donde la mitad de la puntuación se basaba en “otros criterios o mejoras” y donde las empresas presentaban cartas de apoyo para sumar puntos. Una dirigente del departamento de Empleo del Ayuntamiento de Madrid firmó, como Begoña Gómez, una de las 32 cartas de apoyo a esa oferta.

Sin vinculaciones entre la denunciada y los directivos de Red.es. La UCO considera reseñable que en las adjudicaciones a las ofertas de Barrabés que incluían una carta de apoyo firmada por Begoña Gómez se repitieran tres circunstancias:

1. El pliego de condiciones lo firmó el director general de Red.es, David Cierco
2. Pese a no ser la mejor oferta económica, Innova Next fue la mejor valorada en la componente subjetiva del concurso y resultó finalmente adjudicataria del contrato.
3. Luis Prieto, director de Economía Digital de Red.es, firmó los informes de valoración subjetiva, con los que Innova Next consiguió ser la mejor oferta.

El informe de la Guardia Civil afirma: “No se han encontrado, al menos de momento, otras vinculaciones de David Cierco y Luis Prieto con Begoña Gómez” distintas a firmar el pliego de condiciones del concurso al que se presentó Barrabés y las valoraciones subjetivas de su oferta.

Ninguna diferencia, la misma dinámica de otros concursos. La UCO examinó una decena de concursos del mismo departamento de Red.es para intentar aclarar si en los contratos que ganó Barrabés había elementos distintos de otros concursos que permitiesen amañar la adjudicación: “No se han hallado, en líneas generales, elementos diferenciadores que apunten a que los tres

expedientes analizados se hubieran valorado de forma distinta a otros expedientes análogos en lo que a criterios dependientes de juicios de valor se refiere. Los aspectos destacados en el análisis de los tres contratos como susceptibles de afectar de manera subjetiva a las adjudicaciones de los mismos obedecerían a la dinámica habitual de las licitaciones de la dirección general de Red.es en ese momento”.

<https://elpais.com/espana/2024-05-24/el-juez-insiste-en-investigar-a-begona-gomez-pese-al-informe-de-la-uco-tras-21-dias-de-trabajo-sin-hallar-rastro-de-delito.html>

LOS TRES REVESES QUE DEJAN AL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ SOLO CON LA ULTRADERECHA

Aunque ningún organismo ve indicios de delito en las actuaciones de la mujer de Pedro Sánchez, Juan Carlos Peinado insiste en continuar con la investigación en vísperas de las elecciones europeas

Ni la Oficina de Conflictos de Intereses, ni la Fiscalía, ni la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ven indicios de delito en las actuaciones de Begoña Gómez. A pesar de ello, el juez que abrió diligencias contra la mujer de Pedro Sánchez, Juan Carlos Peinado, insiste en continuar con la investigación y maniobra en vísperas de las elecciones europeas. Así se desprende de las informaciones de las últimas horas, a partir de las cuales se ha podido conocer que el magistrado ha citado a seis testigos tres días antes de los comicios al continente. En concreto, cinco de ellos declararán el 6 de junio y un sexto el día siguiente -justo dos antes de la nueva llamada a las urnas- a raíz de la denuncia del pseudosindicato de extrema derecha Manos Limpias.

De la Oficina de Conflictos a la UCO

Por orden cronológico, primero fue la Oficina de Conflictos la que, en su caso, archivó un documento interpuesto por el PP a mediados de marzo por la presunta relación del rescate de Air Europa en 2020 y los “vínculos de naturaleza económica y profesional” de la esposa de Sánchez. La entidad fue muy clara: “No se da el supuesto previsto en la norma que permita considerar que el presidente del Gobierno haya podido incurrir en una causa de abstención que obligue a iniciar un procedimiento de investigación”.

Más de un mes después se pronunció la Fiscalía. El órgano jurídico presentaba un recurso contra la decisión, ya sí, del titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid de abrir una investigación contra Gómez a instancias del texto elevado por Manos Limpias basado en recortes de prensa. La entidad emitió que la denuncia no aporta ningún indicio que pudiera justificar la apertura de una causa penal.

Si el hecho anterior se producía en medio de la decisión del líder del Ejecutivo de parar cinco días para reflexionar si seguir o no en la presidencia tras las acusaciones sobre su entorno, recientemente -los últimos días de hecho- y en plena crisis diplomática con Argentina por los exabruptos de Javier Milei, la UCO ha dado una nueva estocada a PP y Vox.

El pasado martes, la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, a la que tanto Alberto Núñez Feijóo como Santiago Abascal ignoran, emitía un informe con el que negaba apreciar indicios de delito en las actuaciones de la esposa de Sánchez ni prueba alguna de que ésta tuviera un papel destacado en el rescate de Air Europa.

No es un dato menor, más allá de la entidad a la que se refiere, porque fue el propio Peinado quien encargó a la UCO un informe sobre las presuntas operaciones en las que habría influido Begoña Gómez, dando pie así a un posible delito de tráfico de influencias que, hasta la fecha, la oposición, por más que lo ha intentado, no ha sido capaz de demostrar.

El hecho obedece al rescate de la aerolínea aprobado por el Consejo de Ministros en plena pandemia a través de dos préstamos de 475 millones de euros y las ayudas a la compañía Red.es, dependiente en aquel momento del ministerio de Economía y cuyo propietario es Juan Carlos Barrabés, quien habría engrosado la nómina de profesores del máster de Transformación Social Competitiva de la cátedra que codirigía Gómez en la Universidad Complutense de Madrid

(UCM). Su sociedad InnovaNext SLU también fue adjudicataria del Ayuntamiento de Madrid bajo el mandato de José Luis Martínez-Almeida. Y al consistorio de Cibeles hay que sumar otras tantas compañías privadas y partes de la Administración Pública.

Este último documento supone un nuevo jarro de agua fría para las fuerzas conservadoras. En él, los investigadores resuelven que no han apreciado el más mínimo indicio de tráfico de influencias en contra de lo que Manos Limpias refrendaba basándose en informaciones de unos pocos medios a los que no tardó en dejar solos. Desglosando un poco el texto, la UCO advirtió por un lado que no se ha podido acreditar ni se dispone de datos para ello, la influencia de la mujer del responsable de Moncloa en el hecho mencionado. Así las cosas, respalda que el único elemento que pudiera vincular a Gómez con la propietaria de Air Europa, Globalia, es que coincidiera con uno de sus principales directivos, Javier Hidalgo, en dos eventos que tuvieron lugar en 2020 y en los que participó la filial del mencionado grupo, Wakalua. No hay nada que pueda relacionar estos "hitos", subrayan los encargados de analizar el documento, con lo aprobado en pandemia por el Consejo de Ministros.

En lo respectivo a las cartas de recomendación -enmarcadas en los concursos convocados por Red.es que se orientaron a distintos planes de formación de nuevas tecnologías y dos de cuyos lotes se adjudicó a InnovaNext-, el organismo dependiente de la Guardia Civil destaca que se incluyeron hasta 32 de empresas privadas y entidades públicas, entre ellas el Consistorio de Cibeles. De hecho, se fraguaron un total de 28 contratos con la Administración Pública.

En otro orden de cosas, la UCO revela que no existe relación entre las personas que firmaron las calificaciones de la oferta y Gómez ni recepción de subvenciones alguna por parte de esta segunda.

El juez ha citado a declarar el próximo 6 y 7 de julio a seis personas, entre ellas el propio Barrabés -este último en la segunda de las fechas-. El resto de personas a las que Peinado ha llamado son Luis Antonio Martín Bernardos, David Mateo Cerco Jiménez de Parga, Alberto Martínez Lacambra, Ignacio Especjo Saavedra Hernández y Luis Prieto Cuerdo.

https://www.elplural.com/politica/espana/tres-reveses-dejan-juez-investiga-begoña-gomez-solo-ultraderecha_330497102

EL JUEZ ADMITE LA PERSONACIÓN DE UNA NUEVA ASOCIACIÓN EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid ha aceptado que la asociación Movimiento de Regeneración Política de España entre como acusación popular

El juez que investiga a Begoña Gómez pone el foco en los contratos y avisa que mantendrá en secreto la causa

El juez que investiga a Begoña Gómez por presunto tráfico de influencias y corrupción en los negocios ha admitido la personación de una nueva asociación en la causa. El titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid ha aceptado que la asociación Movimiento de Regeneración Política de España entre como acusación popular en el proceso que se sigue en instrucción contra la mujer Pedro Sánchez. Anteriormente, el juez ya aceptó el pasado martes la personación de Vox.

Vozpópuli ha tenido acceso a una diligencia de ordenación en la que se confirma la consignación de la fianza y se acuerda dar traslado al letrado Aitor Guisasaola como parte de la causa. No obstante, el caso que sigue el juez Juan Carlos Peinado continúa bajo secreto de sumario, eso sí, con ciertos matices.

Así lo ha adelantado este medio tras acceder una providencia en la que el instructor confirma su intención de continuar con el secreto de las actuaciones, pero dando traslado a las partes de cierta información esencial para evitar indefensiones. El magistrado levanta de manera excepcional el secreto de sumario para dar traslado a la acusación popular ejercida, en el momento de la emisión del escrito, por la representación legal de Vox. Ahora, se une bajo esta

condición Aitor Guisasola, en representación de Movimiento de Regeneración Política de España.

El objeto de la decisión acordada por el juez Peinado no es otra que trabajar en igualdad de condiciones para todas las partes involucradas en la causa. Y es que, el abogado de Begoña Gómez, el socialista Antonio Camacho, sí pudo estar presente durante la declaración de los dos periodistas que comparecieron ante el juez el pasado viernes.

El juez cita como testigo al patrocinador de Begoña Gómez

La investigación sobre los negocios de la esposa del presidente del Gobierno y su relación con empresas privadas beneficiarias de fondos públicos coge vuelo. A fin de confirmar los puntos señalados en la denuncia de Manos Limpias, que ha dado lugar a la causa, el juez ha acordado llamar a declarar como testigo al empresario Juan Carlos Barrabés, así como a cuatro cargos de la Red.es, el ente público que otorgó dos contratos millonarios al patrocinador de Begoña Gómez.

El nombre del consultor saltó a la palestra después de que se hicieran públicas dos cartas de recomendación firmadas por la mujer de Pedro Sánchez a favor de la UTE de empresas privadas dirigida por Barrabés, operación que podría haber ayudado al empresario a conseguir la adjudicación por parte del organismo público, entonces dependiente del Ministerio de Hacienda de dos contratos por un valor de 7 millones de euros, superando a una veintena de entidades candidatas.

La investigación dirigida por Juan Carlos Peinado sigue avanzando en paralelo al trabajo desarrollado por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil. Tal y como avanzó El País, el magistrado ya cuenta sobre su mesa con un informe preliminar sobre los negocios de Begoña Gómez, puestos bajo sospecha por los denunciantes.

El titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid actúa a tenor de la denuncia presentada por Manos Limpias en la que se recogen varias informaciones periodística sobre las relaciones personales de Begoña Gómez y varios empresarios. En la diana, Carlos Barrabés y Javier Hidalgo, cuyas empresas recibieron cantidades millonarias del Ejecutivo liderado por su marido.

Caso Koldo

Asimismo, la investigación que rodea a la mujer del presidente también pone el foco en las reuniones secretas que esta tuvo con el comisionista de la trama Koldo, Víctor de Aldama y Javier Hidalgo, CEO de Globalia. Según apuntan diversas informaciones, recogidas en la denuncia de Manos Limpias, dichos encuentros se habrían producido en los meses de junio y julio de 2020. Poco después, el Gobierno de Pedro Sánchez concedió a la compañía un rescate millonario por 475 millones de euros.

En esta línea, el sindicato denunciante no sólo apunta a la presunta participación de Begoña Gómez en las negociaciones, sino que coloca a Pedro Sánchez como "cooperador necesario" para el supuesto tráfico de influencias. El pasado 3 de marzo, Manos limpias presentó ante el juzgado de instrucción un nuevo informe que ampliaría los indicios contra Begoña Gómez. Dicho documento se centra en los presuntos negocios de la mujer del jefe del Ejecutivo con Globalia y la presunta participación del presidente del Gobierno en los negocios de su mujer.

Con todo, Manos Limpias no figura como acusación popular, ya que sólo puede contar con el estatus de denunciante. Por el momento, tras la personación de Vox y, ahora, de la asociación Movimiento de Regeneración Política de España, queda esperar los resultados que van dando las diligencias acordadas por el magistrado titular. El juez sigue adelante con las pesquisas a la espera de que la Audiencia Provincial de Madrid resuelva el recurso de apelación que interpuso directamente la Fiscalía contra el auto de apertura de diligencias que vio la luz el pasado 24 de abril.

<https://www.vozpopuli.com/espana/juez-personacion-begona-gomez.html>

EL 'AS' DE LA EXTREMA DERECHA PARA ALARGAR 'SINE DIE' LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El pseudosindicato Manos Limpias presenta una batería de diligencias que el juez no ha dudado en practicar

El 9 de junio son las elecciones europeas y la derecha ya ha puesto en marcha su maquinaria para perjudicar lo máximo posible al PSOE, y sobre todo al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, al que en su afán de hundirlo no han dudado en 'disparar' toda su artillería pesada contra su mujer, Begoña Gómez. Una de las mejores formas que han encontrado es la instrumentalización del pseudosindicato de extrema derecha Manos Limpias, quienes con una querrela no solo 'infumable' sino que se reduce a titulares de prensa, muchos 'fake', ha servido para abrir un procedimiento penal contra Gómez que ahora pretenden dilatar si no hasta el infinito, sí al menos hasta las europeas. Todo vale para perjudicar al PSOE y a Sánchez.

Para lograr su objetivo de alargar hasta el infinito y más allá el tema, lo que están haciendo desde Manos Limpias es presentar ante el juez de instrucción de plaza de Castilla una batería interminable de diligencias previas que, para sorpresa de nadie, el magistrado Juan Carlos Peinado está aceptando como si fueran palabra de Dios consiguiendo así un dos por uno: dilatar el proceso a la par que se generan cientos de titulares en contra de Begoña Gómez y de su marido, que es el verdadero enemigo a batir.

Pero entre tanta basura, la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil (UCO) ha sido movilizada por el juez Peinado. Les ha pedido un informe que, para desgracia de las derechas varias, ha concluido que no hay delito en la forma de proceder de Begoña Gómez. Ha sido la definición de pegarse un tiro en el pie, y como esa conclusión no les ha gustado, desde el Partido Popular han acusado a La Moncloa de filtrar el informe al periódico El País. Unas acusaciones más que desafortunadas viniendo del principal partido de la oposición, pues a los periodistas se les paga por publicar, a ser posible exclusivas, pero es que, ya puestos, se echaban de menos esas mismas afirmaciones cuando se filtraban sistemáticamente los informes de los ERE, o cuando se publican los del caso Koldo. Un claro ejemplo de ver la paja en el ojo ajeno pero no la viga en el propio. Un clásico del Partido Popular.

Ahora, Vox se ha querido sumar a la guerra abierta contra Sánchez, y se ha personado en el procedimiento como acusación popular. De momento no han pedido que se practique ninguna diligencia, pero es que no les hace falta, ya tienen a Manos Limpias como brazo ejecutor para eso. Los del partido de extrema derecha liderado por Abascal están a la espera de que se levante el secreto de sumario para poder hacer lo que mejor se les da en estos casos, intoxicar a los medios amigos para conseguir titulares más propios del Mundo Today que de un medio de comunicación. Nada nuevo bajo el sol de la política y el periodismo español.

La ayuda del juez

En esta cacería sin cuartel, la extrema derecha está contando con un colaborador magnífico para sus intereses, que no es otro que Juan Carlos Peinado, el magistrado de instrucción de la causa, cuyo último movimiento en el tablero de la desestabilización política a través de la Justicia, ha sido citar a cinco testigos el día 6 de junio y a otro el día 7, a tres días de las elecciones europeas. Unas citaciones que harán correr ríos de tinta, y generarán horas y horas de tertulias televisivas y radiofónicas a 72 horas de la cita electoral. ¿Casualidad? Desde luego, no lo parece.

Y mientras, la causa, pese al informe policial que exonera de cualquier responsabilidad penal a la mujer del presidente, se sigue dilatando en el tiempo, y el abogado de Begoña Gómez, Antonio Camacho, no puede hacer nada porque, al estar declarada secreta, el juez no provee a las partes ningún papel. Ni siquiera tiene acceso a las diligencias que desde el seudo sindicato de extrema derecha Manos Limpias se están solicitando de forma sistemática.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/seudo-sindicato-manos-limpias-buscar-alargar-causa-begona-gomez-atacar-psoe-europeas_330505102

EL PP ALARGARÁ EN EL SENADO LA OFENSIVA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ Y CITARÁ A SÁNCHEZ PESE A QUE LA GUARDIA CIVIL NO VE DELITO

El presidente afirma que él y su esposa irán “encantados” a la comisión de investigación en la Cámara alta, pero advierte a Feijóo: “Será su responsabilidad”

Alberto Núñez Feijóo ha empleado la gran mayoría de sus intervenciones en el debate omnibus de este miércoles en el Congreso, en teoría muy centrado en asuntos internacionales, en lanzar acusaciones y sospechas de corrupción sobre el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, su equipo y su esposa, Begoña Gómez. Feijóo apenas ha hablado de política internacional y ha eludido aclarar si apoya el reconocimiento del Estado palestino que, según anunció Sánchez, hará el Gobierno el 28 de mayo. El jefe de la oposición se ha centrado en la investigación judicial sobre la esposa del presidente, pese a un reciente informe de la Guardia Civil que no ve indicios de delito en su comportamiento. El PP considera que Sánchez no respondió las preguntas que Feijóo le hizo al respecto y ya avisa de que citará al propio presidente y no descarta la presencia de su esposa en la comisión de investigación del Senado sobre el caso Koldo. El presidente del Gobierno anticipó que ambos acudirán “encantados”, pero advirtió dirigiéndose al líder popular: “Será su responsabilidad”.

El debate del Congreso subsumió durante seis horas y media cuatro comparecencias diversas del presidente: tres sobre cuestiones de política internacional relevantes y una requerida por el PP “para dar cuenta de manera inmediata de los asuntos objeto de investigación periodística y judicial, en lo que respecta a casos de una presunta corrupción económica, política y de conflicto de interés, que afectan a su partido, su Gobierno y su entorno personal”. Al PP de Feijóo solo le interesó realmente ese punto para intentar acorralar políticamente a Sánchez. La base para los ataques de los populares son unas cartas que suscribió Begoña Gómez en su actividad profesional a favor de una empresa que luego cerró contratos con la Administración, o los contactos con otra que se benefició de mecanismos de rescate durante la pandemia.

Pedro Sánchez hizo un primer discurso de 45 minutos para retratar la situación y sus intenciones para colaborar en la solución de crisis como la de Oriente Próximo, Ucrania o el conflicto de Gibraltar, y reiteró sus tesis sobre la “maquinaria del fango y los bulos” que ha envenenado el clima político de España. Fue ahí donde glosó en tres objetivos la estrategia que atribuye a la derecha: ocultar la falta de propuestas del PP y de Vox; tapar con esa “atmósfera irrespirable” los éxitos del Ejecutivo y quebrarle a él con ataques a su familia. “Van listos”, replicó.

El presidente aseguró que lleva diez años, desde que llegó al liderazgo del PSOE, sufriendo ese tipo de ataques y hasta espionajes, y fue ahí cuando destacó que, en lo relativo a las acusaciones contra su esposa, ni la unidad de la Guardia Civil a la que el juzgado encargó un informe (la UCO) ni la Fiscalía ni la Oficina de Conflicto de Intereses han encontrado ninguna irregularidad. El jefe de Gobierno lamentó que el PP y Vox, a los que equiparó, “no dan para más”, y auguró que el juzgado archivará el caso: “No hay nada que ocultar”.

Este mismo miércoles, no obstante, el juez ha citado a declarar el próximo 6 de junio a cuatro empleados y cargos de Red.es, organismo público que concedió ayudas a una unidad de empresas vinculada al empresario Juan Carlos Barrabés. También ha llamado como testigos al citado empresario y a otro empleado de esa compañía.

Sánchez vaticinó que ahora el PP “del moderado Feijóo que venía a no insultar” les llamará a él y a su esposa a declarar a la comisión de investigación del caso Koldo que los populares impulsan y controlan en el Senado con su mayoría absoluta. Adelantó que estarán “encantados de comparecer”, ensalzó a Begoña Gómez como “una profesional de primera, honesta, seria y responsable” e hizo una comparativa entre su Gobierno “limpio” y otros del PP con escándalos de tráfico de influencias, sobresueldos y exministros procesados por corrupción.

El capote estaba echado ya sobre el atril del hemiciclo y Feijóo lo recogió nada más acceder a la tribuna. El jefe de la oposición apenas tocó los asuntos de calado de política exterior. Fijó toda su atención en acusar a Sánchez de seguir sin dar explicaciones sobre “el lío judicial” de su esposa, denominó al Fiscal General del Estado “ministro 23” y avanzó que el presidente — “obligado, no tenga dudas”— tendrá que responder en el Senado a las preguntas que el PP quiere seguir formulando sobre las actividades profesionales de Begoña Gómez. En alusión a las cartas de recomendación firmadas por la esposa del presidente a favor de una empresa,

afirmó: “Eso no puede hacerse, está mal, no es ético ni estético”. Fuentes de la dirección del PP ratificaron más tarde que fijarán la fecha de esa cita de Sánchez “en el momento oportuno” en consonancia con lo que entienden que ha hecho el líder del PSOE para su exposición este miércoles en el Congreso con una mezcla de otros temas.

Feijóo sí aprovechó una de sus réplicas para hablar de la ley de amnistía —que había orillado durante la campaña de las elecciones catalanas— y de la crisis abierta con Argentina, pero también quiso detenerse en exigir a Sánchez y a su vicepresidenta primera, María Jesús Montero, una rectificación por haber utilizado en el Congreso una información errónea que afectaba a su pareja. No lo logró. El líder popular, eso sí, remachó varias veces el que será su lema de campaña para los comicios europeos del 9-J: “Los que hablarán ahora serán los españoles”.

El presidente de Vox, Santiago Abascal, también encontró un hueco en sus invectivas contra Sánchez por el conflicto con el presidente argentino, Javier Milei, para mofarse del periodo de reflexión de cinco días que el presidente se tomó en abril. Abascal le reprochó que, tras esa retirada, volviera “lloriqueando como una plañidera”. Otros portavoces, como la de Junts, Míriam Nogueras, cuestionaron igualmente “el numerito” de ese periodo que se tomó Sánchez o que se arrogara ser la víctima de lawfare (guerra judicial al adversario político) cuando muchos dirigentes independentistas, aseguró Nogueras, la sufrieron antes.

Los representantes de los partidos socios de investidura del Ejecutivo, como Sumar, ERC, EH Bildu, Podemos o el BNG, lo que lamentaron más es que el presidente anunciara tras esos días de parón que eso suponía un punto y aparte en su mandato y que, sin embargo, todavía no haya concretado ninguna medida de lo que llamó regeneración democrática: en concreto, sobre la renovación del Consejo General del Poder Judicial bloqueado por el PP o para conocer los verdaderos propietarios de los que él tacha como “pseudomedios digitales”. Sánchez postergó esos anuncios hasta después de las elecciones europeas del 9-J.

<https://elpais.com/espana/2024-05-22/el-pp-alargara-en-el-senado-el-caso-begona-gomez-pese-a-que-la-guardia-civil-no-ve-delito.html>

EL JUEZ DESOYE EL INFORME DE LA GUARDIA CIVIL Y CITA AL COMPAÑERO DE CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ, LA MUJER DE PEDRO SÁNCHEZ

Juan Carlos Peinado cita a seis testigos y pone el foco en las dos adjudicaciones públicas que consiguió Carlos Barrabés

El juez que investiga la actividad profesional de la mujer del presidente del Gobierno responde al informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que no ve delito alguno contra ella y cita a seis testigos. El juez Juan Carlos Peinado pone el foco en las dos subvenciones públicas que obtuvo el empresario y compañero de cátedra de Begoña Gómez, Carlos Barrabés.

Esas adjudicaciones contaron con cartas de recomendación de Gómez y una treintena de instituciones, como el Ayuntamiento de Madrid de José Luis Martínez Almeida y otras personalidades. Esta decisión se conoce horas después de que Pedro Sánchez haya dicho en el Congreso que el origen de esta investigación está en bulos y fango y que pronto sería archivada.

Los interrogatorios se van a producir a pocas horas de las elecciones europeas. El 6 de junio están citados seis testigos y un día después será el turno de Barrabés. Entre los llamados figuran cuatro altos cargos de Red.es, la entidad adjudicataria de los contratos.

El informe de la UCO

La UCO concluyó que no había ningún elemento que conectara a Begoña Gómez con los miembros de la mesa de contratación. Añadió que Barrabés ha recibido 28 adjudicaciones públicas en los últimos años y concluyó que tampoco había encontrado elementos que le

permitieran afirmar, como ha hecho algún medio de comunicación, que Carlos Barrabés "montó el Master que imparte Begoña Gómez".

<https://cadenaser.com/nacional/2024/05/22/el-juez-desoye-el-informe-de-la-guardia-civil-y-cita-al-companero-de-catedra-de-la-mujer-de-pedro-sanchez-begona-gomez-cadena-ser/>

LA AUDIENCIA NACIONAL RECHAZA CITAR A BEGOÑA GÓMEZ: "LA PETICIÓN ESTÁ BASADA EN INFORMACIONES PERIODÍSTICAS NO CONTRASTADAS Y SIN INDICIOS DE SU INTERVENCIÓN"

El juez que instruye el caso Koldo en la Audiencia Nacional, Ismael Moreno, vuelve a rechazar en un auto la solicitud de la asociación ultra Liberum, de citar a declarar como testigo a la esposa del presidente del Gobierno

El titular del juzgado central de instrucción número 2 de la Audiencia Nacional, Ismael Moreno, ha emitido un auto este lunes mediante el que rechaza el recurso de reforma de la asociación ultraderechista Liberum, que reclamaba la comparecencia como testigo en el caso Koldo de la pareja del presidente del Gobierno, Begoña Gómez.

El juez es rotundo en el auto al que ha accedido la SER. Desestima la petición de que Begoña Gómez declare como testigo porque la solicitud de la asociación ultra está basada en "meras informaciones periodísticas no contrastadas".

El juez del caso Koldo añade que "de las investigaciones realizadas" por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, "no aparece ningún dato o elemento que revele la existencia de conocimiento o intervención" de Begoña Gómez en los "hechos objeto de investigación".

Es precisamente del sumario del caso Koldo, que han surgido las distintas informaciones periodísticas, recopiladas por Manos Limpias para su denuncia admitida por otro juzgado, el número 41 de Madrid.

Más información

Los tres motivos que cuestionan la apertura del procedimiento judicial contra Begoña Gómez
El juez del caso Koldo, que aceptó en septiembre la querrela y la UCO, que investiga desde hace dos años la documentación, no ha encontrado un solo motivo que permita la citación de Begoña Gómez. No ya como imputada. Siquiera como testigo, tal y como ha expuesto este lunes el magistrado de la Audiencia Nacional.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/04/29/la-audiencia-nacional-rechaza-citar-a-begona-gomez-la-peticion-esta-basada-en-informaciones-periodisticas-no-contrastadas-y-sin-indicios-de-su-intervencion-cadena-ser/>

LOS TRES MOTIVOS QUE CUESTIONAN LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

Los juristas consultados por la SER coinciden al asegurar que no hay motivos a día de hoy para abrir un procedimiento penal contra Begoña Gómez. Afirmer lo contrario es "acusar de prevaricar a los más de 5.000 jueces de España y al juez de la Audiencia Nacional que instruye el caso Koldo". Lamentan la apertura de esta causa, "insólita en más de 40 años de democracia"

Jueces y fiscales consultados de distintos órganos jurisdiccionales, desde ordinarios a la Audiencia Nacional o al Tribunal Constitucional, muestran su "sorpresa" y "estupor" por la "ligereza" del juez Juan Carlos Peinado, a la hora de abrir este procedimiento penal contra la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, "pasando por alto la doctrina consolidada del Tribunal Supremo e incluso el propio sistema judicial" español.

Sostienen que hay tres motivos "claros" por los que este juez de la madrileña Plaza Castilla no debería haber abierto jamás este proceso basado en una denuncia que solo reúne recortes de prensa.

El primero es la reiterada y consolidada doctrina del Supremo desde hace más de 20 años, que establece que no puede abrirse un procedimiento penal contra una persona empleando tan solo recortes de prensa, sin un elemento objetivo añadido que apunte los indicios.

El segundo es que el sistema judicial en España obliga a jueces y fiscales a actuar de oficio ante la aparición de una noticia "crimínica" si hay elementos de delito. "Si ningún juez, que obviamente leen los medios y viven en este mundo, ha abierto un procedimiento contra Begoña Gómez hasta la presentación de la denuncia de Manos Limpias basada en informaciones periodísticas, ¿quiere decir que los más de 5.000 jueces españoles que no han actuado hasta la fecha y los fiscales correspondientes han prevaricado?".

En tercer lugar, estas fuentes recuerdan que "ya existe un juez que conoce del asunto, que es el juez del caso Koldo del que dimanar todas las informaciones que se están publicando, y en dos años de investigaciones desde que el propio PP presentó la denuncia, ni siquiera ha aparecido un indicio que le haya llevado a considerar desde el pasado mes de septiembre, cuando admitió a trámite la querrela de la fiscalía, la citación de Begoña Gómez no ya como imputada. Ni como testigo". De hecho, el juez del caso Koldo, Ismael Moreno, rechazó el pasado 18 de abril la petición de la asociación ultraderechista Liberum, de que Begoña Gómez declarase como testigo en la causa.

En cualquier caso, estas fuentes lamentan la apertura de este procedimiento penal contra la mujer del presidente del Gobierno. "El primero en más de 40 años de democracia", destacan. "Nunca se había llegado tan lejos", añaden las mismas fuentes.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/05/28/el-gobierno-aprueba-este-martes-el-reconocimiento-de-palestina-como-estado-cadena-ser/>

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ MANIOBRA PARA INFLUIR EN LAS EUROPEAS

Juan Carlos Peinado cita a seis testigos tres días antes de las elecciones del 9 de junio

El polémico juez Juan Carlos Peinado, quien se encargó de abrir diligencias contra la mujer de Pedro Sánchez, Begoña Gómez, maniobra para influir en las elecciones europeas que se celebran el próximo 9 de junio. En concreto, el magistrado ha citado a cinco testigos el día 6 del próximo mes -es decir, solo tres días antes de la cita electoral- y un sexto al día siguiente.

De forma más detallada, Peinado tomará declaración en esta fecha a Luis Antonio Martín Bernardos, David Mateo Cerco Jiménez de Parga, Alberto Martínez Lacambra, Ignacio Especjo Saavedra Hernández y Luis Prieto Cuerdo. Al día siguiente quien deberá declarar son Juan Carlos Barrabés Cónsul, según ha comunicado el gabinete de prensa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM). Este último era profesor de un máster de la cátedra que codirigía Begoña Gómez y cuya empresa obtuvo dos lotes en los concursos convocados por Red.es, que entonces dependía del Ministerio de Economía. Barrabés incluyó en su oferta 32 cartas de recomendación, una de ellas firmadas por la mujer de Sánchez y otra por la responsable de Empleo del Ayuntamiento de Madrid, dirigido por José Luis Martínez-Almeida.

El titular del Juzgado de Instrucción abrió diligencias de investigación por un presunto delito de corrupción en el sector privado y posible tráfico de influencias. La pasada semana ya tomó declaración a dos periodistas de los medios de comunicación que han publicado informaciones sobre la esposa de Sánchez -y sobre los que el pseudosindicato Manos Limpias, encargado de elevar el documento, se lava las manos- y esta presunta relación. Por el momento, ningún organismo ha encontrado indicios suficientes como para que Gómez tenga que rendir cuentas.

El último ejemplo de ello es un informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, que descarta cualquier tipo de tráfico de influencias por parte de la mujer del presidente. Pese a todo, este miércoles ha trascendido la decisión del juez de seguir impulsando la investigación, en plena comparecencia de Sánchez en el Congreso acerca de este asunto -entre otros- a la vez que se conoce que tomara declaración una fecha situada a tan solo tres días de las elecciones

europas. Al documento de la UCO hay que añadir la petición de la Fiscalía para archivar la causa.

Un juez polémico

Peinado pertenece a la promoción de 1994. El 11 de enero de 2024, la Comisión Permanente del CGPJ le comunicó la autorización para continuar en activo hasta los 72 años, edad que cumplirá en 2026. Previamente, se dedicó durante años a ser Secretario de Ayuntamiento de 2ª categoría, y ha estado destinado, entre otros, en los juzgados de Arenas de San Pedro, Talavera de la Reina, Getafe y Madrid. Actualmente es el titular del juzgado de Instrucción 41 de Madrid. Peinado entró en esta unidad en sustitución de Cristina Díaz Márquez, que acababa de ser nombrada Directora General de Justicia y Seguridad del Gobierno de Cristina Cifuentes en la Comunidad de Madrid. Con anterioridad, Díaz Márquez había sido alto cargo en el Ministerio del Interior con Jorge Fernández Díaz.

En 2013, Peinado se presentó como candidato a vocal del CGPJ, pero no consiguió el puesto. En 2019, formó parte de la terna para cubrir la plaza de juez de refuerzo del JCI nº 6 de la Audiencia Nacional, cuyo titular es Manuel García Castellón. Finalmente, fue seleccionado por la Comisión Permanente del CGPJ junto al miembro de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM, de ideología firmemente conservadora), Alejandro Abascal. Con la APM ha colaborado en diferentes jornadas.

En 2015, Peinado ya protagonizó otra polémica, también con Manos Limpias. El pseudosindicato interpuso una denuncia contra los concejales del Ayuntamiento de Madrid Pablo Soto y Guillermo Zapata a cuenta de unos tuits ofensivos que ya estaban siendo juzgados por la Audiencia Nacional. Se acabó inhibiendo a favor de la Audiencia Nacional.

En 2019, el magistrado imputó a doce periodistas de ocho medios de comunicación diferentes por informar sobre el caso de los CDR. Las imputaciones llegaron después de que las defensas de los CDR acusados por terrorismo denunciaran la "filtración masiva" de información sobre este sumario pese a que se encontraba bajo secreto. Los detenidos denunciaban que los medios de comunicación habían publicado una información exhaustiva de por qué estaban detenidos cuando, en sus propias palabras, los propios afectados "no tenían el más mínimo conocimiento de los hechos". Tras fuertes protestas, las diligencias fueron archivadas.

A su vez, como dato adicional, según aporta La Cadena SER, su hija Patricia Peinado Toledo es concejala del PP en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón desde el año 2023. El citado medio se puso en contacto con ella para cuestionarle si tenía conocimiento sobre denuncia de Manos Limpias, pero se limitó a asegurar que "si es algo del trabajo de mi padre no me voy a meter". Previamente fue profesora durante años en el Colegio Santa María de los Rosales, en Aravaca (Madrid), centro en el cual, según informó El País en su día, fue tutora de la infanta Leonor de Borbón en su calidad de jefa de estudios de Educación Primaria de la institución entre 2011 y 2023.

https://www.elplural.com/politica/espana/juez-investiga-begona-gomez-maniobra-influir-europeas_330482102

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ POR UNA QUERRELLA DE MANOS LIMPIAS CITA A SEIS TESTIGOS TRES DÍAS ANTES DE LAS EUROPEAS

Las citaciones se conocen 24 horas después de que trascendiera que la Guardia Civil descarta en un informe que Begoña Gómez haya incurrido en tráfico de influencias

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez a raíz de una querrela presentada por el pseudosindicato ultra Manos Limpias, ha citado a cinco testigos el próximo 6 de junio y a uno más al día siguiente, lo que escenificará el impulso de su investigación a tres días de las elecciones europeas, que se celebran el 9 de junio.

Peinado tomará declaración el 6 de junio a los ex directores de la empresa pública Red.es David Cierco Jiménez de Parga y Alberto Martínez Lacambra; a los actuales directivos de la misma compañía Ignacio Espejo Saavedra Hernández y Luis Prieto Cuerdo; y Luis Antonio Martín

Bernardos, directivo del Grupo Barrabés. Al día siguiente deberá declarar el propio Carlos Barrabés Cónsul.

El titular del Juzgado de Instrucción abrió diligencias de investigación por un presunto delito de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias. La pasada semana tomó declaración a dos periodistas de los medios de comunicación que han publicado informaciones sobre la mujer del presidente del Gobierno y su supuesta influencia en decisiones del Ejecutivo a favor de empresas.

Manos Limpias presentó una querrela que se basaba únicamente en informaciones publicadas y que incluía bulos. La Fiscalía ha recurrido la apertura de diligencias ante la Audiencia Provincial de Madrid, instancia superior al juez Peinado.

Este martes, El País publicó que el juez cuenta ya con un informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que descarta que Begoña Gómez participara en el tráfico de influencias. Ha sido este miércoles cuando ha trascendido la decisión del juez de seguir impulsando la investigación.

El Confidencial publicó el pasado 2 de abril que Gómez había firmado en 2020 una carta para apoyar a la UTE Barrabés-The Valley en una licitación del Ministerio de Economía. Otra información, publicada un día después, hablaba de una segunda carta. Detrás de una de esas empresas recomendadas está el empresario tecnológico Carlos Barrabés, citado como testigo, que había participado como profesor en el máster y la cátedra de Transformación Social que Gómez dirigía en la Complutense.

Según estas informaciones, las cartas habrían sido clave para que las empresas se llevaran más de ocho millones de euros en ayudas públicas para realizar cursos para jóvenes y desempleados. El organismo que licitó los contratos —Red.es, dependiente del Ministerio de Economía que entonces dirigía Nadia Calviño— desmintió que las cartas tuvieran relevancia en la concesión de los lotes a la citada UTE.

https://www.eldiario.es/politica/juez-investiga-begona-gomez-querella-manos-limpias-cita-seis-testigos-tres-dias-europeas_1_11386296.html

EL PP ACUSA A INTERIOR DE "FILTRAR" EL INFORME DE LA UCO SOBRE BEGOÑA GÓMEZ PARA FACILITAR LA COMPARENCIA DE SÁNCHEZ

La estrategia de Feijóo no pretende tanto poner el foco en la figura de la inquilina de la Moncloa como en el jefe del Ejecutivo y el "posible conflicto de intereses" del mismo

Para el Partido Popular no es una casualidad que el informe de la UCO que no ve indicios de delito en la actuación de Begoña Gómez, por la que se ha abierto una causa en un juzgado de Plaza de Castilla, se ha conocido justo en las vísperas de la comparencia de Pedro Sánchez ante el pleno del Congreso. Una comparencia destinada a explicar, entre otras cosas, las informaciones que apuntan a su esposa tras destaparse el 'caso Koldo'. Es más, en Génova señalan directamente al Ministerio del Interior, con Fernando Grande-Marlaska al frente, como el origen de esa supuesta filtración, que, además, consideran parcial por lo que "quedamos a la espera de conocer el informe en su totalidad".

El informe de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, adelantado por El País, se realizó a petición del juez Juan Carlos Peinado, del Juzgado 41 de Madrid, el mismo que abrió diligencias tras admitir a trámite una denuncia del grupo ultra Manos Limpias y permitir la personación, como acusación popular, del partido de Santiago Abascal. En este sentido, desde el PP transmiten que si bien ellos no se han personado en esta causa "tenemos interés en conocer cualquier actuación referida al presidente, su Gobierno, su partido o su entorno".

Balón de oxígeno para el presidente del Gobierno

Lo cierto es que el informe de la UCO viene a ser un balón de oxígeno para Pedro Sánchez quien ya puede basar su defensa de la honorabilidad de Gómez en un texto donde se afirma que la

misma no tuvo ninguna influencia en el rescate de Air Europa en plena pandemia ni tampoco en las ayudas públicas que recibió un conocido suyo, el empresario Juan Carlos Barrabés, a pesar de haber firmado de su puño y letra una carta de recomendación que Sánchez rebaja a meras "declaraciones de interés".

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, comparecerá el miércoles de la semana que viene en el Congreso para hablar de [...]

La estrategia de Alberto Núñez Feijóo en el debate de este miércoles no pretende tanto poner el foco en la figura de Gómez como en la del presidente del Gobierno y el "posible conflicto de intereses". Aclaran que "son sus actuaciones las que analizaremos en el ámbito político", entendiendo en este sentido, que el jefe del Ejecutivo debiera haberse inhibido en el Consejo de Ministros que dio el plázet al rescate millonario de la línea aérea Air Europa, de la que era CEO Javier Hidalgo, empresario con el que Gómez tuvo contactos así como con Víctor de Aldama, el seguidor de la 'trama Koldo'.

Argumentan en el primer partido de la oposición que su intención pasa por aplicar a Sánchez "los estándares éticos que él mismo intenta emplear con los cargos de otras formaciones políticas" y advierten que, de no quedar satisfechas sus peticiones de explicaciones, llevarán al presidente del Gobierno bien al pleno o a la comisión de investigación del Senado.

Los populares aspiraban a una comparecencia monográfica sobre las informaciones que apuntan a Gómez y se han encontrado con una miscelánea en la que Sánchez dará cuenta de los últimos Consejos Europeos, la marcha de las negociaciones con el Reino Unido sobre Gibraltar y el reconocimiento del estado Palestino. De hecho, cuentan con que Moncloa introduzca en el discurso presidencial algún anuncio para intentar dejar en segundo plano a Begoña Gómez, independientemente del auxilio que le presta el informe de la UCO.

Es muy probable que también salga a pasear el nombre del presidente argentino, Javier Milei, en una escalada diplomática que ha pasado de llamar a consultas 'sine die' a la embajadora española en Buenos Aires, María Jesús Alonso, a retirarla definitivamente, según anunció ayer el ministro de Exteriores, José Manuel Albares, en la rueda de prensa que sigue a la reunión del Consejo de Ministros. El Gobierno da así un paso más en una posible ruptura de relaciones entre ambos países una vez que el propio Milei ha dejado clara su negativa a rectificar tras llamar a Begoña Gómez "corrupta", decir de ella que está implicada en varias causas judiciales -lo que no es cierto al margen de la instrucción abierta por el juzgado 41 que no la ha llamado a declarar siquiera en calidad de testigo- y hacer un alarde de testosterona al calificar al inquilino de la Moncloa de cobarde por esconderse, dijo, bajo las polleras (faldas) de las ministras para acusarle de misógino.

<https://www.elindependiente.com/espana/2024/05/21/el-pp-acusa-a-interior-de-filtrar-el-informe-de-la-uco-sobre-begona-gomez-para-facilitar-la-comparecencia-de-sanchez/>

LA GUARDIA CIVIL NO APRECIA INDICIOS DE DELITO EN LA ACTUACIÓN DE LA MUJER DEL PRESIDENTE

La UCO entrega el informe encargado por el juez sin hallar pruebas del tráfico de influencias denunciado por Manos Limpias

La Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil no ha encontrado indicios del delito de tráfico de influencias denunciado por el pseudosindicato ultra Manos Limpias en relación con distintos trabajos de Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

Juan Carlos Peinado, titular del Juzgado Número 41 de Madrid, abrió diligencias contra Begoña Gómez el 23 de abril pasado por los supuestos delitos de corrupción en el sector privado y tráfico

de influencias. Lo hizo tras admitir a trámite una querrela de Manos Limpias basada en recortes de noticias aparecidas en distintos medios de comunicación, algunas de ellas falsas. El instructor decidió encargar a la UCO un informe sobre las dos supuestas operaciones en las que habría influido Begoña Gómez y que supusieron cuantiosas ayudas públicas a empresas privadas: el rescate a Air Europa en plena pandemia aprobado por el Consejo de Ministros (475 millones de euros en dos préstamos) y las ayudas de la empresa Red.es, entonces dependiente del Ministerio de Economía, a una firma, Innova Next, cuyo propietario, Juan Carlos Barrabés, había participado como profesor en el máster de Transformación Social Competitiva de la cátedra que la mujer del presidente codirigía en la Universidad Complutense.

La Guardia Civil, según explican fuentes conocedoras del informe que ha llegado al juzgado, analiza con detalle ambas ayudas públicas a empresas privadas y no encuentra ni un solo indicio del tráfico de influencias que denuncia Manos Limpias.

El informe de la UCO señala, por una parte, que no ha podido comprobar ni tiene datos que permitan acreditar la influencia de Begoña Gómez en el millonario rescate que el Gobierno de España realizó en 2020 a Air Europa. El informe recuerda que el único elemento que puede vincular a Gómez con Globalia (grupo propietario de Air Europa) es el hecho de que coincidiera con Javier Hidalgo (uno de sus principales directivos) en dos eventos que tuvieron lugar en 2020 en los que participaba la sociedad Wakalua (filial de Globalia). “No se tiene constancia de que estos hitos”, destaca el informe, “pudieran estar vinculados a la decisión ministerial del rescate a Air Europa”.

La UCO analiza, por otra parte, con detalle los concursos convocados por Red.es para distintos planes de formación en nuevas tecnologías, dos de cuyos lotes fueron adjudicados a la empresa de Juan Carlos Barrabés. Este incluyó en su oferta hasta 32 cartas de recomendación de entes públicos y empresas privadas. Entre esas cartas se incluyó una firmada por Begoña Gómez y otra por la responsable de Empleo del Ayuntamiento de Madrid.

La Guardia Civil recuerda que las empresas de Barrabés han recibido hasta 28 contratos de la Administración pública a lo largo de los últimos años, uno de ellos del Ayuntamiento de Madrid bajo gobierno del PP (casi cuatro millones de euros), aunque destaca que las adjudicaciones logradas en los concursos de Red.es (10 millones de euros) son las más cuantiosas de toda la historia de esta firma. La Guardia Civil investigó para su trabajo la composición de la mesa de contratación que adjudicó a la empresa de Barrabés dos de los lotes que salían a concurso, y analizó la participación de dos de sus componentes en las valoraciones subjetivas de las ofertas. El informe concluye que no se han encontrado vinculaciones entre esas personas que firmaron las calificaciones de las distintas ofertas y Begoña Gómez. Además, la UCO tampoco encontró elementos diferenciadores entre el sistema de valoración de las ofertas del concurso ganado por Barrabés y el resto de expedientes “en lo que se refiere a los criterios dependientes de juicios de valor”. La UCO sostiene que “no se han identificado indicios” de lo que afirmaba la querrela de Manos Limpias al sostener que fue Barrabés quien “montó el Máster de Transformación Social Competitiva” de Begoña Gómez.

La Guardia Civil reseña también que Begoña Gómez no ha recibido ninguna subvención pública, según la Base de Datos Nacional de Subvenciones consultada para la investigación. El informe de la UCO recuerda que la noticia que aportó Manos Limpias en su querrela contra la mujer del presidente, titulada por The Objective: “El Gobierno oculta el importe de una subvención a nombre de Begoña Gómez” e ilustrada con una fotografía de la esposa de Pedro Sánchez, es falsa.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo respecto al delito de tráfico de influencias señala: “El tipo penal exige la existencia de una relación personal del sujeto con una autoridad o funcionario público. Pero no es suficiente la existencia de la misma, sino que, además, es necesario que el sujeto actúe prevaliéndose de ella y que, de esa forma, influya en quien debe resolver. Precisamente, porque el tipo exige que esa influencia vaya orientada a conseguir una resolución, y no cualquier otra clase de comportamiento”, añade el tribunal. Y vuelve a recordar: “La influencia ha sido entendida por la jurisprudencia como una presión moral eficiente sobre la voluntad del que debe resolver, con capacidad para alterar el proceso de motivación introduciendo en él elementos distintos del interés público al que debe atender”.

Ninguna de estas exigencias aparece en los hechos investigados por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, cuyo informe tiene ya en su mesa el juez que admitió la querrela presentada por Manos Limpias contra Begoña Gómez. El instructor tomó declaración hace varios días a dos periodistas de los medios que han sugerido a través de sus informaciones que Gómez ha podido cometer tráfico de influencias. En las preguntas y en las respuestas, según fuentes conocedoras del interrogatorio, no aparecieron indicios del tráfico de influencias que se buscaba.

<https://elpais.com/espana/2024-05-21/la-guardia-civil-no-aprecia-indicios-de-delito-en-la-actuacion-de-la-mujer-del-presidente.html>

ALMEIDA ADJUDICÓ 1,7 MILLONES DE EUROS AL EMPRESARIO QUE EL PP VINCULA CON BEGOÑA GÓMEZ

El consistorio, al igual que la mujer de Pedro Sánchez, también recomendó por carta a la empresa de Juan Carlos Barrabés

La sociedad Innova Next SLU, cuyo propietario, Juan Carlos Barrabés, es uno de los empresarios señalados por el Partido Popular por sus presuntos vínculos con Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, también fue adjudicataria del Ayuntamiento de Madrid bajo el mandato de José Luis Martínez Almeida.

EIPlural.com ha tenido acceso a la adjudicación, de 1.795.668,37 euros, del Ayuntamiento de Madrid a Innova Next SLU. Formalizado en diciembre de 2021 -es decir, con José Luis Martínez Almeida como alcalde-, el objeto del contrato era dar servicios de apoyo a la Dirección General de Innovación y Emprendimiento en la gestión del centro de innovación "La Nave" del Ayuntamiento de Madrid.

En su motivación de la adjudicación, el Ayuntamiento dirigido por Martínez Almeida explicó que el contrato se otorgaba a Juan Carlos Barrabés "por ser el empresario que ha presentado la mejor oferta según la ponderación de los criterios de adjudicación".

El factor económico también fue clave en las adjudicaciones realizadas por red.es (entonces dependiente del Ministerio de Economía) a Innova Next SLU para distintos planes de formación en nuevas tecnologías. Dos de cuyos lotes fueron adjudicados a la empresa de Juan Carlos Barrabés.

Acusaciones del PP

Sin embargo, el PP pone en cuestión estas adjudicaciones porque el empresario incluyó en su oferta hasta 32 cartas de recomendación de entes públicos y empresas privadas. Entre esas cartas se incluyó una firmada por Begoña Gómez.

Eso sí, el PP obvió que otra de las cartas de recomendación estaba firmada por la responsable de Empleo del propio Ayuntamiento de Madrid.

Ofensiva del PP contra Barrabés y Gómez

Por ello, el empresario fue incluido por el Partido Popular en la lista de comparecientes en la comisión de investigación del Senado sobre el caso Koldo y sus ramificaciones. Desde Génova 13 no ocultaron que con la comparecencia de Barrabés -además de la de los empresarios Javier Hidalgo y Víctor de Aldama-, querían crear el cerco sobre Begoña Gómez no descartando "en absoluto" llamarla en adelante a la comisión.

El Partido Popular también presentó el pasado 2 de abril una solicitud en el Congreso de los Diputados para examinar la mencionada adjudicación por parte del Estado a la empresa de Barrabés. Ese día, Génova difundió un comunicado durísimo contra el empresario (también adjudicatario del Ayuntamiento presidido por José Luis Martínez Almeida) y Begoña Gómez.

“Hay que tener en cuenta que el empresario beneficiado por el mencionado contrato diseñó e impulsó el máster de Transformación Social Competitiva que dirige Begoña Gómez. Y el dinero que se le concede por intermediación de la mujer de Sánchez supuso el 90% de la facturación en el ejercicio anterior a 2020”, afirmaban desde el Partido Popular.

Acto seguido, el PP iba aún más lejos: “Es muy grave que el Gobierno conceda una adjudicación millonaria a la empresa que contrató a la mujer de Sánchez, siendo éste quien lo autoriza como presidente del Ejecutivo. Las explicaciones ya no es que sean urgentes: son imprescindibles”.

“Estamos asistiendo a un goteo incesante de informaciones que apuntan a la labor de mediación de la mujer de Pedro Sánchez con empresas que han recibido fondos millonarios del Gobierno y que han disparado su facturación después de su labor de intermediación”, subrayaban desde Génova ocultando que esa misma empresa también fue adjudicataria del Ayuntamiento de Madrid.

Este extremo es algo que la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil señala en su informe encargado por el juez Juan Carlos Peinado, titular del Juzgado Número 41 de Madrid, y que abrió diligencias contra Begoña Gómez el 23 de abril pasado por los supuestos delitos de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias. Todo ello a raíz de una denuncia del pseudosindicato ultra Manos Limpias.

La UCO no aprecia indicios de delito en la actuación de la mujer del presidente Según ha adelantado el diario ‘El País’, la Guardia Civil no aprecia indicios de delito en la actuación de la mujer del presidente. De hecho, la Guardia Civil recuerda que las empresas de Barrabés han recibido hasta 28 contratos de la Administración pública a lo largo de los últimos años, y uno de ellos del Ayuntamiento de Madrid bajo gobierno de José Luis Martínez Almeida.

https://www.elplural.com/politica/espana/almeida-adjudico-17-millones-euros-empresario-pp-vincula-begona-gomez_330401102

ESTE ES EL EMAIL QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID ENVIÓ EL 24 DE ABRIL FILTRANDO LA INVESTIGACIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

La investigación fue declarada como secreta, pero aún así se filtró a la prensa

El gabinete de prensa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) filtró a diferentes medios de comunicación la llegada de la denuncia de Manos Limpias contra Begoña Gómez, a pesar de que las diligencias de investigación fueron declaradas como secretas, incurriendo así en una vulneración del artículo 24 de la Constitución Española, del carácter secreto que fue determinado inicialmente y de los derechos de defensa que la propia Begoña Gómez tiene como investigada.

El documento, al que ha tenido acceso en exclusiva EIPlural.com, revela la comunicación por parte del gabinete del TSJM, informando de la entrada de una denuncia a Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez, por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en negocios, interpuesta por el pseudosindicato de ultraderecha Manos Limpias. Una denuncia que estuvo fundamentada en recortes de prensa sesgada a la derecha y en un bulo, y que la propia organización denunciante reconoció que era probable que fueran falsos.

"El Juzgado de Instrucción nº 41 de Madrid, con fecha 16 de abril de 2024, ha incoado diligencias de investigación por la presunta comisión de los delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios contra Begoña Gómez, tras recibir por reparto ordinario una denuncia de Manos Limpias. Las diligencias de investigación están declaradas secretas", reza el e-mail, legible a continuación.

La comunicación pública de unas diligencias de investigación declaradas privadas supone una vulneración del artículo 24 de la Constitución, que reconoce el derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión. Al romperse este carácter secreto y publicarse en diferentes

medios de comunicación, los derechos que Begoña Gómez tiene como investigada se ven vulnerados, ya que su legítima defensa puede verse alterada ante las informaciones de prensa. A su vez, cabe destacar que esta filtración se produce horas después de que Alberto González Amador, pareja de Isabel Díaz Ayuso, aceptase ocho meses de cárcel por presunto fraude fiscal.

La denuncia de Máximo Pradera

Por otra parte, el periodista Máximo Pradera interpuso una denuncia contra el jefe de prensa de la oficina del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Luis Salas Fernández, precisamente por este caso: la filtración a los medios de comunicación la denuncia de Manos Limpias contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez. El motivo de la denuncia del periodista no es otro que poner en valor que los procedimientos de la investigación contra Begoña Gómez se declararon secretos, y el haberlo comunicado a los medios de comunicación interfirió en este carácter y en el derecho a la defensa de la propia Begoña Gómez, en tanto que se pudo poner en duda su honorabilidad y truncar el normal procedimiento judicial.

"He interpuesto esta denuncia porque creo que se está vulnerando el derecho a la defensa de Begoña Gómez. Interesadamente, a través de un jefe de gabinete de prensa del TSJ, se filtra una nota a la prensa que deja a Begoña Gómez en situación de indefensión, después de que el procedimiento de investigación se decretara como secreto. También es un intento de defender el bien y el interés público, para que se protejan los derechos que Begoña Gómez tiene como investigada y para que se proceda con respeto a la justicia", argumentó ante EIPlural.com.

"Me meto en este procedimiento porque tiene que ver con la esencia del Estado de Derecho. La tutela judicial efectiva es uno de los artículos importantes de la Constitución, y si demuestras que se ha vulnerado ese derecho, todo el procedimiento judicial queda declarado como nulo. Hasta tal punto es importante el respeto de dicho artículo, de lo contrario se declara la nulidad plena de actuaciones", expresó.

"En una época en la que la justicia está en tal descrédito, lo que quiero demostrar, de algún modo siendo un poco David contra Goliat, que la justicia en España, en líneas generales, funciona bastante bien. En todas las experiencias que he tenido en los tribunales, los jueces razonan muy bien, por norma general, sean de la cuerda que sean. Lo que estoy intentando hacer es un gesto de confianza en el sistema judicial español y en el Estado de Derecho", concluyó el periodista, defendiendo el derecho a la tutela judicial de Begoña Gómez y tratando de velar por el respeto al carácter secreto que se había impuesto originalmente sobre la investigación, vulnerado al filtrar a la prensa la denuncia de Manos Limpias.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/email-tribunal-superior-justicia-madrid-filtrando-investigacion-begona-gomez_329766102

MANOS LIMPIAS PIDE AL JUEZ QUE quite el pasaporte a Begoña Gómez para que no elimine pruebas

Manos Limpias alerta del vínculo financiero entre Gómez y Víctor de Aldama, investigado en el 'caso Koldo'

El sindicato Manos Limpias ha solicitado al titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, que retire el pasaporte a Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. Argumentan que sus relaciones y viajes internacionales podrían utilizarse para «destruir pruebas y alertar a sus contactos», obstaculizando así la instrucción. Esta petición se incluye en una ampliación de la denuncia presentada contra Begoña Gómez el 9 de abril, dentro de la causa que investiga un presunto delito de tráfico de influencias y otro de corrupción en los negocios.

En la ampliación de la denuncia consultada por OKDIARIO está firmada por el secretario general del sindicato, Miguel Bernad. Señala que la retirada del pasaporte no se solicita por un hipotético riesgo de fuga, dado que es la esposa del presidente. Por el contrario, se requiere para evitar que viaje a países en los que ha hecho negocios y en los que podría destruir pruebas.

Sánchez reconoce Palestina y pide quitar territorio a Israel con "un corredor entre Cis...Jorge Rey advierte sobre la gota fría: España sufrirá fuertes tormentas tras los días d...Abascal a Feijóo tras acusarle de antieuropeísmo: "Es ofensivo, Vox defiende la verdade...El pan brioche de Mercadona que es perfecto para tu hamburguesasEl Hormiguero tiene hoy a una pareja de invitadas inéditas

Manos Limpia reitera la acusación de que Gómez habría utilizado su posición para respaldar a empresarios que se presentaban a licitaciones públicas, mencionando específicamente a Carlos Barrabés, a quien se le habrían adjudicado licitaciones por valor de 10 millones de euros. Además, se afirma que este empresario fundó el Máster de Transformación Social Competitiva de Begoña Gómez y fue contratado como profesor asociado en la cátedra de esta.

El sindicato también vincula a Begoña Gómez con Víctor de Aldama, investigado en el caso Koldo, y señala esa persona que fue su contacto en una aerolínea, beneficiándose económicamente antes del «rescate» de esa compañía. Se mencionan acuerdos financieros entre esa empresa y el África Center que dirigía Begoña Gómez, así como vuelos de primera clase para ella y su equipo, parte de un acuerdo entre Globalia y el Instituto de Empresa.

Tras la admisión de la denuncia, Manos Limpias emitió un comunicado defendiendo sus argumentos que, reconocían, se basaban en informaciones publicadas por medios de comunicación. Posteriormente, el sindicato entregó un informe al juez Peinado relacionado con contratos por 10,2 millones de euros adjudicados por la entidad pública Red.es a la empresa de Barrabés, Innova Next SL. El sindicato destaca que la Administración del Estado no debe admitir recomendaciones en sus contratos, algo que esgrimen, Begoña Gómez habría hecho. Además, se señala que en estos contratos se exigían certificados de Administraciones Públicas para acreditar solvencia, siendo llamativo que el máster de Begoña Gómez haya sido financiado por Barrabés.

El juez instructor ha solicitado a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que se encargue de las diligencias de investigación en este caso. La Fiscalía de Madrid presentó un recurso de apelación solicitando el archivo de la causa, pero el juez Peinado ha citado como testigos a responsables de medios de comunicación que publicaron las noticias en las que se basa la acusación, a petición de Manos Limpias. Está pendiente un recurso del Ministerio Público ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) para dirimir si hay que archivar ese causa de Plaza Castilla.

Propuesta del PP

Por su parte, el Partido Popular ha presentado una proposición no de ley en el Congreso para exigir al Gobierno que respete las decisiones judiciales, incluyendo aquellas relacionadas con Begoña Gómez, esposa del presidente. Según el PP, tras conocerse que un juez había abierto diligencias previas contra Gómez por presunto tráfico de influencias, Pedro Sánchez optó por atacar a los jueces, a los medios de comunicación y a la oposición en lugar de dar explicaciones sobre los problemas legales que lo afectan a él y a su círculo cercano.

Los populares consideran que estas acciones representan una amenaza a la libertad y al Estado de Derecho, por lo que piden al Congreso que defienda la libertad de prensa, la independencia judicial y la separación de poderes. La propuesta incluye el cese inmediato de cualquier tipo de hostigamiento hacia periodistas, medios de comunicación y jueces, así como la restauración de la independencia de las instituciones públicas.

<https://okdiario.com/espana/manos-limpias-pide-juez-que-quite-pasaporte-begona-gomez-que-no-elimine-pruebas-12802978>

JUEZ POR CUARTO TURNO Y TRAYECTORIA POLÉMICA: RADIOGRAFÍA DEL HOMBRE QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ

La carrera de Juan Carlos Peinado no queda exenta de controversia, pues le acompañan acusaciones de prevaricación o posibles trato de favor a partidos y asociaciones de derecha y ultraderecha

Juan Carlos Peinado, el juez que abrió diligencias contra Begoña Gómez, mujer de Pedro Sánchez, accedió a la judicatura por lo que en la jerga se conoce como cuarto turno. Esto es, llegar directamente a la carrera judicial sin pasar por las categorías inferiores. Para ello es precioso superar un concurso de oposición, popularmente denominado cuarto y quinto turno. En el caso del cuarto turno, una cuarta parte de las plazas se reservan a juristas de reconocido prestigio -docentes de Derecho, abogados...- mientras que en el quinto turno, reservado únicamente al Tribunal Supremo, una de cada cinco vacantes son ocupadas con juristas de misma denominación.

Trato dudoso con Ayuso o Almeida, presuntos favoritismos, y desautorización del CGPJ

La polémica trayectoria de este juez no queda relegada al denominado cuarto turno, puesto por muchos en tela de juicio, sino también por algunas de sus actuaciones -más allá de la investigación a la mujer del presidente del Gobierno sin pedir opinión a la fiscalía- y pasan por cuestionamientos del propio Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), acusaciones de favoritismo o actuaciones que terminaron favoreciendo a miembros del PP.

Respecto de la primera cuestión, ElPlural.com tuvo acceso a un documento que muestra que el órgano que le ha concedido su vida laboral le desautorizó a compaginar las clases universitarias en la Universidad Complutense de Madrid (UCM) con sus labores judiciales al poder “incumplir” con ello las segundas. En cuanto a la otra cuestión y como desarrolla también una información en exclusiva publicada por este medio, Peinado fue acusado en el Senado por posible “prevaricación” derivada de un trato de favor y una “amistad íntima” del otro juez que llevaba aquel caso -hablamos del año 2003- y que, presuntamente, era a la vez su amigo

En estas, resalta otro hecho relacionado con la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, o el alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida, al archivar sin diligencias una denuncia contra la presunta concesión irregular de subvenciones nominativas por parte de estos dos gobiernos.

Trayectoria profesional de Juan Carlos Peinado

Nacido el 27 de septiembre de 1954 -actualmente tiene 69 años-, entre 1979 y 1980 -con 25 años- se presentó a todo tipo de oposiciones, pero sin éxito, y es que suspendió un total de nueve veces. Con ello, no es hasta un año después cuando consigue plaza. Lo hace en el Ayuntamiento de Lominchar (Toledo), localidad de menos de 5.000 habitantes. Después logra formar parte de los 69 secretarios de 2ª, donde obtiene el puesto 50.

Su trayectoria a partir de ahí se desarrolla en municipios pequeños- de entre 5.000 y 20.000 habitantes-, entre ellos Torres de Alameda (Madrid), Villatobas (Toledo) -le aprobarían una permuta para volver del segundo al primero-, Higuera de las Dueñas o Fresnedillas, ambos de Ávila y este segundo de 17 habitantes.

El juez conoció hace dos años los planes de la policía patriótica de Rajoy para destruir a Sánchez. En 1994 -desde 1989 y hasta entonces desconocemos a qué se dedica- es cuando accede a la judicatura por el mencionado cuarto turno, siendo uno de los 15 afortunados que consiguieron plaza en el Centro de Estudios Judiciales. En su caso, fue destinado al Juzgado de primera instancia e instrucción de Arenas de San Pedro (Ávila). Desde aquí, se mueve entre las comisiones de servicios y los concursos de traslado, siendo alguno de sus destinos Talavera de la Reina (Toledo) -entre 1997 y 2004-, donde se produce uno de los polémicos episodios relatados por este periódico, o Getafe -entre 2005 y 2012-.

Varios nombramientos por el PP le avalan, aunque no fueran directamente a él. Por ejemplo, en 2010 la Comisión Permanente del CGPJ le concedió una comisión de servicio con relevación de funciones para la Secretaría General de Modernización y Relaciones del Ministerio de Justicia. Estaba presidida por el actual diputado al Congreso del PP, Fernando de Rosa Torner. Siguiendo

esta senda, entre 2012 y 2015 pasa al juzgado de lo Penal 7 de Madrid al ser su antecesora Cristina Díaz Márquez nombrada Directora General de Política Interior por el entonces ministro del Interior Jorge Fernández Díaz. Actualmente, y desde una segunda sustitución a Díaz Márquez, Peinado permanece en el Juzgado de Instrucción 41 de Madrid.

Dicho esto, especialmente llamativas son las mencionadas sustituciones en comisiones de servicio al tratarse la jueza a la que toma al relevo de una antigua portavoz de la Asociación Profesional de Magistratura (APM) en la Comunidad de Madrid, ex alto cargo de Mariano Rajoy y Cristina Cifuentes y muy polémica por algunas de las decisiones adoptadas, como el archivo de una denuncia contra un borrado masivo de los ordenadores del complejo de la Moncloa coincidiendo con la salida de la presidencia del Gobierno de José María Aznar, o las ruedas de prensa ofrecidas como portavoz de Interior durante la huelga general del 29 de marzo de 2012.

Más allá de lo que compete a su carrera profesional -cuya última publicación data del 30 de abril de 2024 y que acabará el septiembre de 2026- existen más hechos concretos que no pasan desapercibidos. Rebuscando en la hemeroteca, encontramos que en 2013 su nombre estuvo incluido entre los candidatos de la APM para la renovación del CGPJ que, cierto es, no se tradujo en su elección. Cabe destacar que la actual presidenta de la APM es desde 2018 la decana de Plaza de Castilla, decanato que recibió la denuncia del sindicato ultraderechista Manos Limpias contra Begoña Gómez que el propio organismo reconoció podía estar lleno de noticias falsas. Peinado, no está de más incidir, ha colaborado en varias jornadas organizadas por la asociación conservadora.

El juez que abrió diligencias contra la mujer de Sánchez también pidió una plaza de refuerzo del JCI N°6 de la Audiencia Nacional cuyo titular es el polémico Manuel García Castellón. Sin embargo, finalmente fue seleccionado por la Comisión Permanente del CGPJ Alejandro Abascal, miembro cualificado de la APM.

Brazo judicial de Manos Limpias o en favor de Vox

Más hechos concretos por los que se cierne la sombra de la duda sobre nuestro protagonista son, por ejemplo, que en 2019 imputó a 12 periodistas que habían publicado informaciones de los sumarios que se filtraron sobre la detención de los CDR catalanes cuando la causa se había declarado secreta por el JCI N°6 de la Audiencia Nacional. Después de recurrir la fiscalía provincial de Madrid poco antes de la pandemia se archivaron las diligencias "por no hallare en este momento la forma de esclarecer la autoría de unos hechos relevantes penalmente".

Asimismo, el caso de Begoña Gómez no es el único que tiene a Manos Limpias como denominador común, y es que en 2015 Peinado admitió una denuncia del pseudosindicato contra los concejales del Ayuntamiento de Madrid Pablo Soto y Guillermo Zapata por unos tuits ofensivos que ya estaba juzgando la Audiencia Nacional, quien acabó teniendo la razón. En favor de la extrema derecha, admitió a trámite una querrela de Vox contra la editorial Santillana al identificar en sus libros de texto a los de Abascal como "herederos del nazismo".

En otro orden de cosas, su hija Patricia Peinado Toledo ejerce como concejala del PP en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid)

https://www.elplural.com/politica/espana/juez-cuarto-turno-trayectoria-polemica-radiografia-hombre-investiga-begona-gomez_329602102

VOX SE PERSONA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ CON NUEVA DOCUMENTACIÓN Y ADVIERTE DE QUE LLEGARÁ "HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS"

Vox tiene "especial interés en impulsar la investigación" sobre el Africa Center y su relación con la Embajada de Ghana.

Vox ha pedido al titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid que le permita ejercer la acusación popular en las diligencias de investigación que abrió a raíz de una denuncia de

Manos Limpias contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por un presunto delito de tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

Así lo ha anunciado este lunes, en un vídeo difundido a los medios de comunicación, la coordinadora nacional jurídica del partido, Marta Castro, quien explica que Vox tiene "especial interés en impulsar la investigación" sobre el Africa Center y su relación con la Embajada de Ghana, así como en el desarrollo de los estudios en la Universidad Complutense de Madrid y la "especial vinculación con el Grupo Globalia y el empresario Víctor de Aldama".

La petición de la formación liderada por Santiago Abascal tiene lugar después de que la semana pasada se diera a conocer que el juez Juan Carlos Peinado había abierto diligencias a raíz de la denuncia de Manos Limpias y que la Fiscalía de Madrid había pedido a la Audiencia Provincial que ordenara el archivo de la causa.

De momento, la Audiencia de Madrid no se ha pronunciado y está pendiente que el juez Peinado tome declaración como testigos a dos responsables de medios de comunicación que publicaron las noticias en las que se basa la acusación de la denuncia que dio origen al procedimiento, según han confirmado fuentes jurídicas a Europa Press.

La portavoz de Vox en el Congreso, Pepa Millán, ha advertido de que su formación llegará "hasta las últimas consecuencias" después de pedir este lunes al titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid que le permita ejercer la acusación popular en las diligencias de investigación que abrió contra Begoña Gómez, la mujer del presidente del Gobierno.

"Nosotros pasamos a la acción y creo que esto lo sabe todo el mundo. Las meras protestas y las pataletas se las podríamos dejar a otros, pero nosotros estamos trabajando y vamos a llegar hasta las últimas consecuencias", ha dicho Millán en una entrevista en RNE, recogida por Europa Press.

A su juicio, las comisiones de investigación que se están llevando a cabo tanto en el Congreso como en el Senado en relación a la compra de material sanitario durante la pandemia de Covid-19, están "muy bien" pero duda "muchísimo" de que sean esclarecedoras y por eso han acudido a los tribunales, "no solamente con Begoña Gómez, también con (Salvador) Illa", ha apuntado.

Preguntada por la denuncia interpuesta por Manos Limpias contra Begoña Gómez, que el propio sindicato reconoció que si se basa en noticias falsas será "culpa de los medios", Millán ha aludido a que esa también es la labor de los jueces, "que deben ser independientes, y que no deben responder a otra cosa más que sus funciones", ha dicho, insistiendo en que la denuncia ha sido admitida.

"De momento, ha sido admitida. Entonces, vamos a ver qué pasa. Y nosotros, por supuesto, vamos a defender unos intereses que son los del pueblo español, sin ninguna duda, y vamos a pedir que se esclarezcan todos estos interrogantes que circulan alrededor de esa serie de contrataciones públicas en las que, sin duda, ha tenido que ver la señora del presidente del Gobierno", ha afirmado.

<https://www.libertaddigital.com/espana/2024-04-30/vox-se-persona-contra-begona-gomez-con-nueva-documentacion-y-advierte-que-llegara-hasta-las-ultimas-consecuencias-7122242/>

LA FISCALÍA PIDE ARCHIVAR LA CAUSA ABIERTA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ POR UNA DENUNCIA DE MANOS LIMPIAS

El Ministerio Público lleva directamente a la Audiencia Provincial de Madrid la decisión del juzgado 41 de la capital de abrir diligencias secretas contra la esposa del presidente del Gobierno a instancias de una denuncia del pseudosindicato de Miguel Bernad basada en noticias periodísticas

La Fiscalía ha presentado un recurso contra la decisión de un juzgado de Madrid de abrir una investigación contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, a instancias de una

denuncia de Manos Limpias basada en noticias de prensa. El Ministerio Público renuncia a recurrir la apertura del caso ante el propio juzgado y salta directamente al filtro de la Audiencia Provincial, solicitando la revocación del auto y el archivo del caso. La Fiscalía entiende que la denuncia de Manos Limpias no aporta ningún indicio que justifique la apertura de una causa penal.

El juzgado hizo ayer pública la admisión a trámite de la denuncia del pseudosindicato de Miguel Bernad contra Begoña Gómez, abriendo unas diligencias que declaró secretas y llamando a declarar en las próximas semanas a los periodistas que firmaron las informaciones que cimentan el pleito. Informaciones sobre la actividad profesional de Gómez en el Africa Center de la International University cuya veracidad, ha reconocido la propia organización denunciante, no ha sido verificada.

La Fiscalía, después de recibir el auto de apertura de diligencias del magistrado, ha optado por recurrir la apertura de diligencias y, en la práctica, solicitar el archivo del caso. No ha optado por recurrir el auto ante el propio juzgado sino que ha acudido directamente al organismo superior, la Audiencia Provincial de Madrid, encargada de supervisar y resolver los recursos del proceso judicial.

La existencia de este proceso judicial se ha trasladado al terreno político con el anuncio del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, de tomarse un plazo de cinco días para decidir si sigue en el cargo o si renuncia tras lo que define como una “campaña de acoso” de la derecha y la ultraderecha contra él y su familia. La reacción del PP, después de meses esgrimiendo las mismas informaciones que ha denunciado Manos Limpias para cargar contra Gómez, ha sido acusar a Sánchez de victimizarse y, en palabras de su líder Alberto Núñez Feijóo, querer gobernar por “compasión”.

Las acusaciones de Manos Limpias giran en torno a las cartas que firmó Gómez, en representación de la universidad privada para la que trabaja, recomendando una UTE en un proceso de adjudicación pública que finalmente consiguió. Unas misivas idénticas a las que presentó en ese mismo proceso, por ejemplo, el Ayuntamiento de Madrid de José Luis Martínez-Almeida, que en el caso de Gómez el pseudosindicato califica de “carta mágica” en su denuncia.

La denuncia también recoge, sin ningún tipo de matiz, una noticia falsa publicada hace unos días por el digital The Objective. Una noticia en la que se afirmaba en el titular que el ejecutivo ocultaba los datos de una subvención concedida a Begoña Gómez, ilustrada con una foto de la esposa del presidente del Gobierno. La subvención, en realidad, había sido concedida a una empresaria cántabra del sector de la hostelería que se llama igual. Medios como Telemadrid regularon y reconocieron que habían difundido el bulo sin comprobar su contenido.

Son “solo” recortes de prensa

En las últimas horas, la propia organización Manos Limpias ha reconocido en un comunicado que su denuncia se basa exclusivamente en noticias publicadas en medios de comunicación y que no aporta ningún tipo de prueba añadida. “Será ahora el juez quien deberá comprobar si dichas informaciones periodísticas son ciertas o no”, ha dicho Miguel Bernad en un comunicado remitido esta mañana a los medios de comunicación.

Manos Limpias, autodenominado sindicato, lleva más de una década impulsando acciones penales contra líderes políticos, así como jueces y fiscales, con pocas de sus denuncias y querellas pasando el primer filtro de la admisión judicial a trámite. Fueron los artífices de la denuncia que, por ejemplo, llevó al banquillo al juez Baltasar Garzón por investigar los crímenes del franquismo, causa que terminó en absolución. También impulsaron la acusación popular contra la Infanta Cristina de Borbón en el caso Nóos, con los tribunales rechazando su teoría y condenando a la hermana del rey como responsable a título lucrativo como pedía la Fiscalía.

En 2016, el propio Miguel Bernad pasó ocho meses en prisión provisional acusado de formar parte de un tándem extorsionador de la mano de Ausbanc, cargos de los que finalmente fue absuelto. El Tribunal Supremo determinó que no podían ser condenados por extorsión.

https://www.eldiario.es/politica/fiscalia-pide-archivar-causa-begona-gomez-abierta-denuncia-manos-limpias_1_11318677.html

EL JUEZ DEL 'CASO KOLDO' RECHAZA POR SEGUNDA VEZ CITAR COMO TESTIGO A BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado de la Audiencia Nacional, en línea con la Fiscalía, considera que no existe “ningún dato” que sostenga que existan vínculos entre la esposa del presidente y los investigados en la trama

El juez de la Audiencia Nacional Ismael Moreno ha rechazado por segunda vez una petición para que Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno, sea citada como testigo en el caso Koldo. “Los datos que se ofrecen son meras informaciones periodísticas no contrastadas, que de las investigaciones realizadas por la Unidad Policial actuante y de la documentación obrante en la causa no aparece ningún dato o elemento que revele la existencia de conocimiento o intervención de la señora Gómez Fernández con los hechos objeto de investigación”, señala el magistrado en un auto fechado este lunes al que ha tenido acceso EL PAÍS.

La petición para que la esposa de Pedro Sánchez fuera citada como testigo la registró la asociación Liberum, que nació durante la pandemia vinculada a movimientos negacionistas. Este colectivo, que se encuentra personado como acusación popular en la causa en la que se investigan las presuntas irregularidades en la adjudicación del suministro de mascarillas en plena pandemia a una trama liderada por Koldo García, quien fuera asesor del exministro de Transportes José Luis Ábalos, sostiene que existen “indicios que acreditan” la relación de Begoña Gómez con “alguno de los investigados u otras personas y empresas objeto de las investigaciones”.

El juez que instruye el caso y la Fiscalía Anticorrupción ya descartaron estos indicios y el magistrado rechazó, el pasado 18 de abril, citar a Begoña Gómez. Liberum recurrió esa decisión ante el propio juez con el argumento de que Gómez puede ofrecer al juez datos sobre las compras de mascarillas que se están investigando e insistió en que la esposa del presidente del Gobierno declarara como testigo por su posible relación con Air Europa y uno de los investigados en el caso Koldo, el empresario Víctor de Aldama. “Debe ser oída en calidad de testigo, máxime al conocer que está siendo objeto de unas diligencias por otros hechos que bien pueden ser vasos comunicantes con los investigados en el presente procedimiento”, señalaba el recurso presentado por este colectivo.

En el auto en el que rechaza por segunda vez citar a Begoña Gómez, el magistrado se apoya en la Fiscalía, que, tras el recurso de la asociación, había vuelto a pronunciarse en contra de esa petición. Según el ministerio público, en la documentación que obra en la causa y en las investigaciones de la Unidad de Policía Judicial de la Guardia Civil no existe ningún dato que apunte “al eventual conocimiento o intervención, aun de manera puntual, en hechos que de alguna manera pudieran estar vinculados con cualquiera de las vicisitudes habidas en todas las actuaciones relativas a los contratos investigados”. “Lo único que existe respecto de esta cuestión son meras informaciones periodísticas no contrastadas, de las que se desprende que doña Begoña Gómez ha podido tener relación con uno de los investigados, Víctor de Aldama, lo cual tampoco es revelador de nada más, especulándose que podrían haberse tratado cuestiones relativas a los contratos de adjudicación del suministro de mascarillas”, señaló el ministerio público en el escrito enviado al juez, una postura que el magistrado afirma asumir “íntegramente”.

Según el fiscal, “la supuesta existencia” de contactos o reuniones entre la esposa del presidente y uno de los investigados en el caso que instruye el juez Moreno “no es, en principio, indicativa o reveladora de que Gómez pudiera haber tenido conocimiento o alguna relación con los hechos objeto de las presentes diligencias”. La decisión del juez puede ser recurrida en apelación en la propia Audiencia Nacional.

<https://elpais.com/espana/2024-04-29/el-juez-del-caso-koldo-rechaza-por-segunda-vez-citar-como-testigo-a-begona-gomez.html>

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ, PADRE DE UNA EDIL DEL PP Y VINCULADO A LA CONSERVADORA APM

Juan Carlos Peinado García, el juez que ha abierto una investigación secreta por tráfico de influencias contra la esposa del presidente del Gobierno tras una denuncia de la ultraderechista Manos Limpias sustentada en recortes de prensa, alguno de ellos ya reconocido como falso, desembarcó en los juzgados de la capital madrileña gracias a una carambola. El nombramiento en 2012 de la entonces titular del juzgado penal 7 de Madrid, Cristina Díaz Márquez, como directora general de Política Interior en el Gobierno de Mariano Rajoy (PP) derivó en que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) trasladase a Peinado de Getafe a la capital.

Fue en 2016 cuando Peinado saltó a su actual puesto, el juzgado de instrucción 41 de Madrid, desde donde ha abierto diligencias sin consultar a la Fiscalía ni confirmar previamente si son o no ciertas las noticias aportadas por su secretario general, Miguel Bernad, antiguo miembro de la violenta Fuerza Nueva y figura mimada de la Fundación Franco por “sus servicios en defensa de los ideales del Movimiento”. La Fiscalía ya ha impugnado ante la Audiencia de Madrid el auto de apertura de diligencias y ha solicitado que se archive la causa. De la denuncia de Manos Limpias –es su argumento– no se desprende la existencia de ningún indicio delictivo. Investigaciones como la publicada hace días por el diario El País constatan la tergiversación o la falsedad directa de los titulares enarbolados por el pseudosindicato ultraderechista para actuar contra Begoña Gómez. Entre los titulares recopilados por Manos Limpias se cuenta el que atribuye a la pareja de Pedro Sánchez el cobro de una subvención gubernamental. En efecto, una tal Begoña Gómez Fernández cobró aquella ayuda. Pero era otra, no la esposa de Pedro Sánchez, la que, según la organización de extrema derecha se “prevalió” de su posición como esposa del jefe del Gobierno.

Prórroga de dos años antes de jubilarse

La carambola de que dejase un espacio libre aquella jueza conservadora –Cristina Díaz Márquez, la que tras su regreso a la judicatura investigó a petición de la familia Franco a una funcionaria por hacer un informe sobre Meirás– resultó un factor decisivo para el rumbo de su carrera.

Ahora, con 70 años, edad en la que los jueces deben jubilarse, Peinado ha logrado también gracias a un acuerdo del órgano de gobierno de los jueces una prórroga laboral de dos años. Según los expertos consultados, el CGPJ no deniega prácticamente ninguna prórroga a los magistrados que la solicitan, con lo que el paso dado se ajusta a la plena normalidad.

Padre de una concejal del PP

Lo que genera más dudas sobre su distanciamiento –o su neutralidad mental– respecto al presidente de un Gobierno atacado ferozmente sin tregua por la oposición de derechas es, como adelantó la Cadena Ser, su papel como padre de Patricia Delgado, concejal del PP en Pozuelo de Alarcón (Madrid), el municipio con mayor renta de España y donde el partido de Alberto Núñez Feijóo nunca ha dejado de gobernar. Ni siquiera durante la etapa más dura del caso Gürtel, una de cuyas sentencias dictaminó que el PP de Pozuelo se había beneficiado de la financiación ilegal urdida con aquella trama.

infoLibre localizó este jueves a la neuropsicóloga Patricia Peinado, concejal de Deportes y Fiestas de Pozuelo y antigua jefa de estudios del colegio al que asistieron las hijas de Felipe VI y Letizia Ortiz. Tras preguntarse si cree que su condición de edil del PP puede afectar de algún momento a su padre como juez en una causa abierta para investigar a la mujer del presidente del Gobierno, Patricia Peinado respondió con otra pregunta: “¿Quién le ha facilitado mi teléfono móvil?”. La conversación acabó cuando este medio le transmitió la imposibilidad de revelar tal dato. La edil dio las gracias y colgó.

Unidas Podemos y periodistas

Hombre poco dado a la exposición mediática, de la trayectoria de Peinado ya habían trascendido dos casos: su intento –fallido– por investigar a dos concejales de Unidas Podemos por unos tuits ofensivos que ya estaba investigando la Audiencia Nacional y su decisión de imputar a una

docena de periodistas por revelación de secreto. Su delito, publicar informaciones sobre los independentistas del CDR cuando la causa era secreta. También la abierta contra Begoña Gómez lo es pero ya ha trascendido que Peinado ha citado como testigos a periodistas de los medios que han publicado las informaciones que esgrime Manos Limpias.

Vinculado a la mayoritaria y conservadora Asociación Profesional de la Magistratura (APM), para uno de cuyos seminarios obtuvo en 2015 permiso de asistencia por parte del CGPJ [ver aquí en la página 8 del PDF al que se accede desde la página], Peinado había intentado en 2013 incorporarse como vocal independiente del órgano de gobierno de la judicatura. Seis años más tarde, falló en su intento por ocupar el puesto de juez de refuerzo del juzgado de instrucción 6 de la Audiencia Nacional, el que bajo la batuta del controvertido Manuel García Castellón ha investigados casos de primer orden como el de Púnica, el de Villarejo o –ahora– Tsunami. Es decir, la causa donde García Castellón se esfuerza por conseguir que se juzgue por terrorismo a los participantes en las protestas independentistas que tuvieron lugar en Barcelona tras conocerse la sentencia sobre el procés.

https://www.infolibre.es/politica/juez-investiga-mujer-presidente-salto-madrid-sustituto-alto-cargo-pp-hija-edil-partido_1_1777149.html

EL PERIODISTA MÁXIMO PRADERA INTERPONE UNA DENUNCIA POR LA FILTRACIÓN INTERESADA DE LA INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ

Denuncia el incumplimiento del artículo 24 de la Constitución y defiende el derecho a la tutela judicial de la investigada

El periodista Máximo Pradera ha interpuesto una denuncia contra el jefe de prensa de la oficina del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Luis Salas Fernández, por haber filtrado a los medios de comunicación la denuncia de Manos Limpias contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez. El motivo de la denuncia del periodista no es otro que poner en valor que los procedimientos de la investigación contra Begoña Gómez se declararon secretos, y el haberlo comunicado a los medios de comunicación ha interferido en este carácter y en el derecho a la defensa de la propia Begoña Gómez, en tanto que se ha podido poner en duda su honorabilidad y truncan el normal procedimiento judicial.

EIPlural.com se ha puesto en contacto con el periodista para esclarecer los aspectos técnicos y la motivación de esta denuncia. Pradera ha referenciado, concretamente, el artículo 24 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a la tutela efectiva de los jueces, y que su incumplimiento puede decretar como inválido todo un procedimiento judicial.

"He interpuesto esta denuncia porque creo que se está vulnerando el derecho a la defensa de Begoña Gómez. Interesadamente, a través de un jefe de gabinete de prensa del TSJ, se filtra una nota a la prensa que deja a Begoña Gómez en situación de indefensión, después de que el procedimiento de investigación se decretara como secreto. También es un intento de defender el bien y el interés público, para que se protejan los derechos que Begoña Gómez tiene como investigada y para que se proceda con respeto a la justicia", ha expresado.

"Me meto en este procedimiento porque tiene que ver con la esencia del Estado de Derecho. La tutela judicial efectiva es uno de los artículos importantes de la Constitución, y si demuestras que se ha vulnerado ese derecho, todo el procedimiento judicial queda declarado como nulo. Hasta tal punto es importante el respeto de dicho artículo, de lo contrario se declara la nulidad plena de actuaciones", ha expuesto.

"En una época en la que la justicia está en tal descrédito, lo que quiero demostrar, de algún modo siendo un poco David contra Goliat, que la justicia en España, en líneas generales, funciona bastante bien. En todas las experiencias que he tenido en los tribunales, los jueces razonan muy bien, por norma general, sean de la cuerda que sean. Lo que estoy intentando hacer es un gesto de confianza en el sistema judicial español y en el Estado de Derecho", ha agregado, defendiendo el derecho a la tutela judicial de Begoña Gómez y tratando de velar por el respeto

al carácter secreto que se había impuesto originalmente sobre la investigación, vulnerado al filtrar a la prensa la denuncia de Manos Limpias.

Un bulo e informaciones no corroboradas: La denuncia de Manos Limpias

La denuncia interpuesta por Manos Limpias contra Begoña Gómez, a la que tuvo acceso ElPlural.com, argumenta que "la denunciada, valiéndose de su condición de esposa del presidente del Gobierno de España, ha venido avalando o recomendando a empresarios que se presentaban a licitaciones públicas", y que "uno de los empresarios beneficiados, Carlos Barrabés, recibió adjudicaciones de licitaciones públicas por valor de 10 millones de euros". A su vez, Manos Limpias expresa que "este empresario montó el Máster que estudió la denunciada".

El escrito denuncia también el caso de Air Europa: "Pactó pagar 40.000 euros al año al Africa Center de la denunciada", y que "otro empresario, Víctor Aldama, ganó 6,67 millones de euros por ser su contacto con Globalia". "Los avales y cartas de recomendación a los mencionados, con los que la denunciada mantenía una relación de amistad, dispararon su popularidad y adjudicaciones", añaden.

Sin embargo, lo verdaderamente sorprendente de esta denuncia son las fuentes utilizadas para justificarla: titulares de medios de comunicación escorados a la derecha y la ultraderecha, e incluso un bulo. En concreto, noticias de El Confidencial, Vozpópuli, Libertad Digital y The Objective, siendo la información publicada por este último medio falsa: "El Gobierno ocultó el importe de una subvención a nombre de Begoña Gómez". Medios como Maldita o EFE Verifica desmintieron este titular y demostraron que se trataba de otra Begoña Gómez, con otro Documento Nacional de Identidad diferente al de la esposa de Pedro Sánchez.

Otros de los titulares que se citan en la denuncia están relacionados con las adjudicaciones y contratos citados en párrafos anteriores, pero sin poder demostrar que esos hechos hayan sido constitutivos de delito. A su vez, la propia organización denunciante reconoció que la información aportada podía ser falsa.

https://www.elplural.com/politica/espana/periodista-maximo-pradera-interpone-denuncia-filtracion-interesada-investigacion-begona-gomez_329001102

EL SUPREMO PROHÍBE DESDE HACE AÑOS ABRIR CAUSAS COMO LA DE BEGOÑA GÓMEZ BASADAS SOLO EN NOTICIAS PERIODÍSTICAS

La Sala de lo Penal rechaza denuncias y querellas que, como la de Manos Limpias contra la esposa del presidente del Gobierno, se apoyan en "la mera aportación de recortes de prensa o similares sin más constatación o acreditación"

El Tribunal Supremo establece desde hace una década que una información mediática, si no va acompañada de más pruebas, no es suficiente para abrir una causa penal contra alguien. "No sirve la mera aportación de recortes de prensa o similares, sin más constatación o acreditación", ha solido contestar el citado tribunal. Pese a esa doctrina un juzgado de Madrid ha abierto una investigación secreta contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, a raíz de una denuncia que se basa únicamente en informaciones periodísticas cuya veracidad ni siquiera ha comprobado. Lo reconoció este jueves el pseudosindicato Manos Limpias, autor de la querrela: "Será ahora el juez quien deberá comprobar si dichas informaciones periodísticas son ciertas o no".

Cuatro años de ataques personales a Pedro Sánchez: de la "sauna gay" del suegro a una falsa subvención a su mujer

Cuatro años de ataques personales a Pedro Sánchez: de la "sauna gay" del suegro a una falsa subvención a su mujer

La denuncia que presentó la organización de Miguel Bernad en los juzgados de Madrid, tal y como detalló elDiario.es, acusa entre líneas a Begoña Gómez de haber facilitado que determinados empresarios, entre ellos uno de los imputados del 'caso Koldo', consiguieran adjudicaciones públicas millonarias. Adjunta ocho informaciones periodísticas, entre ellas un bulo sobre una falsa subvención atribuida por The Objective a la esposa del presidente.

El magistrado Juan Carlos Peinado ha optado por abrir diligencias, ponerlas bajo secreto de sumario y llamar a declarar a los autores de esas informaciones, una decisión que ya ha recurrido la Fiscalía ante la Audiencia Provincial. Todo va en contra de lo que ha dicho el Tribunal Supremo en una decena de ocasiones en los últimos años: las informaciones periodísticas, aunque sean veraces, no sirven para abrir investigaciones penales contra alguien.

Es una circunstancia a la que se enfrenta habitualmente la Sala de lo Penal que preside Manuel Marchena: querellas y denuncias contra políticos, jueces, fiscales o miembros de la Familia Real que se apoyan en noticias publicadas en medios de comunicación. Todo ello sin ninguna prueba adicional la respuesta de los magistrados siempre es la misma: no es suficiente para poner en marcha unas diligencias.

El año pasado lo dejaron por escrito cuando una asociación de consumidores de agua se querelló, entre otros, contra miembros del Gobierno y contra Iberdrola por el vaciado de varios embalses de la cuenca del Duero. “Las noticias periodísticas, por sí solas, aunque legítimas en la función que desarrollan, no legitiman a ningún accionante popular para convertir el relato periodístico en un relato de hechos punibles”, dijo entonces el Supremo.

En ese caso concreto, añadió el Supremo, la querella “no cuenta con ningún principio de prueba” y marcó el camino a los jueces: “Puede y debe el juez decretar la inadmisión de la querella cuando no se ofrecen datos o elementos fácticos que indiciariamente pudieran aparecer como constitutivos de los delitos que se imputan en el escrito de querella, no sirviendo a este efecto la mera aportación de recortes de prensa o similares, sin más constatación o acreditación”.

El argumento se ha repetido en varios autos de inadmisión de querellas en los últimos años. Y no es una doctrina extraña para Manos Limpias. En 2013 el pseudosindicato fue al Supremo para acusar a magistrados, fiscales y hasta al presidente del Consejo General del Poder Judicial por una “campaña de acoso y derribo” contra Elpidio José Silva, el juez condenado por encarcelar ilegalmente a Miguel Blesa, expresidente de Caja Madrid.

La querella fue inadmitida y ya entonces el Supremo explicó a Manos Limpias que aparecer en el juzgado con recortes de prensa no es suficiente para abrir un caso penal. “La mera publicación de informaciones en los medios de comunicación no puede justificar la apertura de un procedimiento penal para su investigación si la querella que los incorpora, como es el caso, no aporta u ofrece algún indicio de su comisión que pueda ser calificado como accesible y racional”.

“Los juicios de valor no convierten la noticia en delito”

Es un argumento transversal a una decena de autos dictados por el Supremo en casos similares con procedencias y objetivos variados. Cuando en 2018 diversas organizaciones pidieron reabrir una causa penal contra el rey emérito, cuando en 2022 varios diputados de Junts denunciaron a Alicia Sánchez-Camacho por mentir en sede parlamentaria o cuando ese mismo año los jueces rechazaron otra querella contra Juan Carlos de Borbón.

El argumento de los jueces de la Sala de lo Penal no es que la información que aportan en sus denuncias y querellas no sea veraz, sino que se limitan a aportar los recortes de prensa sin más: “Los juicios de valor de quien pretende ejercer la acción penal no convierten la noticia en delito”.

Esa doctrina del Supremo tampoco impide que una investigación periodística se termine traduciendo en una causa judicial. Sucedió, entre otros ejemplos, con el 'caso Máster' de Cristina Cifuentes que reveló elDiario.es: una revelación sobre las irregularidades en la obtención de un máster por parte de la expresidenta madrileña que desembocó en su dimisión y en un caso con dos personas condenadas aunque la propia Cifuentes fue absuelta.

https://www.eldiario.es/politica/supremo-prohibe-anos-abrir-causas-begona-gomez-basadas-noticias-periodisticas_1_11318014.html

MANOS LIMPIAS ADMITE LA POSIBILIDAD DE QUE SU DENUNCIA SE BASE EN NOTICIAS FALSAS

Miguel Bernad: “Si las mismas no son ciertas, serán quienes las publicaron quienes deberán asumir la falsedad”

Miguel Bernad, secretario general de Manos Limpias, la organización que ha impulsado la vía penal contra Begoña Gómez, ha admitido la posibilidad de que su denuncia se base en informaciones falsas publicadas por algunos diarios digitales. En un comunicado emitido este jueves, Bernad defiende su actuación y argumenta que él se limitó a “poner en conocimiento del juzgado” una “serie de informaciones” que habían difundido “varios diarios digitales” sobre “presuntas irregularidades, que pudieran ser presuntamente delictivas” atribuidas a la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, “tras observar que la Fiscalía no actuaba de oficio”. “Será ahora el juez instructor quien deberá comprobar si dichas informaciones periodísticas son ciertas o no”, ha apuntado.

El líder de Manos Limpias insiste en que su denuncia buscaba que se abrieran diligencias para “comprobar la veracidad” de las supuestas noticias. “No ha habido en el actuar de Manos Limpias el más mínimo acto falsario, pues como bien han dicho quienes nos han criticado, basé la denuncia que se presentó en dichas informaciones periodísticas, y solo en las mismas. Será ahora el juez instructor quien deberá comprobar si dichas informaciones periodísticas son ciertas o no. Si las mismas no son ciertas, serán quienes las publicaron quienes deberán asumir la falsedad, pero si no son inciertas, entendemos que la causa judicial deberá proseguir”, ha remachado. Desde hace lustros, esta organización se dedica a presentar denuncias contra dirigentes políticos (especialmente de izquierdas) que suelen quedar en nada, y ha sido investigada en varias ocasiones por impulsar denuncias falsas.

La denuncia de Manos Limpias, a la que tuvo acceso EL PAÍS y que se encuentra fechada el 8 de abril, ha desatado un auténtico terremoto político tras su admisión a trámite. El 9 de abril se le puso el sello de registro de entrada de los Juzgados de Madrid, pasando así a la fase de reparto. El escrito recayó en el Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, encabezado por el magistrado Juan Carlos Peinado, que abrió diligencias el 16 de abril. Este miércoles, tras trascender la decisión del instructor, Sánchez anunció que se plantea dimitir por “los ataques sin precedentes” de la derecha y la ultraderecha contra su esposa.

“Necesito parar y reflexionar. Me urge responderme a la pregunta de si merece la pena, si debo continuar al frente del Gobierno o renunciar a este honor”, afirmó el jefe del Ejecutivo en una carta difundida en su cuenta de la red social X (antiguamente conocida como Twitter), donde remachó: “La denuncia de Manos Limpias se basa en supuestas informaciones de [una] constelación de cabeceras ultraconservadoras. Subrayo lo de supuestas informaciones porque, tras su publicación, hemos ido desmintiendo las falsedades vertidas al tiempo que Begoña ha emprendido acciones legales para que esos mismos digitales rectifiquen lo que, sostenemos, son informaciones espurias”.

La denuncia de Manos Limpias se dirige contra Begoña Gómez por “recomendar o avalar con su firma a empresarios que se presentaban a licitaciones públicas”, “prevaleciendo de su estatus personal de esposa del presidente del Gobierno”. Según ya admitía el propio Bernad en este documento remitido al juzgado, sus acusaciones se sustentan en informaciones publicadas por “varios diarios digitales y de papel, y posteriormente en tertulias televisivas”. Todos de corte conservador. De hecho, de seguido, enumera una serie de titulares de El Confidencial, Vozpópuli, Libertad Digital y The Objective.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid informó este miércoles que el magistrado, tras recibir la denuncia, abrió diligencias de investigación contra Begoña Gómez por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios —Manos Limpias solo mencionaba el tráfico de influencias en su denuncia—. Además, el juez decretó la causa secreta y ha citado a declarar como primeros testigos a responsables de los medios que publicaron las informaciones. Según han explicado fuentes del ministerio público, Peinado impulsó la causa sin contar con la opinión de la Fiscalía, a la que no preguntó sobre el caso para que se posicionara al respecto.

<https://elpais.com/espana/2024-04-25/manos-limpias-admite-la-posibilidad-de-que-su-denuncia-se-base-en-noticias-falsas.html>

LA FISCALÍA RECLAMA EL ARCHIVO DE LA DENUNCIA DE MANOS LIMPIAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El ministerio público considera que no hay indicios de delito y recurre la admisión a trámite decretada por un juez de Madrid

La Fiscalía Provincial de Madrid ha recurrido la admisión a trámite de la denuncia presentada por Manos Limpias contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El ministerio público ha impugnado el auto dictado por el titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid en apelación directa a la Audiencia Provincial, a la que ha solicitado que revoque la resolución judicial por la que se admite a trámite la denuncia y archive la causa, que está en el origen del terremoto político levantado por la decisión del presidente del Gobierno de tomarse unos días de “reflexión” para decidir si dimite o se mantiene en el cargo. Fuentes de la investigación, que se ha declarado secreta, señalan que la Fiscalía argumenta su decisión en que la denuncia no recoge ningún indicio que apunte a los supuestos delitos de tráfico de influencias y corrupción que denuncia Manos Limpias. La propia organización ha admitido este jueves en una nota de prensa que es posible que su denuncia esté basada en informaciones falsas.

El recurso de la Fiscalía deja en manos de la Audiencia Provincial de Madrid la decisión de si se archiva ya la causa contra la esposa de Sánchez, como reclama el ministerio público, o se mantiene la admisión a trámite decretada por el juez Juan Carlos Peinado, quien ha declarado la causa secreta y ha citado a declarar a varios testigos. El ministerio público podía haberlo recurrido ante el juez para que este reconsiderara su decisión, pero ha optado por saltarse este paso y hacerlo directamente ante el tribunal provincial. Lo que la Fiscalía ha impugnado es el auto dictado por el juez el pasado 16 de abril, con el que se formalizó la admisión a trámite de la denuncia de Manos Limpias. Fuentes del ministerio público advierten de que a la Fiscalía no se le notificó ese auto hasta las 14.30 de este miércoles, cuando la noticia de la investigación a Begoña Gómez llevaba ya horas copando el debate político y en las portadas de los medios de comunicación. En la Fiscalía ha causado también extrañeza que se haya citado a declarar a testigos y declarado secreta la causa antes de dar traslado de la misma al ministerio público.

La denuncia de Manos Limpias, fechada el pasado 8 de abril y a la que ha tenido acceso EL PAÍS, está basada en informaciones de varios medios de comunicación (El Confidencial, Vozpópuli, Libertad Digital y The Objective) de las que, según el sindicato, se deduce que la esposa del presidente del Gobierno pudo, a través de sus actividades profesionales en el Instituto de Empresa y en la Universidad Complutense de Madrid, cometer un delito al “recomendar o avalar con su firma a empresarios que se presentaban a licitaciones públicas”, “prevaliéndose de su estatus personal”. Según ya admitía el secretario general de Manos Limpias, Miguel Bernad, en este documento remitido al juzgado, y ha vuelto a reconocer este jueves en un comunicado, sus acusaciones se sustentan exclusivamente en informaciones publicadas por “varios diarios digitales y de papel, y posteriormente en tertulias televisivas”, de corte conservador.

La denuncia es un escrito de apenas siete folios, firmado por Bernad como secretario general de Manos Limpias. La organización se autodefine como “sindicato de funcionarios”, aunque reconoce en su web que su principal función pasa por “interponer todo tipo de denuncias ante las corrupciones políticas o económicas que lesionen el interés público o general”. El escrito, tras una breve introducción sobre su tesis acusatoria contra Begoña Gómez por sus relaciones profesionales, enumera toda una batería de titulares. Incluso, incorpora como sospecha un bulo donde se acusaba al Gobierno de ocultar una subvención a nombre de Begoña Gómez, que incluía una foto de la esposa del presidente, cuando esa ayuda se otorgó realmente a otra persona con el mismo nombre.

Este jueves, el propio Bernad se ha desentendido de la veracidad de las supuestas informaciones en las que basa su denuncia. “No ha habido en el actuar de Manos Limpias el más mínimo acto falsario, pues como bien han dicho quienes nos han criticado, basé la denuncia que se presentó en dichas informaciones periodísticas, y solo en las mismas. Será ahora el juez instructor quien deberá comprobar si dichas informaciones periodísticas son ciertas o no. Si las mismas no son ciertas, serán quienes las publicaron quienes deberán asumir la falsedad, pero si no son inciertas,

entendemos que la causa judicial deberá proseguir”, ha afirmado el líder de Manos Limpias en un comunicado.

La presentación de denuncias basadas exclusivamente en informaciones periodísticas ha sido una práctica habitual de Manos Limpias en los últimos años. El Tribunal Supremo se ha pronunciado en reiteradas ocasiones contra este uso de la justicia y ha generado una amplia jurisprudencia en la que establece que este tipo de denuncias no deben ser admitidas a trámite. Lo viene haciendo, al menos, desde el año 2000, cuando estableció: “Puede y debe el juez decretar la inadmisión de la querrela [...] cuando no se ofrecen datos o elementos fácticos que indiciariamente pudieran aparecer como constitutivos de los delitos que se imputan en el escrito de querrela, no sirviendo a este efecto la mera aportación de recortes de prensa o similares, sin más constatación o acreditación”.

El tribunal ha insistido en este criterio desde entonces y volvió a hacerlo en febrero pasado, cuando archivó las querellas formuladas por el partido Vox y el Sindicato para la Defensa de la Solidaridad con los Trabajadores de España contra el ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, por la actuación policial registrada frente a las concentraciones diarias realizadas en noviembre de 2023 en las proximidades de la sede central del PSOE en la calle Ferraz, de Madrid, y que se prolongaron el mes siguiente y en enero. El juez “puede y debe decretar la inadmisión de la querrela [...] cuando no se ofrecen datos o elementos fácticos que indiciariamente pudieran aparecer como constitutivos de los delitos que se imputan en el escrito de querrela, no sirviendo a este efecto la mera aportación de recortes de prensa o similares, sin más constatación o acreditación”, señaló el tribunal.

<https://elpais.com/espana/2024-04-25/la-fiscalia-reclama-el-archivo-de-la-denuncia-de-manos-limpias-contra-begona-gomez.html>

JUAN CARLOS PEINADO, EL JUEZ QUE HA ABIERTO DILIGENCIAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ, Y SUS VÍNCULOS CON EL PP

El historial de este magistrado tiene diferentes polémicas, y alguna de ellas precisamente con Manos Limpias

Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha sido denunciada ante el juzgado de Instrucción número 41 de Madrid por el pseudosindicato ultraderechista Manos Limpias por presuntos delitos de tráfico de influencias. Sin embargo esta denuncia, que ya ha servido para abrir diligencias contra la esposa de Sánchez, estaba fundamentada en recortes de prensa ultraderechista, en bulos y no tiene ninguna prueba ni ningún documento que pueda demostrar que se hayan cometido los delitos de los que se acusa a Begoña Gómez. De hecho, la propia organización ha reconocido que la denuncia puede contener información falsa. Detrás de toda apertura de diligencias hay un juez, y en este caso, se trata de Juan Carlos Peinado, un polémico magistrado que ya acumula un largo historial de reincidencias, precisamente con Manos Limpias entre otros casos.

Según el último escalafón judicial, correspondiente a 2023, Peinado pertenece a la promoción de 1994. El 11 de enero de 2024, la Comisión Permanente del CGPJ le comunicó la autorización para continuar en activo hasta los 72 años, edad que cumplirá en 2026. Previamente, se dedicó durante años a ser Secretario de Ayuntamiento de 2ª categoría, y ha estado destinado, entre otros, en los juzgados de Arenas de San Pedro, Talavera de la Reina, Getafe y Madrid. Actualmente es el titular del juzgado de Instrucción 41 de Madrid. Peinado entró en esta unidad en sustitución de Cristina Díaz Márquez, que acababa de ser nombrada Directora General de Justicia y Seguridad del Gobierno de Cristina Cifuentes en la Comunidad de Madrid. Con anterioridad, Díaz Márquez había sido alto cargo en el Ministerio del Interior con Jorge Fernández Díaz.

En 2013, Peinado se presentó como candidato a vocal del CGPJ, pero no consiguió el puesto. En 2019, formó parte de la terna para cubrir la plaza de juez de refuerzo del JCI nº 6 de la Audiencia Nacional, cuyo titular es Manuel García Castellón. Finalmente, fue seleccionado por la Comisión Permanente del CGPJ junto al miembro de la Asociación Profesional de la

Magistratura (APM, de ideología firmemente conservadora), Alejandro Abascal. Con la APM ha colaborado en diferentes jornadas.

Otros casos polémicos

En 2015, Peinado ya protagonizó otra polémica, también con Manos Limpias. El pseudosindicato interpuso una denuncia contra los concejales del Ayuntamiento de Madrid Pablo Soto y Guillermo Zapata a cuenta de unos tuits ofensivos que ya estaban siendo juzgados por la Audiencia Nacional. Se acabó inhibiendo a favor de la Audiencia Nacional.

En 2019, el magistrado imputó a doce periodistas de ocho medios de comunicación diferentes por informar sobre el caso de los CDR. Las imputaciones llegaron después de que las defensas de los CDR acusados por terrorismo denunciaran la "filtración masiva" de información sobre este sumario pese a que se encontraba bajo secreto. Los detenidos denunciaban que los medios de comunicación habían publicado una información exhaustiva de por qué estaban detenidos cuando, en sus propias palabras, los propios afectados "no tenían el más mínimo conocimiento de los hechos". Tras fuertes protestas, las diligencias fueron archivadas.

A su vez, como dato adicional, según aporta La Cadena SER, su hija Patricia Peinado Toledo es concejala del PP en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón desde el año 2023. El citado medio se puso en contacto con ella para cuestionarle si tenía conocimiento sobre denuncia de Manos Limpias, pero se limitó a asegurar que "si es algo del trabajo de mi padre no me voy a meter". Previamente fue profesora durante años en el Colegio Santa María de los Rosales, en Aravaca (Madrid), centro en el cual, según informó El País en su día, fue tutora de la infanta Leonor de Borbón en su calidad de jefa de estudios de Educación Primaria de la institución entre 2011 y 2023.

https://www.elplural.com/politica/vinculos-pp-juan-carlos-peinado-polemico-juez-ha-abierto-diligencias-contra-begona-gomez_328909102

ASÍ ES JUAN CARLOS PEINADO, EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ: ASPIRACIONES A CARGOS TRUNCADAS Y UNA HIJA DE CONCEJAL EN EL PP

La comisión permanente autorizó prolongar a Peinado prolongar la carrera judicial hasta los 72 años

El juez Juan Carlos Peinado, que ha admitido a trámite la denuncia del pseudosindicato ultra contra Begoña Gómez, cumplirá en septiembre 70 años. El pasado 11 de enero, la comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial le autorizó a continuar en activo hasta los 72 años. En 2013 se presentó como candidato a vocal independiente para el CGPJ y en 2019 intentó sin éxito cubrir la plaza de juez de refuerzo del juzgado número 6 de la Audiencia Nacional, que dirige Manuel García Castellón.

Juan Carlos Peinado accedió con 40 años a la carrera judicial y con anterioridad ha ejercido durante años como secretario de Ayuntamiento de segunda categoría. Como juez, ha estado en los juzgados de Arenas de San Pedro, Talavera de la Reina, Getafe y Madrid. En la actualidad es titular del juzgado 41 de la capital de España, donde entró para sustituir a la magistrada Cristina Díaz, que acababa de ser nombrada directora general de Justicia y Seguridad del Gobierno de Cifuentes en la Comunidad de Madrid.

Ha colaborado en diferentes jornadas judiciales convocadas por la APM y su hija, Patricia Peinado, es concejala del Partido Popular en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón desde 2023, municipio que dirige desde entonces Paloma Tejero, quien fuera viceconsejera de Ayuso y diputada autonómica durante dos legislaturas con la actual presidenta madrileña.

La Cadena SER ha hablado con la hija del juez Peinado. A la pregunta de si conversa con su padre en las reuniones familiares de los casos que instruye y en concreto, si habló o tenía conocimiento de la denuncia de Manos Limpias contra la esposa del presidente del Gobierno,

Patricia Peinado se ha limitado a asegurar que "si es algo del trabajo de mi padre no me voy a meter".

Además de la denuncia basada en recortes de prensa contra la pareja del presidente del Gobierno, el juez Juan Carlos Peinado ha instruido entre otros casos el de la imputación a 12 periodistas, entre ellos a la SER, por informar sobre el caso de los CDR, que acabó archivando. También otra denuncia de Manos Limpias, en 2015, contra los concejales del Ayuntamiento de Madrid, Pablo Soto y Guillermo Zapata, a cuenta de unos tuits ofensivos que ya estaban siendo investigados por la Audiencia Nacional. Se acabó inhibiendo a favor de este órgano jurisdiccional.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/04/25/el-perfil-del-juez-que-investiga-a-begoña-gomez-aspiraciones-a-cargos-truncadas-y-una-hija-de-concejal-en-el-pp-cadena-ser/>

OCHO RECORTES DE PRENSA CON UN BULO COMPONENTE LA DENUNCIA DE MANOS LIMPIAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El juzgado 41 de Madrid ha abierto una investigación secreta y ha llamado a declarar a varios periodistas en base a un escrito del pseudosindicato que no aporta ninguna prueba y habla de una "carta mágica" firmada por la esposa de Sánchez para apoyar a un empresario en una adjudicación pública

La querrela del pseudosindicato ultra Manos Limpias que ha servido a un juez de Madrid para abrir una investigación a Begoña Gómez son siete folios ocupados en su mayoría por recortes de ocho informaciones publicadas, incluido el bulo publicado por The Objective en el que se atribuía una subvención a la esposa del presidente del Gobierno cuando en realidad se trataba de otra persona con el mismo nombre.

Pese a esta falsedad, en el encabezamiento de la querrela el presidente del pseudosindicato, el ultraderechista Miguel Bernad, asegura que la denuncia va "contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno", por un delito de tráfico de influencias. "Prevaleciéndose de su estatus personal (esposa) del Presidente del Gobierno de España, ha venido recomendando o avalando por carta de recomendación con su firma a empresarios que se presentaban a licitaciones públicas", añade el escrito, al que ha tenido acceso elDiario.es.

De acuerdo con las informaciones que luego cita, un empresario llamado Carlos Barrabés ingresó 10 millones en licitaciones públicas "en base a las recomendaciones o avales de la denunciada". Según Manos Limpias, Barrabés "montó el Máster de la denunciada" y el empresario participó en él como profesor asociado.

A continuación, el pseudosindicato establece otro triángulo de corrupción. Lo formarían el empresario imputado en el 'caso Koldo' Víctor Aldama, la compañía Air Europa y Begoña Gómez. La conexión sería que Aldama "ganó 6,67 millones" –no se especifica cómo, se entiende que con el rescate de Air Europa– y que la aerolínea se comprometió a pagar al Instituto de Empresa donde trabajaba la mujer del presidente 40.000 euros al año.

Según Manos Limpias, Aldama era "el contacto de la denunciada con Globalia (el grupo que posee Air Europa)". Los 40.000 euros nunca se abonaron, pero las informaciones que cita el denunciante vinculan esa supuesta promesa a Gómez con que el Gobierno aportara 475 millones de euros para el rescate de la compañía, una medida que fue apoyada por la oposición.

Concluye Manos Limpias que "las cartas de recomendación, avales, de la denunciada dispararon las adjudicaciones a empresarios con los que le unía una relación de amistad", sin aportar más datos.

Investigación bajo secreto

La denuncia de Manos Limpias, que no aporta ninguna prueba de sus afirmaciones y se limita a trasladar sospechas a partir de las informaciones periodísticas, ha sido suficiente para que el juzgado de instrucción 41 de Madrid haya decidido abrir diligencias para esclarecer si hubo tráfico de influencias.

La investigación, además, la ha protegido bajo secreto de sumario, llamando a testificar a varios periodistas autores de las informaciones que adjunta la denuncia del pseudosindicato. A mediados de marzo la Oficina de Conflictos e Intereses archivó una denuncia del PP contra Pedro Sánchez por no apartarse del rescate de Air Europa, aludiendo a esos supuestos vínculos con Begoña Gómez.

La alusión a la “carta mágica” de Begoña Gómez que hace Manos Limpias tampoco es exacta. El pseudosindicato ultra omite que la misma Unión Temporal de Empresas presentó una treintena de misivas similares en concursos parecidos, de empresas pero también de administraciones públicas como la Agencia de Empleo del Ayuntamiento de Madrid que dirige José Luis Martínez-Almeida.

El caso está ahora en manos del magistrado Juan Carlos Peinado. En una intervención este miércoles en el Congreso de los Diputados, el propio Pedro Sánchez se ha referido a este asunto con las siguientes palabras: “En un día como hoy y después de las noticias que he conocido, a pesar de todo, sigo creyendo en la justicia de este país”.

https://www.eldiario.es/politica/ocho-recortes-prensa-bulo-componen-denuncia-manos-limpias-begona-gomez_1_11315471.html

¿QUÉ ES MANOS LIMPIAS? EL PSEUDOSINDICATO QUE DENUNCIA A BEGOÑA GÓMEZ, MUJER DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Un juzgado de Madrid abre diligencias por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios y cita a dos periodistas. Fuentes de la Moncloa denuncian una campaña de la derecha y la ultraderecha y desde el entorno del presidente resaltan que a Begoña Gómez aún no se le ha notificado la actuación judicial, algo que consideran muy grave

El pseudosindicato Manos Limpias, que dirige Miguel Bernad, ha denunciado a la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez. El juez de Madrid, Juan Carlos Peinado, ha abierto diligencias de investigación que ha declarado secretas y ha citado a declarar en calidad de testigos a dos periodistas que han publicado informaciones que vinculan a Begoña Gómez con el caso Koldo.

El juez no ha dado traslado de la denuncia

El juez no ha dado traslado de la denuncia a la Fiscalía ni a Begoña Gómez. Según publicaron algunos medios de comunicación, Begoña Gómez habría podido favorecer a empresas privadas que acabaron recibiendo fondos y contratos públicos del Ejecutivo. Entre esas empresas figura Globalia que recibió un préstamo del Gobierno en pandemia por importe de casi 500 millones de euros y fue patrocinador de la cátedra que dirigía la mujer del presidente del Gobierno.

El líder de Manos Limpias, Miguel Bernad, fue condenado a cuatro años de cárcel por la Audiencia Nacional por los delitos de extorsión y estafa. La Fiscalía acusó a Manos Limpias de presionar al abogado de la infanta Cristina para retirar la demanda contra ella en el marco del Caso Nóos a cambio de alguna contraprestación. Idéntico modelo fue el que siguió con otras empresas que declararon en el juicio que sirvió para condenarle a cuatro años de cárcel. El Supremo le absolvió porque consideró que las "presiones" que empleaban contra otras partes en los procedimientos judiciales -llegando a ofrecer la retirada de la acusación a cambio de la prestación de algún tipo de servicio- no colman los requisitos del delito de extorsión.

El pasado de Ausbanc y Manos Limpias

Las asociaciones Ausbanc y Manos Limpias son dos perros con el mismo collar. La primera, dirigida por Luis Pineda, es una supuesta asociación de usuarios de banca a la que empleados del sector denunciaron por extorsión. Si el banco no inyectaba dinero en la asociación, fabricaban bulos para desprestigiarla. El brazo ejecutor era Manos Limpias, dirigida por Miguel Bernad. Acudía a los tribunales en defensa de esos intereses pero no solo iba contra los bancos: fueron

actores protagonistas de la teoría de la conspiración del 11-M o de las causas contra Garzón y la memoria histórica, los ERE, la pandemia, los colectivos LGTBI y hasta Los Lunnis.

Presentaron durante años decenas y decenas de querellas y denuncias que fueron desestimadas y se sumaron a otros casos mediáticos que acabaron en condenas, pero su participación fue irrelevante. El punto de inflexión llegó con el caso Nóos y la infanta Cristina. Solo la acusaba Manos Limpias y se tuvo que sentar en el banquillo. Fue absuelta y el tribunal les condenó a pagar las costas, pero lo peor fue que trascendió el intento de extorsión a La Caixa y al abogado de Cristina de Borbón para retirar esa acusación. No accedieron. La UDEF y la Fiscalía abrieron una investigación que terminó con la condena de Pineda a ocho años de cárcel y la de Bernad, a cuatro en la Audiencia Nacional. Hace un mes el Supremo revocó esa sentencia y rehabilitó a este pseudosindicato que presenta querellas y denuncias en base a recortes de prensa. La primera, tras esa rehabilitación, ha sido contra la mujer del presidente del Gobierno.

Fuentes de la Moncloa denuncian una campaña de la derecha y la ultraderecha

Expresamente, el presidente del Gobierno no se ha referido a esta decisión del juzgado de Madrid. Feijóo tampoco lo ha utilizado durante cara a cara con Sánchez en la sesión de control al Gobierno en el Congreso de los Diputados. El jefe del Ejecutivo se ha limitado a decir, tras una pregunta genérica del portavoz de ERC, que incluso en días como hoy "sigue creyendo en la Justicia". En privado, fuentes de la Moncloa apuntan a que todo esto responde a una campaña de la derecha y la ultraderecha, a la que acusan de haber traspasado una línea nunca antes cruzada en la política española.

Desde el entorno del presidente resaltan que a Begoña Gómez aún no se le ha notificado la actuación judicial, algo que consideran de extrema gravedad. "Una indefensión intolerable que se agrava en caso de que se haya decretado el secreto de sumario", apuntan esas mismas fuentes que adelantan que de ser así, recurrirán la decisión de manera inmediata. La Moncloa defiende que la actividad profesional de la mujer del presidente del Gobierno es intachable y pone el foco en que se trata de una denuncia de la organización ultraderechista Manos Limpias basada en bulos y noticias falsas, por lo que carece de toda base legal y responde a una estrategia de la derecha y la extrema derecha y sus terminales.

La Oficina de Conflicto de Intereses ya archivó en dos ocasiones sendas denuncias del PP. El Gobierno defiende que Begoña Gómez ha ejercido el derecho de rectificación ante la publicación de "falsedades" en varias cabeceras digitales.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/04/24/el-pseudosindicato-manos-limpias-denuncia-a-begona-gomez-mujer-del-presidente-del-gobierno-cadena-ser/>

UN JUZGADO DE MADRID ABRE DILIGENCIAS SECRETAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ A ESPALDAS DEL FISCAL

El magistrado, que ya ha citado a dos testigos, quiere investigar las cartas que la esposa de Sánchez envió para recomendar a empresarios que obtuvieron contratos públicos

Sánchez, sobre la investigación a su mujer: "A pesar de todo, sigo creyendo en la justicia de mi país"

El Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid ha abierto diligencias de investigación por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, según informó este miércoles el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Las diligencias se abrieron el pasado 16 de abril tras recibirse por reparto ordinario de los juzgados madrileños una denuncia de Manos Limpias, sin que el magistrado haya pedido el correspondiente informe fiscal sobre competencia. Tampoco notificó al ministerio público esa decisión, ni la citación de testigos, al menos hasta este mismo miércoles, una vez publicada su decisión.

Pese a que requerir el parecer del ministerio público es prácticamente el primer paso que da todo juez o magistrado a la hora de adoptar cualquier decisión en un procedimiento, en esta ocasión el titular del juzgado número 41, Juan Carlos Peinado, ha optado por omitir ese trámite. Fuentes fiscales consultadas por EL PERIÓDICO señalan que, aunque no sea lo habitual, un juez "lo puede hacer; lo que no es normal es que no notifique" la decisión adoptada al ministerio público. A las 11 horas de este miércoles todavía no lo había hecho, pese a que ya se había publicado por los medios de comunicación horas antes.

Las diligencias, cuya apertura fue adelantada por El Confidencial, han sido declaradas secretas, pero en esos casos lo es para las partes; la fiscalía, como garante de la legalidad, sí tiene que estar al corriente de las resoluciones que se adopten y las diligencias que se practiquen. Y más cuando el juez ya ha comenzado a citar testigos. En concreto, el 10 de mayo lo están los directores de dicho digital, Nacho Cardero, y de Esdiario, Benjamín López. Ambos medios han informado sobre la actividad de Begoña Gómez, objeto de la denuncia de Manos Limpias, que adjunta tres informaciones de El Confidencial, otras dos de Vozpópuli, una de Libertad Digital, una de Es.diario y otra de The Objective.

Esta última, titulada 'El Gobierno ocultó el importe de una subvención a nombre de Begoña Gómez', fue desmentida por el propio medio que la publicaba. En la red X precisaba que "en relación a las informaciones que algunos medios de comunicación están atribuyendo a The Objective, este periódico quiere hacer constar que en ningún momento se ha atribuido a la esposa del presidente del Gobierno la concesión de subvención alguna. Lo que denunció el pasado domingo, y mantiene, es que de entre las miles de ayudas que aparecen recogidas en la 'Base de datos nacional de subvenciones', hay justo una a nombre de "María Begoña Gómez Fernández" (el mismo que la mujer de Sánchez) de la que, a diferencia de las demás, se ocultan todos los datos: importe concedido, fecha de concesión, entidad que la otorga". De ahí que desde el Gobierno se haya tachado de "bulo" las informaciones en que se basa la denuncia.

En cuanto a la no petición de informe al fiscal por parte del juez, fuentes jurídicas recuerdan que el magistrado tampoco lo hizo en otro procedimiento polémico. Se trataba de la imputación de varios periodistas por informar del sumario seguido en la Audiencia Nacional sobre los CDR acusados de terrorismo, diligencias que acabaron siendo archivadas.

Con las abiertas ahora contra Begoña Gómez se trata de determinar si se produjo algún tipo de delito en su actuación y sus relaciones con Globalia o Air Europa y, en concreto, por las cartas que remitió a favor de empresarios que terminaron siendo adjudicatarios de contratos públicos del ejecutivo de Sánchez. No obstante, Begoña Gómez no está imputada de momento por ningún delito, puesto que aún no ha sido citada en esa condición para declarar ante el magistrado.

El escrito de Manos Limpias, de apenas siete páginas y firmada por su secretario general, Miguel Bernad, es muy esquemática. Empieza considerando "público y manifiesto" que la denunciada "prevaliéndose de su status personal" por ser esposa del presidente del Gobierno "ha venido recomendando o avalando por carta de recomendación con su firma a empresarios que se presentaban a licitaciones públicas".

Argumenta que uno de ellos es Carlos Barrabés, que "montó el Máster Transformación Social Competitiva de la denunciada" y al que se adjudicaron licitaciones por valor de 10 millones de euros. Según la denuncia, él fue quien puso en contacto a Begoña Gómez con Air Europa y su "cátedra" le "fichó como profesor" asociado.

El autodenominado sindicato de funcionarios señala, según los titulares que incorpora en el escrito, que el 40% de la puntuación para la adjudicación de contratos derivaba de juicios de valor, por lo que la carta que Begoña Gómez firmó puede ser un elemento de importancia. Además, añade que ella se comprometía a colaborar en la difusión de las convocatorias y que Barrabés ganó al menos tres sin ser el más barato.

Caso Koldo

En el siguiente punto, Manos Limpias pasa a referirse al imputado en el caso Koldo Víctor de Aldama, del que dice que era "el contacto de la denunciada con Globalia (justo antes de que se

negociara el rescate multimillonario de la compañía)" y señala que obtuvo 6,7 millones de euros en licitaciones públicas a través de la trama de las mascarillas.

A continuación, la denuncia afirma que "Air Europa pactó pagar 40.000 euros al año al África Center de la denunciada". "El acuerdo entre Globalia y el Instituto de Empresa incluía la entrega de 15.000 euros al año en vuelos de primera clase para la denunciada y su equipo", añade.

Según el autodenominado sindicato de funcionarios, "las cartas de recomendación, avales, de la denunciada dispararon las adjudicaciones a empresarios con los que le unía una relación de amistad", según lo que han publicado ciertos medios, que es lo único que incluye el escrito a partir del que el juzgado ha abierto las diligencias.

<https://www.elperiodico.com/es/politica/20240424/juzgado-madrid-diligencias-begona-gomez-mujer-pedro-sanchez-trafico-influencias-101478019>

OCHO CLAVES SOBRE LOS TRABAJOS DE BEGOÑA GÓMEZ

Expertos juristas niegan el conflicto de intereses o el tráfico de influencias que el PP denuncia por las relaciones profesionales de la esposa del presidente. Sí admiten un problema "de imagen" en el apoyo puntual a empresas que optan a adjudicaciones públicas

Begoña Gómez, esposa del presidente Pedro Sánchez, está en el foco del debate político desde hace semanas a cuenta de las embestidas del PP. La formación de Alberto Núñez Feijóo lidera una ofensiva contra el matrimonio, al que acusa de conflicto de intereses y tráfico de influencias en los préstamos y ayudas públicas concedidos por el Ejecutivo central a tres empresas que han tenido algún vínculo con los centros de estudios donde ha trabajado Gómez. "La mujer del presidente tendrá que dar cuentas de sus actividades empresariales y económicas que consigue posteriormente a ser la mujer del presidente. Pero el problema es el conflicto de intereses de su marido", dijo Feijóo a principios de abril. Para localizar estos nexos supuestamente corruptos que denuncia el PP hay que remontarse a 2018. Esta es una reconstrucción de los hechos conocidos, divididos en ocho claves.

Primera. Verano de 2018. Apoyos solidarios.

El 8 de julio de 2018 —Sánchez acababa de ser investido tras una moción de censura— EL PAÍS publicó un reportaje en el que contaba los dos últimos actos públicos de Begoña Gómez antes de mudarse a La Moncloa: una fiesta destinada a recaudar fondos para un proyecto solidario en Tanzania y un concierto en el Auditorio Nacional para apoyar a una ONG que buscaba mejorar la vida de las personas con discapacidad intelectual.

Los dos eventos se enmarcaban en la especialidad de Gómez, que tiene un título en Marketing por la universidad privada ESIC y es experta en captación de fondos, un perfil profesional que comenzó a despegar en España pasados los años 2000. Comenzaba a ser demandado con mayor frecuencia por las entidades del denominado tercer sector: las ONG, fundaciones, museos y asociaciones no lucrativas de todo tipo. El objetivo es conseguir financiación privada para distintos proyectos.

A eso se dedicaba Gómez desde su puesto de directora de consultoría en el Grupo Inmark. Fuentes socialistas indicaban en aquel artículo periodístico que Gómez barajaba abandonar su trabajo —solicitó una excedencia después— para evitar cualquier tipo de conflicto de intereses tras la llegada de Sánchez a La Moncloa. Sin embargo, ella misma dio pinceladas de lo que podría ser su nueva vida durante el primer acto solidario al que asistió como esposa del presidente: "Tengo intención de seguir trabajando y por supuesto mantener la vida que he hecho siempre. Creo que puedo ayudar y dar visibilidad a cuestiones solidarias", dijo.

Un mes después fichó por la Universidad privada IE University (IE) para dirigir un nuevo centro para la innovación en el continente africano: África Center. Al IE han estado vinculados expertos en economía de los principales partidos, como el socialista Jordi Sevilla, el exministro popular Luis de Guindos o el que fuera responsable del área económica de Ciudadanos, Luis Garicano.

Gómez habló el mismo día que se conoció su fichaje por IE en la revista Vanity Fair. Afirmó sentirse “satisfecha e ilusionada” de poder “impulsar un proyecto” con el que contribuir al crecimiento del continente desde el “apoyo a la innovación, el emprendimiento, el liderazgo y la innovación social aplicada en África”.

La esposa de Sánchez dirigió Africa Center entre agosto de 2018 y junio de 2022. A preguntas de este diario, una portavoz del IE cuenta ahora por correo electrónico que se fichó a Gómez porque “su perfil encajaba en la posición”. También explica que el contrato de Gómez incluía cláusulas de incompatibilidad. “El objetivo era proteger a las partes y asegurar que no existiese ninguna práctica que contemplase aprovechar la posición familiar de Gómez para generar un beneficio económico”, dice esta portavoz. “Impedía la contratación con empresas públicas o con aquellas participadas directa o indirectamente por la Administración Pública”.

Este periódico también ha solicitado las condiciones del contrato de Gómez en sus cuatro años al frente del África Center, pero esa información no ha sido facilitada. IE sí confirma un acuerdo de colaboración entre la empresa española Wakalua y el Africa Center en 2020. Aquí es, precisamente, donde ha puesto la lupa el PP a raíz de una publicación de El Confidencial que vinculaba el trabajo de Gómez en Africa Center con la empresa Wakalua y el rescate a Air Europa en plena pandemia.

Segunda. Enero de 2019. Wakalua

Wakalua nace en enero de 2019. Según la nota de prensa, se trata un “hub de innovación empresarial impulsado por la Organización Mundial de Turismo”, una especie de centro de operaciones que pretendía aglutinar a entidades del sector turístico. Wakalua pertenece al Grupo Globalia, propietario también de la aerolínea Air Europa y de Halcón Viajes, entre otras.

Meses después, en septiembre de 2019, tuvo lugar en San Petersburgo (Rusia) la 23ª reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial de Turismo (OMT), con más de 1.000 participantes y 124 países convocados. Aquí coinciden por primera vez Begoña Gómez y el que entonces era consejero delegado de Globalia, Javier Hidalgo. Fuentes de la compañía sostienen que ambos no se conocían de antes.

Wakalua y la IE University alcanzaron el 17 enero de 2020 un acuerdo de patrocinio para financiar dos becas promovidas por el Africa Center, el centro que codirigía Gómez. Un portavoz de Globalia explica que el acuerdo contemplaba un pago de 40.000 euros, de los que 25.000 se destinaban al patrocinio de dos becas para los ganadores de un concurso y otros 15.000 euros para organización de eventos y la cobertura de vuelos. Pero ese acuerdo, según este portavoz, sólo fue efectivo durante “unos meses”. Wakalua pagó dos billetes de ida y vuelta para un viaje en turista a Londres por 1.716 euros, para la propia Gómez y la presidenta del África Center, Felicia Appeteng, a un evento que organizó IE University y que contó con el patrocinio de la Organización Mundial de Turismo. “Después”, dice este portavoz de Globalia, “la llegada de la pandemia interrumpió todas las actividades y no se llevó a efecto ninguno de los acuerdos”. Y afirma: “Wakalua no pagó ninguna otra cantidad al Africa Center ni a la Fundación IE”. Una portavoz del IE confirma que la crisis del coronavirus interrumpió el acuerdo entre las partes y que “jamás” han recibido una aportación de Globalia ni de su filial Wakalua. Según ambos portavoces, tampoco han existido patrocinios previos ni posteriores al acuerdo.

Gómez visita meses más tarde la sede de Globalia en Madrid en dos ocasiones, según fuentes de la compañía: el 24 de junio de 2020 y el 16 de julio del mismo año. La reunión se produce porque Globalia quería explicar a Gómez un proyecto para mejorar la habitabilidad de los pueblos deshabitados en España y otros países de Europa. En esta reunión estuvo Hidalgo, el por entonces consejero delegado de Globalia. Las mismas fuentes indican que este le comentó a Gómez que el proyecto consistía en comprar pueblos abandonados y crear complejos hoteleros en la España vaciada. El proyecto no se llevó a cabo. Gómez, según la compañía, fue a la reunión en calidad de representante de las instituciones educativas en las que trabajaba, al estar vinculada a IE University.

Tercera. Noviembre de 2020. Rescate a Air Europa

La pandemia y el confinamiento frenaron en seco el transporte aéreo en el mundo. Sin turismo, Air Europa, que pertenece a Globalia y que cuenta con 14.000 empleos directos, fue rescatada por el Gobierno de Sánchez en noviembre de 2020 con 475 millones de euros a devolver en seis años. Este préstamo siguió los mismos cauces que los concedidos a otras compañías aéreas rescatadas de urgencia por la crisis del coronavirus. La inyección fue autorizada por el Consejo de Ministros el martes 3 de noviembre de 2020. El PP considera que Sánchez debería haberse inhibido por los vínculos entre Wakalua, que depende de Globalia, y Gómez, que presidió un centro de estudios de IE University (Africa Center) y firmó un acuerdo con Wakalua. Los populares creen que aquí existe un posible conflicto de interés y acudieron a denunciarlo ante la Oficina Pública de Conflicto de Intereses, creada en 2006 y dirigida desde 2007 por Flor María López Laguna. Esta contestó al PP, en un documento fechado en marzo, que la esposa de Sánchez “no tiene ni ha tenido relación laboral o profesional alguna que implique el ejercicio de funciones de dirección, asesoramiento o administración en estas entidades”. Desestimó el caso.

La ayuda a Air Europa se llevó a cabo a cuenta del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, creado en julio de ese año por el Gobierno, para paliar el impacto de la pandemia en empresas clave y estratégicas. La operación se realizó mediante un préstamo participativo de 240 millones y otro ordinario de 235 millones. Air Europa también obtuvo durante el año del confinamiento un préstamo de 140 millones avalado por el Instituto de Crédito Oficial (ICO). No fue la única aerolínea que recibió ayuda. En total, el fondo destinó 740 millones para Air Europa, Voletea, Air Nostrum y Plus Ultra, que también recibieron préstamos del ICO.

El Tribunal General de la Unión Europea (TJUE) sentenció en mayo de 2021 que el rescate español a Air Europa fue legal por proporcionado y no discriminatorio. “Esta solución”, dice la sentencia, “es coherente con el objetivo del régimen, dirigido a poner remedio a la grave perturbación de la economía española desde una perspectiva de desarrollo económico a medio y largo plazo”. En esa misma fecha (19 de mayo de 2021) el Tribunal anuló las autorizaciones de la Comisión Europea a los rescates de TAP, principal aerolínea portuguesa, con un préstamo de 1.200 millones, y el respaldo holandés a KLM, principal aerolínea holandesa, con 3.400 millones. Lo mismo sucedió con Italia y el rescate a sus aerolíneas.

Cuarta. La segunda denuncia del PP

El PP también ha denunciado un presunto caso de conflicto de intereses y tráfico de influencias porque considera que dos cartas de apoyo firmadas por Begoña Gómez en julio de 2020 como codirectora de una cátedra en la Universidad Complutense a favor de una compañía presidida por el empresario tecnológico Carlos Barrabés han sido clave en sendas ayudas públicas logradas por este para realizar cursos para jóvenes y desempleados por 4,8 millones y 3,6 millones. Las ayudas las otorgó en 2021 la entidad pública Red.es, dependiente entonces del Ministerio de Economía y ahora del Ministerio para la Transformación Digital. Estas cartas aportadas por el empresario Barrabés —quien incluyó otras 31 idénticas en ambos procesos, entre ellas dos firmadas por el Ayuntamiento de Madrid (PP)— fueron publicadas por El Confidencial a principios de este mes de abril.

Quinta. La relación de Gómez con la Universidad Complutense

Gómez entra por primera vez a trabajar en la Universidad Complutense de Madrid en septiembre de 2014, tres meses después de que Pedro Sánchez fuera elegido secretario general del PSOE. Gómez codirige desde su creación —también en 2014— el Máster Propio de Fundraising [captación de fondos], relacionado con su profesión. Cinco años después, en 2019, la Complutense crea la Cátedra de Transformación Social Competitiva.

Aunque en España se les llame cátedras, se trata de iniciativas de investigación o de trabajo académico subvencionados. La Complutense cuenta en 2024 con más de 50. Todas tienen director/a de cátedra, que siempre será un profesor/a de la universidad, no necesariamente un catedrático/a. Para ponerlas en marcha se requieren habitualmente 30.000 euros que provienen de patrocinadores. De estos 30.000 euros, el 10% se lo queda la propia universidad. Los dos patrocinadores de la cátedra que codirige Gómez son la Fundación La Caixa y Reale Seguros, que firmaron en octubre de 2020 un acuerdo con la Complutense por cuatro años (finaliza en octubre de 2024) a razón de 15.000 euros anuales cada una.

“Esta cátedra nos pareció interesante porque existen muy pocas sobre sostenibilidad”, afirma un portavoz de Reale. “Nosotros por razones presupuestarias decidimos hace meses no continuar a partir de 2025”, añade. La Fundación La Caixa está a la espera de la solicitud formal de renovación de la Complutense y, a partir de ahí, la valorarán, señala un portavoz.

Un año después de esta cátedra nace el Máster Propio en Transformación Social Competitiva, que codirige también Gómez y que cuenta prácticamente con el mismo profesorado, donde figura, entre otros, el periodista Jaime García Cantero, director de la revista Retina, editada por PRISA, empresa propietaria de EL PAÍS. Begoña Gómez, como codirectora de esta cátedra de la Complutense, también ha ejercido como jurado de los premios Retina.

Otro profesor de la cátedra y del máster es Carlos Barrabés, propietario de la empresa Innova Next y quien pidió a Gómez las cartas de apoyo que presentó al procedimiento de ayudas públicas. Barrabés ha rechazado responder a EL PAÍS aunque sí contestó al Heraldo de Aragón: “Estamos siendo víctimas de una situación que para nosotros era impensable. Es muy injusto. Nunca hemos ganado un concurso público porque nadie nos haya apoyado o nos haya dejado de apoyar”. Innova Next llegó a un acuerdo con The Valley para formar una Unión Temporal de Empresas (UTE) con la que optar a los concursos de ayudas públicas. La firma The Valley está especializada en la formación en capacidades digitales. Una portavoz cuenta por correo que entró a formar parte de la UTE tras recibir la propuesta de Barrabés, que buscaba un socio en educación. Begoña Gómez no ha tenido vínculos con The Valley, según esta compañía.

Sexta. Las cartas firmadas por Gómez

El PP denuncia un conflicto de intereses y un tráfico de influencias porque dos de las cartas de apoyo presentadas por la UTE a los dos concursos públicos de Red.es están firmadas por Gómez en julio de 2020 en calidad de codirectora de un máster de la Complutense. Las misivas dicen lo siguiente en su encabezado: “Declaración de interés y apoyo de máster en captación de fondos para el desarrollo del programa Conecta formación e inserción laboral en desempleados”. Y finaliza: “Por medio de la presente manifestamos nuestro apoyo a dicho programa, que persigue detectar, formar e incorporar al mercado digital a jóvenes desempleados. Asimismo, mostramos nuestra intención de colaborar activamente en la difusión de sus convocatorias en nuestro ámbito de actuación que pudieran ser interesados”.

Según una portavoz de The Valley, el texto de las cartas de apoyo se consensuó entre las dos partes de la UTE y era idéntico para todos. “Cada una de las partes se encargó de recopilar las recomendaciones de aquellos con los que, por su área de actividad, tenía una relación más directa. En este sentido, The Valley se centró en incorporar a las empresas privadas (Oracle, Barcelona Mobile, etc.)”.

Dos de las cartas de apoyo a la UTE también están firmadas por el Ayuntamiento de Madrid (PP) en 2020. Las firma Belén García Díaz, que entonces era la gerente de la Agencia para el Empleo de la capital y ahora es la directora General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid (PP). Un portavoz del Ayuntamiento remite a la Comunidad las explicaciones sobre los motivos de la firma de esta carta. Una portavoz de la Comunidad contesta que no puede responder por una práctica de otra administración pública.

Séptima. Así se otorgaron las ayudas

Las ayudas otorgadas por Red.es a esta UTE ascendieron a 8,3 millones (sin IVA) para formaciones a desempleados. Se presentaron al concurso hasta 20 empresas. Según la información recabada por EL PAÍS, estas cartas de recomendación supusieron, junto a otros elementos, el 8% de la nota final. Ninguna empresa recurrió el concurso. Para la valoración de las ayudas, el pliego indicaba un 40% de valoración subjetiva y un 60% de oferta económica.

El acta de la Mesa de contratación se reunió en abril de 2021 y reconoce que no se elevó cuestión alguna relacionada con conflictos de intereses. En la valoración que hace de estas cartas no se cita la recomendación firmada por Gómez pero sí la de empresas relacionadas con el ámbito

tecnológico, como Microsoft, IBM y Orange, entre otras: “Proporcionando a su propuesta una gran fortaleza desde el punto de vista de la inserción laboral”.

La adjudicación de las ayudas fue aprobada en abril de 2021 por el consejo de administración de Red.es, quien apoyó de esa manera la evaluación técnica hecha por la mesa de contratación de la entidad, formada por un presidente, un secretario, un vocal jurídico, otro económico y dos técnicos. La adjudicación de las ayudas nunca pasó por el Consejo de Ministros. Este órgano solo aprobó, un año antes, la convocatoria del concurso para conceder esas ayudas. Aunque el PP denuncia que Sánchez debería haberse inhibido, el presidente del Gobierno no participó en ningún momento en la propuesta de adjudicación de las ayudas y no podía saber que a la licitación que autorizó el Consejo de Ministros se iba a presentar meses después la oferta de una Unión Temporal de Empresas en la que incluirían dos cartas de apoyo, junto a otras 62, firmadas por su esposa.

Y octava. Expertos jurídicos: “No ha sido una buena idea [firmar las cartas]. No hay caso jurídico, pero sí de imagen”

Elisa de la Nuez, abogada del Estado y socia de Hay Derecho, fundación sin ánimo de lucro que promueve la regeneración institucional contra la corrupción, cree que la resolución de la Oficina de Conflicto de Intereses sobre el caso de las ayudas a Air Europa es correcta. “Luego están las influencias que se puedan ejercer al margen”, subraya, “pero está claro que no hay caso”. Respecto a las cartas de apoyo a un empresario firmadas por Begoña Gómez, opina que es “imprudente”, sea Gómez o cualquier otro alto cargo del Estado. “No porque sea ilegal, sino porque tienes una posición relevante y se puede interpretar de otra manera. Las cartas de interés son muy habituales y no suelen tener relevancia. Desde el punto de vista jurídico no hay caso, pero sí desde la imagen. No ha sido buena idea”.

Manuel Villoria, catedrático de Ciencia Política de la Universidad Rey Juan Carlos y autor del libro *La corrupción en España* (Atelier), considera que la denuncia del PP por Air Europa y la conexión con Gómez está sacada de contexto. “[Si se asumiera la tesis del PP] Nadie de la familia del presidente del Gobierno podría hacer nada porque cualquier decisión podría afectar a su familia. Esto es una utilización político partidista de una normativa que debe entenderse en su contexto. No creo que haya nada desde una perspectiva jurídica. Es evidente que cualquier empresa que se relacione con la mujer del presidente puede interpretarse que es favorecida por algún contrato, pero estos hechos se utilizan siempre de una manera partidista fraudulenta”.

En cuanto a las cartas de recomendación, Villoria considera que la esposa del presidente no debería haberlas firmado. “Lo mejor es no firmar bajo ningún concepto. Ha habido un error involuntario. ¿Abandonar el cargo? Creo que este tipo de actividades no me parecen un tipo de actividades que generen graves conflictos de intereses. Sí creo que sería bueno que Gómez se protegiese más en este momento y tuviese mucho cuidado porque las posibilidades de crítica podrán ser muy elevadas”.

Fuentes del Gobierno consultadas por EL PAÍS responden que la esposa del presidente no tiene por qué renunciar a su actividad profesional tras la polémica desatada por las denuncias del Partido Popular, dado que no existe ni conflictos de intereses ni tráfico de influencias en los casos analizados.

<https://elpais.com/espana/2024-04-15/ocho-claves-sobre-los-trabajos-de-begona-gomez.html>

FEIJÓO YA TIENE UNA NUEVA DIANA: LA ESPOSA DE SÁNCHEZ

El líder del PP amenaza con abrir una investigación sobre las relaciones entre Begoña Gómez y Air Europa

La diana de Alberto Núñez Feijóo y los suyos no cesa de moverse. En su estrategia de bombardeo total y sin tregua, noche y día, contra el Gobierno “corrupto” —según repite cada diputado popular que toma la palabra en el Parlamento—, van desfilando los objetivos, de la

presidenta del Congreso, Francina Armengol, a buena parte de los ministros. Con el PP enredado ahora en la controversia por el fraude fiscal de la pareja de la presidenta madrileña, la diana se ha detenido en otra protagonista: la esposa del jefe del Gobierno. Feijóo en persona anunció este miércoles su propósito de abrir una investigación —se supone que en el Senado, donde el PP ya ha creado una comisión indagatoria— sobre las relaciones profesionales de Begoña Gómez y Air Europa, una de las compañías rescatadas por el Ejecutivo cuando tuvo que cesar sus actividades por la pandemia.

Se había consumido una hora de la sesión semanal de control al Gobierno, cuando el portavoz del PNV, Aitor Esteban, tomó la palabra para reclamar al ministro de Presidencia y Justicia, Félix Bolaños, la desclasificación de los documentos del caso Zabalza, un ciudadano vasco que murió en 1985 tras ser detenido por la Guardia Civil como sospechoso de colaborar con ETA. Pero antes de entrar en materia, Esteban quiso dejar constancia de su desagrado ante lo que estaba contemplando:

—Buenos días, señor ministro, a esta vergonzosa y nada edificante sesión de control.

En la hora anterior, Esteban, todo el hemiciclo y las tribunas de prensa e invitados habían podido escuchar cosas como las que afirmó la diputada Sofía Acedo, en lo que ya se ha convertido en un latiguillo de los populares: “La trama de corrupción lleva nombre y apellidos del PSOE: cocaína y prostitución”. Todos los presentes habían asistido minutos antes a las palabras de Pepa Millán, portavoz de Vox: “Han asaltado las instituciones, han vaciado la Constitución, se han lucrado en mitad de una pandemia y han hecho leyes a medida de violadores y golpistas”. Y todos habían oído el anatema “corrupción” brotando incesante del portavoz del Grupo Popular, Miguel Tellado, una corrupción que, según él, ya no solo es cosa del Gobierno, ni del partido, sino que alcanza a “novias, mujeres y familiares”. Porque por ahí, por la cuestión familiar, iba esta vez el plan del PP, mientras arrecia el fuego sobre el novio de Isabel Díaz Ayuso.

Tras el combate de inmundicias entre PP y PSOE de la semana anterior, la sesión había comenzado en un tono más digerible. Feijóo abrió fuego con un ejercicio de hemeroteca: palabras de Pedro Sánchez cuando estaba en la oposición recriminando a Mariano Rajoy que “sin Presupuestos no hay Gobierno”. El líder de la oposición preguntaba “si gobernar es vivir en La Moncloa”, y el socialista contestó que “tampoco lo es vivir en un piso de dos millones de euros”, en alusión a la vivienda en la que reside Ayuso, adquirida por su novio tras cometer el fraude fiscal por el que lo ha denunciado la Fiscalía. A diferencia de la semana anterior, Sánchez no siguió por ahí, adoptó un tono más presidencial y se dedicó a comentar los buenos datos de la economía española, que “crece cinco veces más que la media europea”.

Feijóo lo esperaba en la réplica y ahí dio la orden de ataque que luego seguirían disciplinadamente todos los suyos. El líder del PP se movió en el terreno de las insinuaciones, sin dar nombres. La pasada semana, los populares denunciaron a la Oficina de Conflicto de Intereses de la Administración que Sánchez había participado del Consejo de Ministros que acordó el rescate de Air Europa, pese a los contactos de la compañía con su esposa. Después de que la Oficina desestimase la denuncia, Feijóo advirtió: “Si cree que ha dado carpetazo a lo que ha ocurrido en su casa, se equivoca”. Y remachó: “Habrá una investigación específica sobre los asuntos que le afectan a su entorno inmediato”. Sánchez le replicó instándole de nuevo a que se atreva a exigir a Ayuso la dimisión.

Las alusiones tácitas de Feijóo se convirtieron en referencias directas, con nombre y apellidos, en cuanto cedió el turno a sus subalternos. Su secretaria general, Cuca Gamarra, se encargó de hilar el relato del PP. Begoña Gómez, desde el Instituto de Empresa, mantuvo contactos con Air Europa para negociar patrocinios a las actividades de ese organismo académico privado. De eso deducen los populares que el Gobierno dispensó “trato de favor” a la compañía cuando acordó su rescate.

A partir de entonces, el asunto de la esposa del presidente asomaba en cada intervención de un diputado popular, fuese cual fuese el asunto a tratar. La vicepresidenta María Jesús Montero y Bolaños se afanaron en repeler los ataques. Echaron en cara al PP que mientras el PSOE tomó medidas contra el exministro José Luis Ábalos por el caso Koldo, los populares cierran filas con Ayuso atacando a la Fiscalía y a medios de comunicación. Montero subrayó que el Gobierno se

movilizó para salvar 140.000 empresas durante la pandemia. Tanto ella como Bolaños se hicieron eco de una información de Infolibre, que ha contado que la Xunta de Feijóo concedió subvenciones a la empresa Sargadelos cuando trabajaba allí su esposa. La ofensiva del PP continuó impertérrita e incansable.

Por el medio se coló fugazmente la campaña catalana. Los independentistas blandieron su exigencia de más fondos y de una financiación singular. La portavoz de Junts, Míriam Nogueras, denunció frente a Sánchez que este “no tiene un proyecto” para Cataluña. La de ERC, Teresa Jordà, sostuvo ante Montero que su comunidad sufre un “expolio fiscal”. El presidente y su ministra de Hacienda evitaron el choque y se limitaron a defender que el Gobierno ha sido generoso en sus inversiones en Cataluña.

Pasada esa página, regresó el martilleo del PP. En el duelo con el ministro del Interior, Rafael Hernando sostuvo que la trama de las mascarillas “fue montada desde Ferraz”. Y ante el titular de Transportes, Sergio Sayas dijo que este Gobierno “es como la Camorra”. Al final se acabó organizando un gran alboroto después de que otro popular, Jaime de los Santos, aprovechara una pregunta sobre feminismo para traer de nuevo a colación a la esposa de Sánchez. Sin mucho éxito, la presidenta Armengol trató de aleccionar a sus señorías: “¿Qué pensarán los que nos están viendo ahí fuera?”.

<https://elpais.com/espana/2024-03-20/fejoo-ya-tiene-una-nueva-diana-la-esposa-de-sanchez.html>

LA OFICINA DE CONFLICTOS DE INTERESES ARCHIVA LA DENUNCIA DEL PP CONTRA SÁNCHEZ POR EL RESCATE DE AIR EUROPA

El órgano sostiene que no se ha vulnerado la ley que regula el ejercicio de los altos cargos de la Administración

La Oficina de Conflictos de Intereses ha archivado la denuncia del PP contra Pedro Sánchez por la supuesta relación del rescate de Air Europa en noviembre de 2020 y los “vínculos de naturaleza económica y profesional” de la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez. Después de analizar la denuncia del PP, la oficina entiende que “no se da el supuesto previsto en la norma que permita considerar que el presidente del Gobierno haya podido incurrir en una causa de abstención que obligue a iniciar un procedimiento de investigación en orden a depurar responsabilidades por las decisiones del Consejo de Ministros del 3 de noviembre de 2020 y 16 de marzo de 2021, por lo que se procede al archivo de la denuncia”.

El escrito, al que ha tenido acceso EL PAÍS, explica que ha pedido un informe a Presidencia para ver si la esposa del presidente, Begoña Gómez, tenía alguna relación profesional con Air Europa que pudiera implicar un conflicto de intereses. Pero la ley que regula esta cuestión, de 2015, dice que esa relación tiene que ser de dirección, asesoramiento o administración de las empresas implicadas. Y el informe de presidencia, según la oficina de conflicto de intereses, concluye que Gómez no tuvo en ningún momento relación de “dirección, asesoramiento o administración” en Air Europa. La denuncia del PP se producía por la posibilidad de que esta compañía hubiera financiado proyectos del Instituto de Empresa con los que estaba relacionada Gómez, que trabajaba allí en 2020. Pero esa relación no es la que figura en la ley, según este texto, y por eso Sánchez no tenía por qué inhibirse.

Fuentes de la dirección del PP reconocieron que habían decidido presentar la denuncia, un ataque directo al entorno personal del presidente, en respuesta al “tono” y el contenido de la intervención de Sánchez en la sesión de control al Gobierno del miércoles pasado en el Congreso, en el que el secretario general del PSOE instó a pedirle a Isabel Díaz Ayuso su dimisión como presidenta de Madrid por el fraude fiscal de su pareja.

El PP registró el jueves la denuncia “para determinar la responsabilidad” del presidente del Gobierno “por no ausentarse de los Consejos de Ministros que tomaron decisiones favorables a una compañía que tenía vínculos de naturaleza económica y profesional con su mujer, Begoña Gómez”, según señaló entonces el principal partido de la oposición. La aprobación de las ayudas

públicas a la empresa de la familia Hidalgo siguió los mismos cauces que otras compañías aéreas rescatadas de urgencia en plena pandemia. El rescate fue aprobado en noviembre de 2020 por el Consejo de Ministros y se elevó a 475 millones en préstamos que todavía no se han devuelto, pero que siguen vivos.

El PP sostenía que Sánchez podría haber incurrido en una infracción grave tipificada en la Ley 3/2015 reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado con una sanción de imposibilidad de ocupar un puesto de alto cargo durante un período de entre cinco y diez años. La Oficina de Conflictos de Intereses, organismo que depende del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, concluye que no se ha producido ninguna infracción.

El PP solicitaba además a la Agencia Tributaria, a los órganos gestores de la Seguridad Social y a los servicios públicos de empleo la información de que disponga para determinar la naturaleza de la relación jurídica que existía entre el Instituto de Empresa (IE) y Begoña Gómez, así como de las retribuciones percibidas por la esposa del presidente. El IE, una universidad privada a la que pertenece el IE Africa Center, que dirigió Gómez entre 2018 y 2022, niega que este centro, ni el IE ni su fundación llegaran a recibir dinero de Globalia —la matriz de la compañía aérea Air Europa— ni de su filial Wakalua, un hub global de innovación en turismo. La entidad sostiene que no percibió cantidad económica alguna en virtud de un convenio de colaboración firmado en enero de 2020, meses antes del rescate público de Air Europa, que tuvo lugar en noviembre del mismo año.

Según señaló el IE en un comunicado, en enero de 2020, IE Africa Center, dedicado a la innovación en el continente africano, firmó un acuerdo de colaboración con Wakalua “para la celebración de diversos actos relacionados con la innovación en el sector turístico”. De esos actos, informó la universidad, el primero se celebró en Londres y el hub turístico contribuyó a su celebración “con una aportación de cuatro billetes de avión con los ponentes que se gestionaron directamente con los interesados”.

Con la llegada de la pandemia a España y la declaración del estado de alarma el acuerdo se interrumpió. “Nunca se ejecutó por las circunstancias del momento”, apunta el IE en su nota, en la que especifica que tampoco más adelante, con la normalización de la situación sanitaria y el fin de las restricciones derivadas de la pandemia de coronavirus, tampoco se retomaron las colaboraciones. Desde entonces, especifica el IE, la universidad “no ha tenido más contacto ni ha desarrollado proyectos de ningún tipo con estas instituciones”.

<https://elpais.com/espana/2024-03-18/la-oficina-de-conflictos-de-intereses-archiva-la-denuncia-del-pp-contrasanchez-por-el-rescate-de-air-europa.html>

EL PP AVANZA QUE DENUNCIARÁ A SÁNCHEZ POR LA SUPUESTA RELACIÓN DEL RESCATE DE AIR EUROPA CON SU ESPOSA

Feijóo responde a la petición de dimisión de Ayuso que ha hecho el presidente del Gobierno en el Congreso con un contraataque dirigido hacia el entorno personal del presidente

En un movimiento de acción-reacción, el PP ha anunciado este miércoles que registrará mañana una denuncia ante la Oficina de Conflicto de Intereses “para que determine la responsabilidad del presidente del Gobierno por no ausentarse de los Consejos de Ministros que tomaron decisiones favorables a una compañía que tenía vínculos de naturaleza económica y profesional con su mujer, Begoña Gómez”, en referencia al rescate de la aerolínea Air Europa en noviembre de 2020. Fuentes de la dirección popular reconocen que han tomado esta decisión a consecuencia del “tono” y del contenido de la intervención del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en la sesión de control de esta mañana en el Congreso. Durante el debate parlamentario, el líder socialista ha instado a Alberto Núñez Feijóo a que pida a Isabel Díaz Ayuso que dimita por el fraude fiscal de su pareja. El PP de Feijóo se considera “legitimado”, según esas mismas fuentes, por ese ataque político del presidente contra la líder madrileña, para contraatacar arremetiendo contra el círculo personal del jefe del Ejecutivo.

El PP asegura que Sánchez “debió abstenerse” de la decisión del Consejo de Ministros presidido por él en noviembre de 2020 “que comprometió 795 millones de euros de dinero público” en el rescate a Air Europa, “por la relación económica y profesional de la compañía con su mujer”, según fuentes populares. El supuesto vínculo entre Begoña Gómez y el rescate a la aerolínea no ha dado lugar a ninguna investigación administrativa o judicial hasta la fecha.

El partido conservador argumenta esa supuesta relación económica y profesional de la mujer del presidente con la aerolínea rescatada de la siguiente forma: “Está acreditado que Air Europa financió la cátedra universitaria de la pareja del presidente del Gobierno desde apenas un mes después de que Pedro Sánchez llegara al palacio de La Moncloa, pese a que ella no tiene titulación universitaria superior homologada. También está probada su relación directa con los principales responsables de la compañía. De hecho, a la sede de la aerolínea también se desplazó durante los días del rescate por parte del Consejo de Ministros, según los medios de comunicación, la propia Begoña Gómez”. Lo que Hidalgo impulsó fue un convenio con el IE Africa Center, empresa en la que trabajaba Gómez como directora, para crear unos premios que reconocieran a las mejores startups del sector turístico estableciendo una categoría específica para emprendedores africanos.

Los populares añaden que Air Europa “no solo financió la cátedra de la mujer del presidente. También tenía en nómina a Víctor de Aldama, detenido hace dos semanas por pertenencia a organización criminal, tráfico de influencias, cohecho y blanqueo de capitales, para que cobrara una deuda de Venezuela; y con el que también se había reunido la mujer del presidente”. Y remachan: “De Aldama estuvo en Barajas junto con miembros del Gobierno la noche de la llegada a España de la vicepresidenta de Venezuela [Delcy Rodríguez], y días después, en la sede de la compañía”.

En consecuencia, el PP sostiene que Sánchez “debió ausentarse de las deliberaciones y votaciones del Consejo de Ministros en virtud a la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado”. Según la ley, es motivo de abstención el “interés personal en el asunto de que se trate”.

El Consejo de Ministros aprobó en 2020 el rescate de Air Europa con una inyección de 475 millones de euros de dinero público a cuenta del nuevo fondo de solvencia destinado a dar apoyo a compañías estratégicas que se habían visto impactadas por la pandemia de la covid-19. La operación se realizó mediante la concesión de un préstamo participativo de 240 millones de euros y otro ordinario de 235 millones, dos instrumentos recogidos en la regulación del fondo de solvencia, y que la compañía tiene que devolver antes de 2026. En el momento del rescate, la aerolínea era la segunda española, y la de mayor número de vuelos para los destinos internacionales, a 130 aeropuertos de 60 países, y suponía el 18% de la cifra global del conjunto de las compañías aéreas española

La aerolínea propiedad de la familia Hidalgo preveía aquel año pérdidas cercanas a los 600 millones debido a la segunda ola de la pandemia y a la generalización de las restricciones a la movilidad. La ministra de Hacienda, María Jesús Montero, explicó entonces que Air Europa cumplía todos los requisitos para recibir la ayuda aprobada, pues la crisis le había causado un indudable “impacto” en la compañía, que había sufrido “resultados negativos” de importancia que dificultaban su labor “estratégica” y la prestación de “un servicio esencial para asegurar la conectividad de España” y dar acceso a sus puntos turísticos.

Sesión de control

El PP reconoce que ha tomado la decisión de presentar esta denuncia contra Sánchez por la actividad profesional de su mujer como consecuencia del choque que han protagonizado el presidente y el líder del PP esta mañana en la sesión de control al Gobierno. En ese debate, Sánchez ha retado a Feijóo a exigir la dimisión de Isabel Díaz Ayuso por el fraude fiscal cometido por su pareja, aunque eso “le cueste el puesto”, como a su antecesor en la presidencia del PP, Pablo Casado. Los populares se quejan de que el presidente haya “traspasado la barrera personal” de Ayuso por exigirle responsabilidades políticas por los problemas con el fisco de su pareja, pero en realidad el PP lleva días hablando también de la mujer del presidente, aunque no hubiera dado el paso de presentar una denuncia. “Como mínimo hay un conflicto de

intereses”, había lanzado el portavoz parlamentario del PP, Miguel Tellado, el pasado 1 de marzo, hace ya doce días.

En la sesión de control, el líder socialista ha sacado a relucir también la “estrecha amistad” del jefe de la oposición con “un capo del narcotráfico” en Galicia, en referencia a Marcial Dorado. Antes de eso, Feijóo había abierto fuego contra Sánchez acusándolo de nuevo sin pruebas de haber conocido el caso Koldo y haberlo ocultado, igual que había hecho la semana pasada, cuando le espetó: “Lo sabía y lo tapó”. En la réplica, después de haber escuchado a Sánchez exigirle la dimisión de Ayuso, Feijóo ha advertido al presidente: “Allá usted, seguro que en su casa no están muy contentos con lo que usted acaba de decir. Usted es el responsable de subir este tono”. Dos horas después, el PP ha anunciado la denuncia contra Sánchez.

<https://elpais.com/espana/2024-03-13/el-pp-avanza-que-denunciara-a-sanchez-por-la-supuesta-relacion-del-rescate-de-air-europa-con-su-esposa.html>

ASÍ FUE EL RESCATE PÚBLICO DE LA AEROLÍNEA AIR EUROPA, LA OPERACIÓN A LA QUE EL PP SE AFERRA PARA ATACAR A SÁNCHEZ

La compañía de la familia Hidalgo recibió una inyección de 475 millones aprobada por el Gobierno en 2020 y que todavía no ha devuelto

El rescate de Air Europa está en el centro de la denuncia que el PP tiene previsto presentar ante la Oficina de Conflicto de Intereses por considerar que en el Consejo de Ministros, presidido por Pedro Sánchez, se “tomaron decisiones favorables a una compañía que tenía vínculos de naturaleza económica y profesional con su mujer”, Begoña Gómez. La aprobación de las ayudas públicas a la empresa de la familia Hidalgo siguió los mismos cauces que otras compañías aéreas rescatadas de urgencia en plena pandemia. El rescate fue aprobado en noviembre de 2020 por el Consejo de Ministros y se elevó a 475 millones que todavía no se han devuelto.

La inyección fue autorizada en una reunión del Consejo de Ministros del martes 3 de noviembre de 2020 y se llevó a cabo a cuenta del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, creado en julio de ese año por el Gobierno para paliar el impacto de la pandemia. La operación se realizó mediante un préstamo participativo de 240 millones y otro ordinario de 235 millones. Air Europa, que fue la primera empresa rescatada con cargo a dicho fondo, también obtuvo durante el año del confinamiento por la pandemia de covid un préstamo de 140 millones avalado por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), que se suma al anterior crédito. No fue la única aerolínea que recibió ayuda. En total, el fondo destinó 740 millones para Air Europe, Volotea, Air Nostrum y Plus Ultra, que también recibieron préstamos del ICO.

Todas estas aerolíneas atraviesan dificultades financieras que complican la devolución de su deuda. En el caso de Air Europea, que tiene que devolver el crédito del fondo como tarde en 2026 y el del ICO en 2028, el colchón que supuso la ayuda del Estado se topó con la realidad de las cuentas de 2020. Ese año la empresa registró unas pérdidas récord de 427,7 millones, frente a los beneficios de 27,7 millones del año anterior, según los resultados publicados en el Registro Mercantil un año después. En 2021, los números rojos se situaron en 304 millones. En 2022, la empresa logró salir de pérdidas con una ganancia neta de 14,48 millones, aunque la deuda apenas se redujo en 60 millones y el saldo se situó en 932 millones.

La solución a las deudas de Air Europa depende ahora de IAG, el grupo de aerolíneas de Iberia que pretende su compra desde finales de 2019, y que está pendiente de la autorización de Bruselas para completar la adquisición. En 2022, tomó un 20% del capital a cambio de una inyección de 100 millones en la empresa de la familia Hidalgo. Y hace un año se cerró el acuerdo entre IAG y Globalia, la matriz de Air Europa, para la adquisición del 80% restante por 400 millones de euros. Así, el total de la operación ha ascendido a 500 millones de euros, la mitad de los 1.000 millones que se pactaron en el acuerdo original anunciado en noviembre de 2019, que tuvo que renegociarse desde entonces varias veces por la pandemia de coronavirus.

La Comisión Europea está estudiando si se dan las condiciones para la fusión en el marco de las reglas de la competencia de la UE. En marzo, trascendió que Bruselas pidió más información sobre la operación, pero este es un proceso habitual en este tipo de análisis y solo se refiere al

impacto que puede tener a efectos de competencia, no está relacionado con las ayudas públicas que recibió la aerolínea.

<https://elpais.com/economia/2024-03-13/asi-fue-el-rescate-publico-de-la-aerolinea-air-europa-la-operacion-a-la-que-el-pp-se-aferra-para-atacar-a-sanchez.html>